

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31600

Mendoza, Miércoles 13 de Abril de 2022

Normas: 28 - Edictos: 365

## INDICE

|  |            |
|--|------------|
| <b>Sección General</b> .....             | <b>3</b>   |
| <b>LEYES</b> .....                       | <b>4</b>   |
| <b>DECRETOS</b> .....                    | <b>4</b>   |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....                | <b>21</b>  |
| <b>ORDENANZAS</b> .....                  | <b>37</b>  |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....        | <b>44</b>  |
| <b>Sección Particular</b> .....          | <b>50</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....          | <b>51</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....               | <b>63</b>  |
| <b>REMATES</b> .....                     | <b>71</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....        | <b>103</b> |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....         | <b>124</b> |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....              | <b>128</b> |
| <b>SUCESORIOS</b> .....                  | <b>161</b> |
| <b>MENSURAS</b> .....                    | <b>171</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....            | <b>178</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....            | <b>179</b> |
| <b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> ..... | <b>185</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....                | <b>190</b> |
| <b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....      | <b>193</b> |



SECCIÓN  
GENERAL



## LEYES

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9379

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

ART. 1 Declárase al año 2022 como "Año de Homenaje a los 40 Años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos".

ART. 2 Instáurase en toda la documentación oficial gráfica y de medios digitales de toda la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada y entes autárquicos dependientes de ésta, la leyenda presentada a continuación, en conmemoración a la gesta de Malvinas "2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos".

ART. 3 Invítase a todas las Universidades Públicas y Privadas con asiento en el territorio de la Provincia de Mendoza a que adhieran a lo estipulado en el Artículo 2º de la presente Ley.

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 473

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01740023--GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Dr. GONZALO GUIÑAZU MORALES, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de mayo de 2022, al cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de

la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 364/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, en el cual en su artículo 1º se acepta la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 07 obra dictamen legal de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 364/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º - Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. GONZALO GUIÑAZU MORALES, D.N.I. N° 12.162.396, a partir del 01 de mayo de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio".

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 517

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02217959-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 04 de abril de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9379,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9379.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

---

13/04/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 121

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-08551512-GDEMZA-DADM#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se solicita la aprobación del CONVENIO celebrado entre el "MINISTERIO DE SEGURIDAD" representado por el Sr. Ministro de Seguridad Lic. Raúl Levrino y la "FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA" representada por la Presidente del Consejo de Administración Lic. Milagros Suárez, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º del Acta Fundacional y al Estatuto de la misma, Capítulo II Art. 5 inc. a) sobre el Aporte Financiero por parte del Gobierno de la Provincia para el sostenimiento del objeto de la Fundación;

Que para fecha 01/12/1998 el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, representados por el Sr. Gobernador y el Sr. Rector, respectivamente, suscribieron el Acta Constitutiva de la "Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública" con la finalidad de atender el desarrollo de cursos y carreras, para la formación y capacitación del recurso humano que atienden a la problemática de la seguridad pública, así como el desarrollo de tareas de investigación referidas a la misma;

Que en orden 07 obra Decreto N° 376/20 de fecha 16/03/20, mediante el cual se designa como Presidente del Consejo de Administración de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública a la Lic. Milagros Suárez;

Que en órdenes 09, 10 y 11 obra Acta N° 178 de conformación del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA", con detalle de las diferentes autoridades;

Que en orden 16 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 223/2022 por un total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00), contando con el visto bueno del Sr. Director General de Administración en orden 19 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 29;

Que en orden 17 obra la excepción al Decreto N° 35/2022 por parte del Gobernador de la Provincia y en orden 26 obra el Convenio suscripto por las partes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD representado por el Sr. Ministro de Seguridad Lic. Raúl Levrino y la FUNDACIÓN "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA" representada por la Presidente del Consejo de Administración Lic. Milagros Suárez, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º del Acta Fundacional y al Estatuto de la misma,

Capítulo II Art. 5 inc. a) sobre el Aporte Financiero por parte del Gobierno de la Provincia para el sostenimiento del objeto de la Fundación, suscripto el día 20 de enero de 2022, cuyas copias certificadas y como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese el gasto que demandará el cumplimiento del Convenio mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J98001 Eco 41302 Fin 000 U.G.E. J00002 por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00) del presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 248

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 11 de marzo de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 458

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2022

---

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-01773439-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad solicita la creación de cargos a fin de designar diverso personal;

Que en orden 02 obran las respectivas excepciones dispuestas por Decreto N° 35/22 para 08 designaciones de Personal Penitenciario;

Que en orden 03 y 04 obran los cálculos anualizados, en orden 05 y 06 obran Planillas de Transformación de Cargos, en orden 07 y 08 Volantes de Cargos a Suprimir, en orden 09 y 10 Planillas de Economía y en orden 11 y 12 obran Planillas de Economías Presupuestarias;

Que en orden 13 obra nota solicitando la Creación de Cargos conforme al art. 37 de la Ley N° 9356 y art. 17 del Decreto Reglamentario N° 191/2022;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad.

Que en virtud de ello en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 03 y 04, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 12/100(\$1.252.611,12) y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 (\$ 8.856.625,90) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargo, obrante en orden 07 y 08;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por las bajas de personal (Resoluciones Nros. 3521-S-21, 3968-S-21, 3397-S-21, 3883-S-21, 3884-S-21, 3881-S-21y 3963-S-21 adjuntas en orden 11 y 12);

Que en orden 19 obra pedido de desafectación y en orden 22 y 23 obra autorización de crédito por SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 (\$ 7.387.519,35), para aplicar a la Creación de 08 cargos para designaciones del Personal Penitenciario del Ministerio de Seguridad. Contando con el Visto Bueno de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 23;

Que en orden 37 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 06/2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 (\$ 7.387.519,35) y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 45 y de conformidad a lo previsto por los Artículos 28, 29 inc. a),36 y 37 de la Ley N° 9356, arts. 12, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 191/2022 y art. 24 de la Ley N° 7493;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2022 de la

Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 Eco 41101 Fin 000 –U.G.G. J91217 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2414

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Visto el Expediente EX-2021-08621959--GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía y Energía solicita un refuerzo presupuestario con destino a los programas para la reactivación de las actividades económicas de la provincia, como así también, la priorización de fondos en forma equitativa en cada uno de los oasis provinciales que sustentan el desarrollo de la provincia de Mendoza.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Que el Ministro de Hacienda y Finanzas podrá disponer las modificaciones presupuestarias entre cualquiera de las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo que considere necesarias basado en razones de equilibrio fiscal o a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9278 y los artículos 3° y 27° del Decreto Acuerdo N° 150/2021;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL MILLONES 00/100 (\$ 1.000.000.000,00).

Artículo 2º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ  
Mº de Hacienda y Finanzas  
a/c del Ministerio de Economía y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 189

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2022.-

Visto el EX-2022-00612390--GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias de ajustes en distintas Jurisdicciones, en el marco legal del artículo 8º y 9º inc. d) de la Ley Nro. 9278, los artículos 2ºy 3º del Decreto Acuerdo Nro. 150/21 y el artículo 96 de la Ley 8706 y su reglamentación;

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles los cuales pueden destinarse a cubrir necesidades de servicios públicos en distintas Jurisdicciones;

Que la modificación que se propicia no implica un aumento en el total del gasto autorizado;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso d) y penúltimo párrafo del artículo 9º y los artículos 8º de la Ley N° 9278; 2º, 3º y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21 y 96 de la Ley 8706 y su reglamentación;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que consta de DOS (2) fojas y que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y

SEIS MIL UNO CON 00/100 (\$562.136.001,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que consta de UNA (1) foja y forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$490.410.457,00) y disminuido en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$99.965.412,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que consta de UNA (1) foja y forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$468.581.046,00) y disminuido en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL UNO CON 00/100 (\$78.136.001,00).

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas; Gobierno, Trabajo y Justicia; de Seguridad, de Economía y Energía; de Planificación e Infraestructura Pública y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 190

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2022.-

Visto el Expediente: EX-2022-00612316-GDEMZA-DGPRES-MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita una modificación presupuestaria de las clasificaciones

económica 41101 (Personal Permanente) y 41102 (Personal Temporario) con financiamiento 000 (Rentas Generales) de varias jurisdicciones que forman parte del Presupuesto Provincial por ajuste de cierre de las respectivas partidas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2021;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso d) y penúltimo párrafo del artículo 9º, y los artículos 8º, 33 y 59 de la Ley N° 9278; 2º, 3º, 21 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21 y 96 de la Ley 8706 y su reglamentación;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto y consta de 4 (CUATRO) fojas, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$9.317.649.595,00).

Artículo 2º: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto y consta de 1 (UNA) foja, considerándose incrementadas en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.620.089.068,00) y disminuidas en la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$4.635.002.632,00).

Artículo 3º: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto y consta de 1 (UNA) foja, considerándose aumentados en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.620.089.068,00) y disminuidos en la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$4.635.002.632,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Seguridad, de Economía y Energía, de Planificación e Infraestructura Pública y por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 414

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2022.

Visto el EX-2021-07464734-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de un Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por su Secretario, Lic. Humberto Mingorance y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, representada por su Director, Sr. Sebastián Melchor por un lado y la Universidad Juan Agustín Maza, representada por su Rector, Prof. Méd. Daniel Miranda y por el Prof. Germán Casado, por el otro; y,

### CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es la seguridad náutica en el Perilago del Dique Potrerillos, disponiendo la Universidad Juan Agustín Maza de guardias de socorrismo y prevención de ahogamiento entre el 20 de noviembre al 23 de marzo de 2022 en la Bahía Príncipe del mencionado Dique, así como la concientización y prevención del cuidado del medio ambiente, prevención respecto al medio acuático, capacitación y formación en destrezas y normas preventivas para la correcta acción protocolar de rescate en diferentes escenarios acuáticos, entre otros.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y Ley N° 9206, corresponde, de acuerdo al artículo 57 inc. a) de la Ley N° 9003, la ratificación de dicho Convenio por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 77 inc. b) de la Ley N° 9003.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 57 inc. a) y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio, celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por su Secretario, Lic. Humberto Mingorance y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, representada por su Director, Sr. Sebastián Melchor y la Universidad Juan Agustín Maza, representada por su Rector, Prof. Méd. Daniel Miranda y por el Prof. Germán Casado, suscripto el 29 de diciembre del año 2021, el cual en copia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 444

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-01413687-GDEMZA-SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ENRIQUE ALFREDO BONILLA, C.U.I.L. N° 20-12594997-6, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se presenta el agente ENRIQUE ALFREDO BONILLA, C.U.I.L. N° 20-12594997-6, con el objeto de renunciar a partir del 01 de marzo de 2022 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 04 obra Liquidación previsional de A.N.Se.S.

Que en orden 05 obra comprobante de fecha de cobro de haberes jubilatorios desde 16/02/2022 al 10/03/2022 emitido por A.N.Se.S

Que en orden 06 Comprobante del Sistema Signos de Suspensión de Haberes a partir del 16/02/2022.

Que en orden 11 obra informe de situación de revista del agente ENRIQUE ALFREDO BONILLA, C.U.I.L. N° 20-12594997-6.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/1996, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 16 de febrero de 2022, al agente ENRIQUE ALFREDO BONILLA, C.U.I.L. N° 20-12594997-6, al cargo Clase 01, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 1-01-01, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente ENRIQUE ALFREDO BONILLA, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente ENRIQUE ALFREDO BONILLA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ.**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ.

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2114

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-02923839—GDEMZA-CCC y su asociado EX-2019-04112793-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Dra. PATRICIA ELENA FONTEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 309/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti; y

#### CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria, interpuesto en contra de los Memorandums Nros. 35/19 y 49/19, ambos emitidos en ejercicio de su competencia, por la Dirección del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti;

Que a través de los actos administrativos mencionados se asignaron funciones a la recurrente en otras Áreas del efector;

Que ante esta situación la recurrente aduce que ello se hizo por su actividad sindical y que en consecuencia esa conducta afecta el derecho a esa actividad y su propio derecho a la carrera, manifestando que es violatorio de la Ley N° 23.551 y que constituye un acto discriminatorio;

Que tal como manifiesta la Dirección del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, ha existido un ordenamiento de sus estructuras operativas, para la prestación del servicio, situación que es totalmente válida como accionar de la dirección, en cumplimiento de las funciones de brindar el servicio de salud;

Que la Suprema Corte de Justicia en fallos como el aquí traído a mención, sostiene lo siguiente: Administración Pública facultades de la administración ius-variandi- empleo público: “En el ámbito de la administración pública, el ejercicio derivado del poder de dirección que detenta el empleador, supone una potestad que tiene por objeto modificar o cambiar ciertos aspectos de la relación de trabajo, dejando incólume lo esencial y lo sustancial, mas ello no lo faculta para proceder arbitrariamente ni con ánimo persecutorio. En otras palabras, el Estado empleador es libre para variar la función asignada al dependiente, cuidando siempre de respetar su integridad y de no convertir tal facultad en un accionar persecutorio

Que según explica la Dirección del efector la agente recurrente tiene determinadas características, en cuanto a su formación, como ser la especialidad, que también debe y ha sido tenida en cuenta, a la hora de determinar el lugar en donde se requiere cumpla funciones;

Que la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales tiene la finalidad de tutelar la libertad sindical e impedir prácticas direccionadas a coartar la actividad gremial. En virtud de ello, los trabajadores que revisten las condiciones que la Ley regula, acceden a una serie de garantías especiales para cumplir con el objetivo dado, entre otras, de estabilidad en el empleo, en su situación de revista y en el nivel salarial alcanzado;

Que en el mentado cambio de funciones entre dependencias internas del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti ha sido un movimiento ordinario de la Administración, cuya actividad es dinámica y debe modificarse a fin de dar respuesta a las necesidades de la comunidad;

Que en dicho cambio de funciones tampoco se vislumbran actos persecutorios que impliquen una afrenta a la calidad de delegada gremial y que de algún modo haya afectado las funciones propias de la actora en este sentido;

Que la Sra. Fontez interpuesto amparo sindical en autos N° 160161 caratulados: FONTEZ PATRICIA ELENA C/HOSPITAL HUMBERTO NOTTI P/AMPARO” en el que se concluyó que: “Vemos que no ha existido un cambio de lugar y/o de horario de trabajo, lo que no ha puesto en riesgo ni dificultando el ejercicio por parte de la actora de su actividad gremial habitual y que además, se le han ofrecido prestaciones dentro del rango administrativo que ha llevado a cabo en el nosocomio con el fin de asignarle tareas efectivas y no llegar a la situación actual de desocupación absoluta. Evidentemente, esta posición en la que hoy se coloca la actora carecería de razón o fundamento y la aleja de la cuestión gremial que intenta explicar en su pretensión”;

Que en los autos arriba mencionados la Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza resolvió: “Rechazar la acción de amparo impetrada por la Dra. Patricia Elena Fontez en contra del Hospital Humberto J. Notti rechazar la querrela por práctica desleal y la acción por daño moral deducida por la Sra. Patricia Elena Fontez en contra del Hospital Humberto J. Notti;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2020-02923839—GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. PATRICIA ELENA FONTEZ, en contra de la Resolución N° 309/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2255

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02350662--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de Da. MIRIAM ELIZABETH CARMELLO, con funciones en la Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 010, Cód. 15-2-01-02, Unidad Organizativa 48, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obra solicitud de cambio de agrupamiento de Da. MIRIAM ELIZABETH CARMELLO y se agrega copia de título, certificado analítico y matrícula de Técnica Superior en Laboratorio;

Que en orden 05 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. a), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278, Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9278 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.283,47).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y ajústese la situación de revista de Da. MIRIAM ELIZABETH CARMELLO al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 3º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2021:

U. G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U. G. GASTO: S70449

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 29

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-00405137—GDEMZA-MGTYJ en el cual el Sr. Gonzalo Andrés Fenoy, en representación de Redinfo Teleinformática S.A., interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 840/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución se rechazó sustancialmente el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 740/19 por la cual se dispuso "Artículo 1º: Adjudíquese a las firmas que se detallan, en la proporción que se indica y por las sumas que se consignan en el Anexo 1 de la presente Resolución, la adjudicación de computadoras y equipamiento informático para edificio nuevo del Hospital Central... Artículo 2º: Renglones desestimados...proveedor N° 56192: Redinfo Teleinformática S.A. por condicionar oferta (no se preadjudica renglón N° 1)";

Que corresponde admitir el planteo recursivo en su aspecto formal toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los Arts. 184 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que no le asiste razón al recurrente al expresar que existen graves irregularidades en el proceso, toda vez

que la comisión de pre-adjudicación aconseja adjudicar por oferta y precio conveniente y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Administración Financiera N° 8706, Art. 149: "Cualquiera sea el procedimiento de selección, la adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el licitante, teniendo en cuenta en primer término, el menor precio ofertado, evaluado esto, se atenderá también a la calidad e idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, según los criterios que se establezcan en la Reglamentación o en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares o Planillas de Cotización que rijan el procedimiento específico de que se trate" y por el Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 149 que establece: "Criterios de evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante. Estos u otros criterios deberán ser explicitados en los pliegos especiales, técnicos y particulares según corresponda, estableciéndose los puntajes y ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos";

Que se establece en el mismo Artículo del Decreto N° 1000/15, los requisitos no subsanables que autorizan a rechazar sin más una oferta, a saber "...Requisitos no subsanables en el Procedimiento de Contratación: se consideran requisitos esenciales no subsanables en el procedimiento de contratación los siguientes: a. la omisión absoluta de firma en la oferta presentada: para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial su oferta, la comisión de pre adjudicación de ofertas deberá intimar al oferente a que la complete en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su 122 propuesta . Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada b. la omisión de presentación de la garantía de oferta, entendiéndose por omisión cuando el documento no se encuentre dentro del sobre de la propuesta junto la restante documentación a prestar o cuando el mismo no se encuentre firmado por el oferente. En caso de presentarse una oferta con una garantía insuficiente o incompleta, la comisión de pre adjudicación de ofertas intimará al oferente a que la integre en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada c. la omisión de presentación de muestras, cuando estas sean requeridas: la presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por el área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación. d. la no presentación del comprobante de compra de pliegos, en el supuesto en que se haya estipulado un valor a los mismos (...);

Que asimismo la Resolución que se ataca, se apoya en el informe técnico de la Jefatura de Informática, por tratarse la cuestión a dilucidar de carácter puramente técnico;

Que de acuerdo a este informe de la Jefatura de Informática del Hospital, se concluye que la oferta adjudicada se ajusta técnicamente a lo solicitado, por lo que siendo entonces las ofertas equivalentes desde este punto de vista y siendo económicamente más conveniente la oferta que resultó adjudicada, no hay vulneración del derecho de los demás oferentes;

Que por lo tanto no puede hablarse de carencia de motivación técnica y jurídica de la Resolución recurrida y de un proceso de saneamiento de acuerdo al Art. 147 de la Ley N° 8706, cuando no se advierte ningún vicio en el procedimiento;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente, por lo que corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por el recurrente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 7 y por Asesoría de Gobierno en orden 13 del expediente EX-2020-00405137—GDEMZA-MGTYJ;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Gonzalo Andrés Fenoy, en representación de Redinfo Teleinformática S.A. en contra de la Resolución N° 840/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central, por lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 279

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

Debiendo ausentarse de sus funciones la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, FARM. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 17 de marzo de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. Ana María Nadal, al señor MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA DR. VÍCTOR IBÁÑEZ ROSAZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

DR. ABG. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 389

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2022

---

Visto el expediente EX-2021-07061688- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Lic. SUSANA BEATRIZ CANTINI, con funciones en el Departamento de Educación para la Salud, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Susana Beatriz Cantini, DNI N° 10.036.732, CUIL N° 27-10036732-2 y constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de noviembre y diciembre de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de diciembre de 2021, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. SUSANA BEATRIZ CANTINI, clase 1951, DNI N° 10.036.732, CUIL N° 27-10036732-2.

Artículo 2º - Establézcase que la Lic. SUSANA BEATRIZ CANTINI, DNI N° 10.036.732, CUIL N° 27-10036732-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS**

Resolución N°: 163

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El EX-2022-02328392- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "CAMBIO HORARIO QUINIELA VESPERTINA.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 luce solicitud de Gerencia de Loterías en donde pide: "...se disponga el nuevo horario para la realización del sorteo Vespertino de Quiniela de Mendoza. Actualmente dicho sorteo se realiza en nuestra sala a las 17:30 hs. Las principales jurisdicciones del país han trasladado su sorteo matutino a las 18:00 hs. Esto provoca un desfase horario con el sorteo de LOTBA, con el cual captamos apuestas como segundo ente. Se está avanzando en el proyecto de incorporar dos entes más a nuestra Quiniela, para lo que se hace necesario compatibilizar distintos aspectos del juego con las demás jurisdicciones. Para ello ya hemos tomado acciones como el cambio de denominación de los sorteos (Res. 349/21) y la incorporación del sorteo vespertino los sábados (Res. 401/21). Por lo expuesto, se solicita que por su intermedio se gestione la norma legal que autorice el cambio de horario del Sorteo Vespertino de Quiniela de Mendoza, a las 18:00 hs....".

Que en Orden N° 04 Gerencia General toma conocimiento y remite expediente a Gerencia de Legales para dictamen.

Que en Orden N° 06 Gerencia de Legales realiza análisis jurídico y dictamina: "...En consecuencia, esta gerencia de legales no encuentra observaciones al respecto, para que por medio de Resolución de Directorio se modifique el horario vigente del programa de sorteo de quiniela vespertina, con la debida antelación y publicación, quedando fijado a las 18 h y encontrando su fundamento legal en el art. 90 de la Resolución de Directorio 118/02 y Art. 21 inc. K) de la Ley 6362. Por todo lo expuesto se eleva el expediente a Secretaría General Administrativa para el dictado de resolución, sirviendo la presente de atenta nota de elevación y a los efectos aconsejados...".

Que en Orden N° 10 interviene el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martínez, visto el dictamen legal de la Dra. Ivana Trinchieri de Orden N° 06 y según lo aconsejado por ella, ordena al Departamento de Secretaría General confeccionar la correspondiente Resolución. POR ELLO:

### **EL DIRECTOR A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

### **DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS**

### **R E S U E L V E:**

Art. 1°- APRUÉBESE, ad referéndum de Directorio, el cambio de horario para la realización del Sorteo Vespertino de Quiniela de Mendoza, el que se llevará a las 18:00 hs. Todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 6.362 y el Reglamento de Juegos Oficiales aprobado por Resolución de Directorio N° 118/02.

Art. 2°- INSTRÚYASE a Gerencia de Loterías a instrumentar los cambios necesarios a realizar para su efectiva implementación, en conjunto con Gerencia de Cómputos y Telecomunicaciones y la empresa "IVISA S.A."

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE a Gerencia de Loterías, Gerencia de Informática y Telecomunicaciones y a la empresa "IVISA S.A."

ART. 4º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.

ART. 5º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

**DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ**  
DIRECTOR IPJ

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 474

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-03232985- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 3039 SILES BRANDON SERGIO", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "SILES BRANDON SERGIO", CUIT 20-39533328-4, con nombre de fantasía "UMA DAMAS Y CABALLEROS", y domicilio en calle Necochea N° 40 L2, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01819423-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3039, labrada en fecha 28 de junio de 2018, contra la firma "SILES BRANDON SERGIO", CUIT 20-39533328-4, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni prueba alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma “SILES BRANDON SERGIO”, CUIT 20-39533328-4, nunca tramitó la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma “SILES BRANDON SERGIO”, CUIT 20-39533328-4, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$3.870,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la

escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "SILES BRANDON SERGIO", CUIT 20-39533328-4, con nombre de fantasía "UMA DAMAS Y CABALLEROS", y domicilio en calle Necochea N° 40 L2, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/)-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 89

MENDOZA, 08 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-00582002-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3853 Cristian Golsak. Infracción" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GOLSAK CRISTIAN ABEL", CUIT 20-26527850-8, con nombre de fantasía "Transandino", y domicilio en calle Las Heras N° 341 Local 3 (Galería La Alianza), Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-00578542-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3853, labrada en fecha 5 de febrero de 2019 contra la firma "GOLSAK CRISTIAN ABEL", CUIT 20-26527850-8, por la inexistencia del Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 5, mediante D.E. INLEG-2019-00734650-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde acompaña copia del libro de quejas habilitado en el año 2004 y fotografía de la cartelería de la Información de las Formas de Pago. Menciona además que la misma estaba exhibida pero en otro formato, distinto al que exige la Resolución 133/2014 D.D.C.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014 D.D.C., dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "GOLSAK

CRISTIAN ABEL”, CUIT 20-26527850-8, nunca tramitó el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor. Es importante destacar que la firma sumariada acompaña copia de un libro de quejas habilitado por Turismo (Buenos Aires), pero no demuestra tener exhibido y a disposición de los consumidores en el local comercial el Libro de Quejas rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (tal como lo exige la Resolución N° 5/2019 D.D.C.), lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que como se menciona ut supra, la firma sumariada presenta descargo, pero no acompaña probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra, por lo que se considera configurada y firme la infracción de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes

correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que por no contar ni exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, se considera razonable imponer a la firma “GOLSAK CRISTIAN ABEL”, CUIT 20-26527850-8, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que por no exhibir la cartelería referida a la Información de los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma “GOLSAK CRISTIAN ABEL”, CUIT 20-26527850-8, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma “GOLSAK CRISTIAN ABEL”, CUIT 20-26527850-8, la sanción de multa total, conforme lo permite la escala legal, equivalente a un total de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “GOLSAK CRISTIAN ABEL”, CUIT 20-26527850-8, con nombre de fantasía “Transandino”, y domicilio en calle Las Heras N° 341 Local 3 (Galería La Alianza), Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N°

226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del consumidor de la provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 90

MENDOZA, 08 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01044239-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4003. Plasencia Campo Verde Rosa Idelita. Infracción" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PLASENCIA CAMPOSVERDE ROSA IDELITA", CUIT 27-94083637-4, con nombre de fantasía "Rosita", y domicilio en calle Avenida San Martín Nº 1687, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01038301-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4003 labrada en fecha 1 de marzo de 2019, contra la firma "PLASENCIA CAMPOSVERDE ROSA IDELITA", CUIT 27-94083637-4, por no contar ni exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, respecto a la imputación por la inexistencia del Libro de Quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) surge que la firma "PLASENCIA CAMPOSVERDE ROSA IDELITA", CUIT 27-94083637-4, efectivamente tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 21 de febrero de 2020, mediante Boleto de pago serie AC N° 5167, según D.E. IF-2022-01181311-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 09. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los once (11) meses de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los

casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "PLASENCIA CAMPOSVERDE ROSA IDELITA", CUIT 27-94083637-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,08 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PLASENCIA CAMPOSVERDE ROSA IDELITA", CUIT 27-94083637-4, con nombre de fantasía "Rosita", y domicilio en calle Avenida San Martín N° 1687, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario

de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 98

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-04088990-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3489 World Line Arg. S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "WORLDLINE ARGENTINA S.A.", CUIT 30-60388612-3, con nombre de fantasía "Red Bus", y domicilio en calle Rivadavia Nº 694, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-04088420-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" Nº 3489 labrada en fecha 27 de noviembre de 2018, contra la firma "WORLDLINE ARGENTINA S.A.", CUIT 30-60388612-3, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 13/2014 D.D.C.).

Que a orden nº 5, según D.E. INLEG-2018-04173133-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, la firma sumariada presenta descargo donde expone que "Mi representada admite no haber podido exhibir al Sr. Inspector el "Libro de Quejas". Sin perjuicio de ello, mi mandante ha iniciado el trámite de habilitación del libro, según surge del comprobante que con copia se acompaña. En mérito a ello, solicita se le exima de sanción, atento carecer de antecedentes y su voluntad manifiesta de cumplir el requisito omitido." Acompaña copia del Boleto Serie AC Nº 2018, abonado en fecha 30/11/2018 y Nota de Solicitud de Rúbrica del Libro de

Quejas presentada el mismo día.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "WORLDLINE ARGENTINA S.A.", CUIT 30-60388612-3, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor mediante el Boleto serie AC N° 2018, abonado en fecha 30 de noviembre de 2018, según D.E. IF-2022-01324826-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los tres (3) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, configurada la imputación, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las

infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "WORLDLINE ARGENTINA S.A.", CUIT 30-60388612-3, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "WORLDLINE ARGENTINA S.A.", CUIT 30-60388612-3, con nombre de fantasía "Red Bus", y domicilio en calle Rivadavia N° 694, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - COMUNICAR que deberá ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de

revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 105

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01605857-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4140 Univista SA" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "UNIVISTA SA", CUIT 30-70748987-8, con nombre de fantasía "Etam", y domicilio en calle San Martín N° 1056, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01604496-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4140 labrada en fecha 3 de abril de 2019, contra la firma "UNIVISTA SA", CUIT 30-70748987-8, por exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida en fecha 2 octubre de 2017 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 3, mediante D.E. INLEG-2019-01605383-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expone que "...el libro de quejas en exhibición se encuentra vencido en función de un involuntario error administrativo por nuestra parte el cual prontamente procederemos a su solución y actualización; reiterando que se encontraba a la vista del público, al igual que las formas de pago, no habiendo por lo tanto intención de nuestra parte en su ocultamiento a los consumidores. Uds. podrán cotejar nuestra trayectoria en el cumplimiento con las normas dispuestas por todas las entidades gubernamentales. Por lo que podrán tomar en cuenta que ha sido un simple olvido sin voluntad de perjudicar a nadie.". Acompaña junto al descargo copia del Boleto serie AC N° 9099, abonado el día 04/04/2019.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día

11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma “UNIVISTA SA”, CUIT 30-70748987-8, efectivamente tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 4 de abril de 2019, mediante Boleto de pago serie AC N° 9099, según D.E. IF-2022-01474145-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 9. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta un (1) día después de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, configurada la imputación, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de tener el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión al día siguiente, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2022-01484949-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 11, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de

acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "UNIVISTA SA", CUIT 30-70748987-8, con nombre de fantasía "Etam", y domicilio en calle San Martin N° 1056, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Ordenanza N°: 4098

V I S T O:

El Expte./P. H.C.D. N° 1.860 - D - 2022, caratulado: INTENDENCIA -"DONACIÓN DE TERRENO" - FRACCIÓN B PASAJE PEATONAL (Expediente Electrónico N° 35061-2021); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 05 de fecha 14 de marzo de 2022 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente N° 1860 - D - 2022, caratulado: INTENDENCIA - "DONACIÓN DE TERRENO" - FRACCIÓN B, PASAJE PEATONAL (Expediente Electrónico N° 35061-2021).

Que a fs. 2 a 5 vta., obra presentación remitida al Departamento Ejecutivo Municipal realizada por Carlos Gustavo MIGUEL, D.N.I. 18.658.949, en nombre y representación del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-50001107-2, actuando éste a su vez como FIDUCIARIO, en su nombre y representación de FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PRO.CRE.AR. CUIT número 30-71238634-3, ofreciendo la donación a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza de la Fracción "B" y del "Pasaje peatonal", con el objeto de dar cumplimiento al artículo 26° de la Ley Provincial número 4.341/79.

Que a fs. 3 y vta. surge acreditado que el FIDEICOMISO "PRO.CRE.AR", al que representa, es propietario del inmueble ubicado en la CIUDAD del Departamento CAPITAL de esta Provincia de MENDOZA; y que el BARRIO "PRO.CRE.AR" CAPITAL, se encuentra en la Sexta Sección, sobre el que se han construido conjuntos habitacionales comprendidos en SEIS SECTORES, delimitados por las calles Tiburcio Benegas, Suipacha y Prolongación calle Belgrano, el que según PLANO DE MENSURA EN PROPIEDAD HORIZONTAL Y FRACCIONAMIENTO, número 01-51456, consta de una superficie según sus títulos de SIETE HECTÁREAS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (7 has. 6.578,16 m2), dentro de dicho inmueble se encuentra el sector individualizado como SECTOR "IV" CUATRO.

Que a fs. 6 y vta. se acompaña Actuación Notarial acreditando su carácter de apoderado al señor Carlos Gustavo MIGUEL, D.N.I. 18.658.949, en nombre y representación del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-50001107-2.

Que a fs. 7 y vta. se acompaña PLANO DE MENSURA, FRACCIONAMIENTO Y MENSURA EN PROPIEDAD HORIZONTAL, confeccionado por los Agrimensores Carlos Enrique Guerra y Guillermo Romero, en el mes de mayo del 2020, bajo el número 01-52679, según el cual, el SECTOR "IV" CUATRO consta de DOS HECTÁREAS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2 has. 6.460,56 m2).

Que dicho sector individualizado como SECTOR "IV" CUATRO, que conforme resulta del plano de Mensura en Propiedad Horizontal número 01-52679 antes citado, está compuesto por tres fracciones, la FRACCIÓN "A", que contiene el emprendimiento construido por PRO.CRE.AR y, dentro de dicha Fracción, también como FRACCIÓN "A", afectada a calles Públicas y Ochavas, las cuales ya han sido donadas a la Municipalidad de Capital y aceptadas por Ordenanza N° 4.008, bajo Expediente Municipal N° 2.322-B-2019; una FRACCIÓN "B", objeto de la presente oferta de donación.

Que dentro de la FRACCIÓN "B", hay un Reservorio de Agua, constante de una superficie según el plano citado de CERO HECTÁREAS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, encerrada dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales, NORTE: con calle Coronel Moldes, en 38,55 metros; SUD: con Pasaje Peatonal, en 38,55 metros; ESTE: con Pasaje Peatonal, en 37,95 metros; y OESTE: con Pasaje Peatonal, en 37,96 metros - Nomenclatura Catastral: 01-01-06-0001-000073-0000-7; Padrón Rentas: 01-81447-4; Padrón Municipal: 0690-010-000-000; y, una tercera fracción, designada como "PASAJE PEATONAL", formado por una franja que rodea a la Fracción "B", también objeto de la presente oferta de donación; constante de una superficie según el plano citado de CERO HECTÁREAS SEISCIENTOS VEINTIDÓS METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, encerrados dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales, NORTE: en dos tramos, con calle Coronel Moldes, en 5,00 metros cada uno; SUD: en su límite interno, con Fracción B, en 38,55 metros, y límite externo, con superficie a someter a propiedad horizontal, en 48,55

metros; ESTE: en su límite interno, con Fracción B, en 37,95 metros, y límite externo, con superficie a someter a propiedad horizontal, en 42,95 metros; y OESTE: en su límite interno, con Fracción "B", en 37,96 metros y en su límite externo, con superficie a someter a propiedad horizontal, en 42,96 metros.- Nomenclatura Catastral: 01-01-06-0001-000074-0000-1; Padrón rentas: 01-81448-2; Padrón Municipal: 0690-011-000-000.-

Que a fs. 5 surge acreditado que en el carácter invocado Carlos Gustavo MIGUEL, por su representada, ofrece en donación a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la citada FRACCIÓN "B" y el "PASAJE PEATONAL", con el objeto de dar cumplimiento al artículo 26º de la Ley Provincial número 4.341/79.

Que a fs.10 y vta. se acompaña estudio de títulos remitido por la Escribanía Municipal informando que el Banco Hipotecario S.A., titular del Dominio Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Pro.Cre.Ar., a través de su representante, el Señor Carlos Gustavo Miguel, viene por las presentes actuaciones a efectuar la donación de DOS FRACCIONES comprendidas dentro del sector individualizado como SECTOR CUATRO (IV), tal como se especificara en nota de ofrecimiento en donación al municipio capitalino y se designan en el Plano de Mensura y Fraccionamiento y Mensura en Propiedad Horizontal N° 01-52679 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha mayo de 2020. Las superficies objeto de la presente donación se individualizan de la siguiente manera: Fracción B: (Reservorio de Agua) constante de una superficie de 1.463,17 m2 y Fracción con destino Pasaje Peatonal: constante de una superficie de 622,30 m2.

Que las mismas se encuentran inscriptas en el Registro Público de la Propiedad como parte de mayor superficie al Asiento A-1 de la Matrícula N° 426.503/1 de Folio Real a nombre de BANCO HIPOTECARIO S.A., CUIT N° 30-50001107-2 con domicilio en calle Reconquista 151, Provincia de Buenos Aires por transferencia del dominio fiduciario que le efectuara el Estado Nacional Argentino en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero PRO.CRE.AR. Mediante Escritura Pública N° 145 de fecha 2 de diciembre de 2015 pasada ante la notaria Vanina L. Capurro a fojas 610 del Protocolo de la Escribanía General de Gobierno de la Nación en calidad de Notario Adscripta .- A su vez al Estado Nacional Argentino le había correspondido con mayor superficie según los siguientes títulos y antecedentes: a) Por compra que la compañía del Ferrocarril Gran Oeste Argentino le efectuara al Señor Tristán Guiñazú de Ruiz Huidobro, mediante escritura número 652, otorgada con fecha 2 de septiembre de 1909 pasada ante el Escribano de la Ciudad y Provincia de Mendoza Francisco S. Álvarez, a fojas 946 del Registro a su cargo e inscripta el Número 3035, fojas 121 del Tomo 18 de Ciudad.- b) Por expropiación que la compañía del Ferrocarril Gran Oeste Argentino le efectuara a la Señora Carmen Guiñazú de Ruiz Huidobro, la que se instrumentó mediante Escritura Pública N° 652 de fecha 2 de septiembre de 1909 ante el citado notario de la Ciudad y Provincia de Mendoza, Francisco S. Álvarez a fojas 1496 del Registro a su cargo, inscripta al Número 4085, fojas 11, Tomo 27 de Ciudad y c) Posteriormente por escritura pública de fecha 5 de mayo de 1949 otorgada ante el protocolo de la Escribanía General de Gobierno de la Nación a fojas 1.351, la Compañía del Ferrocarril Gran Oeste Argentino juntamente con otras Empresas declararon transferidos al Estado Nacional Argentino todos los inmuebles, muebles y cuotas de Capital entre los que figura el que es objeto de la presente, registrada por Ley N° 13.490 con fecha 4 de diciembre del 1951 según Planilla Serie F3 Número 7 con fecha 11 de mayo de 1954, según Planilla Serie F3 número 26.

Que a fs. 14 vta. y 15 se acompaña Informe del Departamento de Agrimensura remitido a la Escribanía Municipal detallando el terreno donado por el presentante, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 52.679/01 e incorporadas como "ANEXO I" de la presente, la totalidad de las fracciones descriptas de encuentran inscriptas en Matrícula N°426.503/1, Asiento A-1 de Folio Real.

Que reunido este H. Cuerpo, realizado el correspondiente análisis de la documentación, y debatido los alcances y efectos de la donación propuesta; y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la

necesidad de aceptación, y habiéndose cumplimentado con los requisitos necesarios los integrantes del Honorable Cuerpo deciden aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71º Inc. 4 Ley Nº 1.079 -Orgánica de Municipalidades, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART. 1º: Acéptase la donación efectuada por Banco Hipotecario Sociedad Anónima CUIT 30-50001107-2 a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza de DOS FRACCIONES comprendidas dentro del sector individualizado como SECTOR CUATRO (IV), Fracción "B": (Reservorio de Agua) constante de una superficie de 1.463,17 m2 y Fracción con destino "Pasaje Peatonal": constante de una superficie de 622,30 m2, tal como se especificara en nota de ofrecimiento en donación al municipio capitalino y se designan en el Plano de Mensura y Fraccionamiento y Mensura en Propiedad Horizontal Nº 01-52679 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha mayo de 2020, superficies identificadas por el Departamento de Agrimensura e incorporadas como "ANEXO I" de la presente, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4º de la Ley Nº 1.079.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Cinco de abril de dos mil veintidós.

**Dr. HORACIO MIGLIOZZI**

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto Nº: ATM\_6031491 Importe: \$ 2424  
13/04/2022 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Ordenanza Nº: 7231

VISTO:

El Expte. Nº 2020-000064/H1-GC, caratulado: BLOQUE DE TODOS PARTIDO JUSTICIALISTA - E/ PROYECTO DE ORDENANZA ASISTENCIA DE INFORMACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO; y

CONSIDERANDO:

Que la violencia hacia las mujeres, adquiere diferentes formas, y a pesar que algunos países cuentan con leyes y organismos dedicados exclusivamente a esta problemática, las estadísticas crecen año a año.

Que la violencia contra la mujer no es un problema individual, sino que tiene un origen cultural y social, y

por lo tanto requiere de una fuerte intervención del Estado en todos sus niveles.

Que la violencia contra la mujer, es expresión de relaciones sociales y modelos culturales que se han establecido históricamente y reflejan una asimetría clara entre los roles que hombres y mujeres ocupamos en la sociedad

Que para combatir la violencia de género es necesario concientizar sobre el respeto a los cuerpos de las mujeres, además de cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.485 "Ley de Protección Integral a las mujeres", en lo que respecta a violencia simbólica.

Que se hace necesario brindar una herramienta para enfrentar de una manera efectiva la situación de violencia hacia las mujeres que están padeciendo tanto en nuestro país, Provincia y Municipio.

Que es un aporte a la seguridad de las víctimas de violencia de género y una herramienta que nos va a permitir para prevenir casos de violencia.

Que debido a las demandas manifestada por las mujeres de Godoy Cruz el acoso callejero genera en las mismas, incomodidad a circular por la vía pública e incluso temor.

Que existen diferentes instrumentos legales internacionales, reconocidos constitucionalmente en nuestro país que reconocen y conceptualizan la violencia contra las mujeres como una de las violaciones a los derechos humanos más grave y extendida

Que emitir información de asistencia para las mujeres que sufren violencia de género desde el Municipio de Godoy Cruz legitima el pedido de derechos por parte del colectivo de mujeres.

Que con esta iniciativa se busca potenciar el funcionamiento de la Línea Nacional 144, que brinda una respuesta integral y de contención inmediata.

POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Impleméntese en la vidriera de todos los locales comerciales del Municipio de Godoy Cruz una calcomanía de carácter visible y notorio con información sobre asistencia a mujeres víctimas de violencia de género en todas sus formas.

ARTÍCULO 2: El contenido mínimo que debe figurar en la calcomanía será el de los distintos canales de comunicación para acompañar y asesorar a quienes lo necesiten:

En caso de Emergencia: 911.

El teléfono de guardia de la subdirección de mujer, género y diversidad: 261-3064937

El número Nacional: 144.

ARTÍCULO 3: Se sugiere al Departamento Ejecutivo que el contenido de la calcomanía se redacte de la siguiente manera:

No estás sola

Si sos víctima de violencia de género o conocés a alguien que la esté padeciendo, podemos ayudarte:

En caso de emergencia: 911  
Para asesoramiento local: 261-3064937  
Línea Nacional: 144  
Municipalidad de Godoy Cruz

ARTÍCULO 4: Los gastos que demanden la presente Ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5: La Subdirección de Mujer, Género y Diversidad, o la que a futuro la reemplace, está a cargo de decidir el contenido intelectual del material informativo en formato de calcomanía, siguiendo las directivas del artículo 2º de la presente Ordenanza, y establecer los mecanismos que considere necesarios para la entrega del mismo en los locales comerciales del Departamento.

ARTÍCULO 6 : Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTIDOS

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N.º 7231/22 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.  
ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 06 de Abril de 2022

**GARCÍA ZALAZAR TADEO**  
INTENDENTE

FLORENCIA SANTONI  
SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM\_6031410 Importe: \$ 960  
13/04/2022 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Ordenanza N°: 2152

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.063 HC 040 – 2.022. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Adherir al Decreto Nacional N° 17/2.022 declarando el Año 2.022 homenaje a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas.

El Decreto N° 17 del Poder Ejecutivo Nacional fue sancionado en fecha 13 de enero de 2.022. y;

CONSIDERANDO:

Que este año se cumplen cuarenta (40) años del conflicto bélico del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y 189 años de ocupación ilegítima por parte de los británicos de las Islas Malvinas.

Que el acontecimiento se origina por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que el reclamo representa una causa ineludible para todo el pueblo argentino, debiendo propiciar espacios de reflexión para mantener viva la memoria, para seguir malvinizando a las futuras generaciones y brindarles el merecido reconocimiento a los caídos y a los veteranos como héroes de nuestra historia reciente.

Que la República Argentina, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional.

Que tal como expresa nuestra Constitución Nacional, en su Disposición Transitoria Primera que “ la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional”. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

Que el 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas, debe ser un año donde la Causa Malvinas esté presente en cada rincón de nuestra Patria, durante los 365 días de 2.022.

Que el Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, en su artículo 1º declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas. Y en su artículo 3º encomienda al Poder Ejecutivo Nacional a realizar acciones tendientes a la difusión y concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas” y destacará los principales argumentos de la posición argentina.

Que a su vez, en el artículo 2º dispone que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: “Las Malvinas son argentinas”.

Que desde nuestro Departamento es menester homenajear a los Malargüinos que formaron parte de este conflicto bélico.

Que recuperar la Soberanía sobre nuestras islas es un objetivo nacional único, por lo que no debe haber divisiones a la hora de ejercer nuestro legítimo reclamo.

Que la frase Malvinas Nos Une, no es solo una consigna, es la forma en que vivimos y sentimos esa causa, razón por la cual en cada pueblo de nuestra Nación, podemos encontrar una plaza, un monolito, una escuela, una calle, un lugar para recordar a sus caídos y reivindicar la Causa Malvinas como parte de nuestra identidad y pertenencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**  
**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la adhesión al Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional y la aplicación de todos los mecanismos administrativos necesarios, para adaptar y dar cumplimiento a la presente pieza legal.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase durante el Año 2022 para toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, la inclusión de la leyenda: "Las Malvinas son argentinas".

ARTÍCULO 3º: Entréguese una placa referenciando los 40 años de Malvinas como homenaje a veteranos, veteranas y familiares de caídos en la guerra de Malvinas en la Plaza Soberanía Nacional del Barrio Malvinas durante el acto oficial del 2 de abril del presente año.

ARTÍCULO 4º: Impútnense los gastos que demande la presente Ordenanza a las partidas correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Elévese copia de la presente pieza legal al referente en Malargüe de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra, Rolando Cárdenas, al Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Dr. Guillermo Carmona, a los distintos Centros de Veteranos de todo el país y a medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A DIECISIETE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6031394 Importe: \$ 1272  
13/04/2022 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Decreto Municipal N°: 416

MENDOZA, 05 de Abril de 2022

Vista la Sanción N° 4098/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1860-D-2022 y Expediente Electrónico N° 35061-2021 caratulado: INTENDENCIA -"DONACIÓN DE TERRENO" - FRACCIÓN B PASAJE PEATONAL; y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4098/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**

Arq. JUAN MANUEL FILICE

Boleto N°: ATM\_6033229 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 484

VISTO, el Expediente Externo N° 5.063/2022, ORDENANZA N° 2152/2022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2152/2022 Ref.: "Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la adhesión al Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional y la aplicación de todos los mecanismos administrativos necesarios, para adaptar y dar cumplimiento a la presente pieza legal".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 25 de Marzo de 2022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6031289 Importe: \$ 216  
13/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 500

VISTO, la difícil situación socio económico que atraviesa el departamento de Malargüe, como también la Provincia de Mendoza y el país y:

CONSIDERANDO

QUE, la falta de oferta de trabajo, sumado a los altos índices de inflación provoca una creciente demanda de subsidios por parte de la población en general,

QUE, se debe implementar una política de promoción socio comunitaria donde se permita avanzar en un modelo de promoción e inclusión social,

QUE, dicho proyecto tiene el objetivo de involucrar diferentes y variados actores sociales,

QUE, se propone realizar una valoración cuali -cuantitativa que permita dar un orden de prioridades a aquellos postulantes según cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto,

QUE, el legajo social para determinar las valoraciones correspondientes se realizará en la Dirección de Acción Social por personal especializado de la misma,

QUE, resulta necesario atender personas en situación de vulnerabilidad social, propiciando su inclusión y compromiso como agentes de compromiso comunitario; otorgándoles una colaboración económica mensual a cambio de una contraprestación con carga horaria,

QUE, es de gran importancia y prioridad para el gobierno municipal, atender a las personas que demandan apoyo y protección en el proceso de inclusión laboral,

QUE, normas internacionales y tratados regionales incluyen asimismo disposiciones fundamentales que tienen por objetivo promover y proteger los derechos humanos y la inclusión laboral,

QUE, por ello se hace necesario dictar la pieza legal administrativa que refleje dichos objetivo,

Por ello, y en uso de sus facultades

## **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE MALARGÜE**

### **DECRETA**

ARTICULO 1° REGLAMÉNTASE el Programa "IGUALANDO FUTURO" destinado a atender a vecinos del Municipio de Malargüe en situación de desempleo y vulnerabilidad social, propiciando su inclusión y participación activa como agentes de cambio y compromiso comunitario, otorgándoles un subsidio económico mensual. Pudiendo requerirse una prestación comunitaria, de no más de veinte horas semanales en Dependencias Municipales y/o de la comunidad Malargüina en general.

ARTÍCULO 2° Establézcanse los siguientes SUBPROGRAMAS:

3.1 "Compromiso Familiar": el postulante hombre o mujer, mayor de 18 años, debe pertenecer a un grupo familiar, el cual se entiende como tal a personas unidas o no por vínculos de sangre, afinidad o co-residencia, que comparten los gastos necesarios para su sustento y residan en el mismo domicilio

3.2 "Promoción e Incentivo Escolar": postulantes alumnos regulares de nivel pre escolar, primario, secundario y/terciario, CENS, CEBJA, y/o educación Especial. Los mismos deben pertenecer a familias con NBI y/o familias por debajo de la línea de pobreza según los datos del INDEC de la Provincia de

Mendoza acreditado por Trabajador Social.

3.3 “Merito Deportivo”: postulantes que se destaquen en su disciplina, mayores de 18 años o menores de edad con adulto responsable a cargo.

3.4 “Apoyo a Raíces culturales”: persona o grupo de personas que realicen actividades culturales de diferente índole, que deseen participar de actividades o eventos tanto municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

3.5 “Coworking”: postulantes mayores de edad, profesionales independientes, emprendedores, y/o que abarquen disciplinas con preparación técnica específica u oficio determinado.

ARTICULO 3° La Dirección de Crecimiento y Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Gobierno, será autoridad de aplicación del Programa “IGUALANDO FUTURO”, teniendo la función y facultad de otorgar las altas, bajas, efectuar los controles de asistencia, formación de legajos, solicitar la liquidación del beneficio, su supervisión y control del mantenimiento de condiciones exigidas requeridas para el goce de dicho beneficio a través del tiempo.

ARTÍCULO 4° Establézcanse los siguientes requisitos y condiciones para acceder al programa:

- Mayores de dieciocho (18) años de edad, desocupadas o sin actividad.
- económica propia; que pudieran o no contar con cobertura previsional (no siendo excluyente), con o sin grupo familiar a cargo, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o discapacitados. Entiéndase grupo familiar al conjunto de personas unidas o no por vínculos de sangre, afinidad o co-residencia, que comparten los gastos necesarios para su sustento.
- Con domicilio real en el Departamento de Malargüe.
- Será obligatorio de permanencia dentro del programa cumplir los requisitos antes mencionados y acreditar el cien por ciento (100%) de asistencia a los sitios de prestación de servicios comunitarios, establecimientos educativos o de capacitación, justificados por planillas de prestación firmada por el beneficiario y responsable asignado; y/o certificado de alumno regular tres veces al año, inscripción invernada y finalización de ciclo escolar o capacitación. Según corresponda al subprograma otorgado.
- No es excluyente la percepción de Planes o Programas Nacionales o Provinciales de asistencia social en tanto y en cuanto estos no prevean dicha compatibilidad expresamente.

ARTICULO 5° Queda excluido de dicho beneficio la persona que perciba planes o beneficios dependientes de las arcas municipales, sea de forma directa o indirecta al Municipio de Malargüe,

ARTÍCULO 6° La aceptación y percepción de dicho Plan por parte de los beneficiarios, conlleva la imposibilidad de peticionar cualquier tipo de ayuda o beneficio social que dependa de las arcas municipales.

ARTICULO 7° Los postulantes deberán acreditar las circunstancias descriptas en el artículo 5° mediante:

- Solicitud del Interesado donde exponga la necesidad de ayuda social.
- Formulario de encuesta Socioeconómica en que conste:

1. Documento Nacional de Identidad

2. Composición del grupo familiar, número de integrantes y sus características, situación laboral, y particularidades de interés que hagan al objeto de dicho programa.

3. Domicilio Real: calidad en que lo detenta (titular, alquiler, tenencia precaria, etc.).

4. Descripción de la vivienda: detalle de número de habitaciones, servicios de gas, agua, y electricidad; baño o letrina, estado general del inmueble.
  5. Nivel de escolarización de los menores y de los adultos responsables.
  6. Informe de enfermedades, tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas, y/o discapacidad de los miembros del grupo familiar.
  7. Existencia o no de beneficios sociales otorgados por la Nación, Provincia, o de cualquier otro organismo. Dicha declaración tendrá valor de "declaración jurada", y cualquier omisión o falsedad en su contenido conlleva la baja automática del beneficio. Sin necesidad de notificación previa al interesado.
  8. Dicho dictamen deberá ser elaborado por profesional imparcial, quien asumirá bajo modalidad de declaración jurada la tarea. Expresando no encontrarse bajo incompatibilidad o interés en el otorgamiento o no de dicho beneficio. Consecuentemente con dichos requisitos, el beneficiario asume la responsabilidad de comunicar cualquier modificación de su situación, de forma inmediata al órgano de aplicación; a fin de que se analice la factibilidad en la continuidad de dicho programa. Caso contrario es posible de baja automática y la devolución total del dinero recibido.
- c- Con dicho formulario y copias certificadas de los documentos de identidad de los miembros del grupo, de las actas de nacimiento de los menores, y demás instrumentos recabados se formará un legajo único del beneficiario, que será cargado al sistema A.P.R.O.S. (Alta de Programas Sociales dependiente del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza), previa confección de la ficha correspondiente ,a fin de verificar la veracidad de los informes sociales.
- d- En oportunidad de efectuarse la encuesta socioeconómica se hará conocer al postulante el contenido del presente régimen, debiendo dejarse constancia de su conformidad,

ARTICULO 8° La encuesta socioeconómica deberá ser efectuada por medio de la Dirección de Crecimiento y Desarrollo Social, que deberá prever la intervención de trabajadores sociales y administrativos que procesen la información. De igual modo, dicha área conservará los legajos sociales y demás antecedentes mencionados.

ARTICULO 9° La colaboración económica a otorgar consistirá en la entrega de un monto máximo de hasta PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), pudiendo requerirse al beneficiario una prestación comunitaria de hasta veinte horas semanales. -La Dirección de Crecimiento y Desarrollo Social verificará el cumplimiento de las actividades encomendadas y determinará el monto que se otorgará a cada uno de los beneficiarios.

ARTICULO 10° El beneficiario que injustificadamente deje o abandone el cumplimiento personalmente de las actividades comunitarias encomendadas, será dado de baja sin posibilidad de poder acceder nuevamente al beneficio. La baja procederá en los casos en que el beneficiario participare, en cualquier grado, en delitos intentados o perpetrados contra bienes y/o personal municipal y/o terceros administrados o incurriese en hechos culposos en la ejecución de la actividad encomendada. En caso que se detectara que el beneficio ha sido otorgado a más de un miembro del mismo grupo familiar, se ordenará la baja de ambos beneficiarios. Sin perjuicio de las causales de baja precedentemente expresadas.

ARTICULO 11° La Municipalidad podrá disponer el cese del beneficio, cuando del informe de la Unidad Ejecutora resulte que el cumplimiento de la actividad comunitaria del beneficiario no se ajuste a los fines y objetivos del Programa, sin que ello de lugar a cualquier tipo de resarcimiento económico, o acción en reconocimiento de derechos.

ARTÍCULO 12° Las actividades a efectuar podrán consistir en:

1. Actividades comunitarias de colaboración y auxiliares en Dependencias Municipales, Jardines Maternales, Hogares de Retiro de la tercera edad, y entidades intermedias que posean personería jurídica y no tengan fines de lucro a saber: clubes deportivos, fundaciones, cooperativas, comisiones vecinales, cámaras empresariales y de servicios, etc.
2. Actividades Comunitarias: La determinación de las actividades a desarrollar, así como su cronograma, será efectuada por la Unidad Organizativa donde se presten conforme al perfil del beneficiario. Sin perjuicio de ello, cada unidad Organizativa deberá elaborar el programa de actividades que se desarrollaran en su ámbito. Los postulantes que cumplan todos los requisitos y accedan a la ayuda social en atención al cupo fijado, serán registrados a fin de que, producida una baja en virtud del art. 11 del presente Decreto, puedan ser convocados a formar parte del Programa, previa evaluación que determinare la subsistencia de las condiciones de admisión.
3. Fomentar la terminalidad educativa, capacitación laboral, servicios de embellecimiento, limpieza o barrido de espacios públicos y edificios municipales.
4. Ornamentación y limpieza de la vía pública.

ARTICULO 13º Quincenalmente y una vez finalizado el Programa, cada Unidad Ejecutora deberá elevar un informe a la Secretaria de Gobierno detallando la nómina de beneficiarios, lugar de contraprestación, concepto, nivel de cumplimiento, altas y bajas.

ARTICULO 14º A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto no podrán otorgarse bajo ninguna denominación o concepto ayudas sociales directas en dinero o en especies que impliquen fondos municipales.

ARTICULO 15º Déjese expresamente establecido que el otorgamiento del beneficio instituido en el presente Decreto y el desempeño de la actividad comunitaria comprometida no implica de manera alguna la existencia de relación de dependencia o empleo público entre el beneficiario y la Municipalidad de Malargüe. La aceptación de dicho beneficio y sus condiciones valen como notificación suficiente de dicha situación al beneficiario, sin necesidad de comunicación posterior.

ARTICULO 16º En previsión de los posibles siniestros que pudieran producirse en la implementación del Programa, instrúyese por Secretaria de Gobierno de accidentes personales por cada uno de los beneficiarios, conteniendo clausula expresa de subrogación a favor de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 17º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a las partidas del presupuesto vigente.

ARTICULO 18º TOME conocimiento Secretaria de Gobierno, Dirección de Acción Social, Contaduría y Tesorería a los fines pertinentes.

ARTICULO 19º COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.

Malargüe, Mza. 28 de marzo de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6030333 Importe: \$ 2760  
13/04/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**BARLOV.247 S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: JUAN MANUEL CESPEDES, DNI Nº 12.584.543, CUIT Nº 20-12584543-7, de 65 años, estado civil casado, argentino, profesión abogado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas Nº 247, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) DENOMINACIÓN: "BARLOV.247 S.A.S.". 3º) SEDE SOCIAL: calle Patricias Mendocinas Nº 247, Godoy Cruz, Mendoza. 4º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Gastronómicas, Restaurantes, casa de comidas, mediante el desarrollo de emprendimientos turísticos de toda clase: cabañas, hoteles, hosterías, actividades deportivas y náuticas; B) Construcciones e Inmobiliaria, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, edificación, urbanización, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos rurales e industriales, construcción de edificios, casas, cabañas, hoteles, hosterías, por sistemas convencionales o prefabricadas o cualquier otra forma no tradicional de construcción, caminos, canales, calles, viaductos, acueductos, gasoductos, puentes, y obras de ingeniería y arquitectura energéticas, hidráulicas, de electricidad y sanitarias, pudiendo actuar como comisionista o intermediario de edificios y/o viviendas públicas o privadas, incluso en propiedad horizontal, ser locadora o locataria, franquiciante o franquiciada. C) Comerciales, mediante la compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación, permuta, embalajes y transporte de: equipos, productos, insumos, mercaderías, materias primas, materiales, repuestos y accesorios. Proyectos y tecnología relacionados con las actividades Gastronómica, Turística, y del objeto social, todo tipo de actividades de Inversión y financieras. D) Comunicaciones y espectáculos de todo tipo E) Editoriales y gráficas, en cualquier soporte; F) Industrias manufactureras de todo tipo; G) Culturales y educativas; H) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; I) Transporte de todo tipo, turístico o de carga. J) Servicios Profesionales: mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento a empresas públicas o privadas en materia jurídica, comercial y técnica. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, capacitaciones, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales en materia jurídica, comercial, laboral, proyectos de inversión, y sistemas de calidad. K) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones de bienes en general, incluidos aquellos casos que pueden implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; L) FIDUCIARIA: el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios, administración de sistemas de comercialización y desarrollo de emprendimientos de terceros de conformidad con la legislación general, la constitución de fideicomisos de objeto legal y la actuación como fiduciario de fideicomisos que puedan legalmente constituirse. M) Facultades: para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos que no estén prohibidos por las leyes o estos estatutos. 5º) PLAZO DE DURACION: 99 años. 6º) CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por CIEN (100) acciones escriturales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7º) ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular y representante legal: JUAN MANUEL CESPEDES, DNI Nº 12.584.543, CUIT Nº 20-12584543-7; y Administrador Suplente: CLAUDIO ALFREDO MURIEL, DNI Nº 17.818.075, CUIT Nº 20-17818075-5, ambos constituyen domicilio especial en la sede social y su mandato es por plazo indeterminado. 8ª) FISCALIZACIÓN: Prescinde del órgano de fiscalización. 9º) CIERRE DE EJERCICIO:

30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6012786 Importe: \$ 1056  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Edicto Constitutivo de “**NAPER S.A.S.**” Constitución de “NAPER S.A.S.” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socio: PEREZ NATALIA ALEJANDRA, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 06 de Octubre de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.962.520, C.U.I.T. N° 27-24962520-0, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Maza Norte 3506, Maipú (5511), Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: “NAPER S.A.S.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Maza Norte 3506, Maipú (5511), Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) COMERCIALES, b)SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento limpieza y saneamiento general de edificios residenciales y no residenciales, servicios combinado de apoyo a edificios, incluye servicios de portería, servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano y rural, servicios de limpieza general de todo tipo de inmueble urbano y rural residenciales y no residenciales, servicio de limpieza industrial, retiro y traslado de residuos, servicio de limpieza de medios de transporte y automóviles, servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, c) INMOBILIARIAS. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), y estará representado por DOS MIL (2000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. Suscripción: El socio fundador suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1.00 (pesos cien) cada una.

Integración: El socio fundador integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Perez, Natalia Alejandra D.N.I. 24.962.520 y como Gerente Suplente Agustina Díaz Perez D.N.I. 42.266.893 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 29 de Septiembre de 1995, Documento Nacional de Identidad N° 42.266.893, C.U.I.L. N° 23-42266893-4, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Paul Harris 1798 B° Palmares III Mz D Casa 14, Godoy Cruz (5501), Mendoza, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_6022604 Importe: \$ 1272  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**NAMESEJA S.A.S.** Se comunica que por Contrato Social de fecha 04/04/2022 se constituyó "NAMESEJA S.A.S.", y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Socios: MATEU, MEULEN, D.N.I. N° 33.025.534, CUIT 27-33025534-5, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en calle Benjamín Argumedo 4448, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y MATEU, SECHE, D.N.I. N° 35.513.520, CUIT 23-35513520-9, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Benjamín Argumedo 4448, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del Contrato: 04/04/2022. 3) Denominación: NAMESEJA S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Benjamín Argumedo 4448, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Gastronomía, b) Comerciales, c) Exportación e Importación, d) Inmobiliarias, e) Licitaciones, f) Mandatos y Fideicomisos, g) Financieras. 7) Capital Social: Pesos Cien mil (\$100.000,00.-), representado por 1000 acciones de pesos cien (100) cada una de valor nominal. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera: (a) MATEU, MEULEN suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) MATEU, SECHE suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial emitida por Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: Administrador Titular: MATEU, MEULEN,; Administrador Suplente: MATEU, SECHE. Duración: Indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: 06026088 Importe: \$ 480  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de "**OTC TECHNOLOGY SAS.**" En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 6 días del mes de abril de dos mil veintidos, el Sr. CRISTIAN ALBERTO VAZQUEZ, por si, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 24.970.535, CUIT 20249705358, de profesión comerciante, nacido el día nueve (9) de mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976), de 45 años de edad, estado civil casado, con domicilio real en calle Lago Alumine 2235, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, y también en representación del Sr. GONZALEZ MORALES SERGIO, de nacionalidad español, Documento Nacional de Identidad español 49.594.309, de profesión comerciante, nacido el día dos (2) de diciembre del año mil novecientos noventa y uno (1991), de 29 años de edad, estado civil divorciado, con domicilio real en calle C. Caldera de Taburiente 5 P03 D, Ciempusuelos Madrid, España, fijando domicilio en argentina en calle Lago Alumine 2235, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, conforme poder general amplio de administración y disposición de fecha 24 de noviembre de 2021, pasado ante la

escribana Maria Paula Guzzo, Registro 160 de Las Heras, a fs 112 del protocolo a su cargo, Incripto en el SIRC con N° de entrada 132608 el 17/01/2022, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las observaciones realizadas por la dirección de personas jurídicas con las siguientes ESTIPULACIONES:: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de “OTC TECHNOLOGY SAS”, queda constituida una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. ARTICULO SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 (t.o.1984), fija el domicilio de su sede social en calle Lago Alumine 2235, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, República Argentina, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad, pudiendo establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL, Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico, en el mercado interno o externo. Compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de planificación, evaluación y servicios, ya sean comerciales, técnicos y/o en actividades económica, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas Realizar la exportación e importación por cuenta propia y/o de terceros, de los bienes mencionados. Esta actividad faculta en su caso a la empresa a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula o registros pertinentes, así como el desarrollo de nuevas tecnologías, investigación e innovación en software. B) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, comisiones, explotar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales; incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas, gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio -C) INMOBILIARIAS E INVERSIÓN La empresa podrá comprar, vender, arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos o rurales, actuar como fiduciario, invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podría adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes raíces o muebles, valores, mobiliario y toda clase de monedas fiduciarias, virtuales o digitales y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza incluso todas las operaciones estipuladas en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico. D) FIDEICOMISOS: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y

representaciones. E) SERVICIOS: La Sociedad podrá prestar servicios de consultoría o auditoría de negocios, tecnológica, procesamiento de datos, logística, venta, marketing, comercio electrónico, y cualquier actividad de las empresas que pueda ser implementada mediante el uso de un software. En general, la sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos: CIEN MIL (\$100.000,00), representado por MIL (1000) acciones de pesos CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. ARTICULO SEXTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.. ARTICULO SÉPTIMO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. ARTICULO OCTAVO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO NOVENO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. ARTICULO DECIMO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de la sindicatura ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda Reunión deberá ser citada en la forma establecida en los arts. 236 y 237 de la Ley 19550 .- ARTICULO DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; . ARTICULO DECIMO QUINTO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores ARTICULO DECIMO SEXTO Cualquier reclamo, diferencia, conflicto quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Lago Alumine 2235, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 2- El socio Cristian Alberto Vázquez suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Gonzales Morales Sergio suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia acta extraprotocolar que se acompaña, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3- Designar Administrador Titular a: VAZQUEZ CRISTIAN ALBERTO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 24.970.535, nacido el día nueve (9) de mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976), de 45 años de edad, estado civil casado, con domicilio real en calle Lago Alumine 2235, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, ; Administrador suplente a:, MARTINEZ MARIA FLORENCIA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 28.401.071, nacido el día veintisiete (27) de agosto del año mil novecientos ochenta (1980), de 41 años de edad, estado civil casado, con domicilio real en calle Lago Alumine 2235, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, República Argentina,La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM\_6033851 Importe: \$ 2592  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PROYECTOOLS SAS** 1) Constitución: 04/04/2022. 2) Socios: Juan Carlos VIRGINIO, argentino, con D.N.I. número 24.986.655, CUIT/L 20-24986655-6, nacido el 15 de abril de 1976, profesión comerciantes, quien manifiesta en la rogatoria ser plenamente capaz y ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Balcón del Río manzana C casa 20, Distrito de Ciudad del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Marcelo Raúl QUINTEROS, argentino, con D.N.I. número 24.627.714, CUIT/L 20-24627714-2, nacido el 31 de marzo de 1975, profesión comerciante, quien manifestó en la rogatoria ser plenamente capaz y ser casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Jujuy número 1050, Distrito de Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Leandro Alberto VIRGINIO, argentino, con D.N.I número 27.980.644, CUIT/L 20-27980644-2, nacido el 16 de enero de 1980, profesión comerciante, quien manifestó en la rogatoria ser plenamente capaz y ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Lamadrid número 148, Distrito de Ciudad, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 3) Denominación: PROYECTOOLS S.A.S 4) Domicilio Social: LAMADRID NÚMERO 148, DISTRITO DE CIUDAD, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA 5) Objeto Social: A. COMERCIALIALES: la compra-venta (al por mayor o menor), alquiler, reparaciones, permuta, importación y exportación, distribución, representación y comercialización de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con construcción, automotores, motocicletas, tractores y demás rodados similares, de artículos de ferretería, ferretería eléctrica, ferretería de materiales de construcción, herramientas y accesorios metálicos en general, herramientas para la minería, herramientas para la agricultura y jardinería, material de limpieza, materiales de carpintería, plomería, herramientas de manos ya sea para la industria o para la construcción, pinturas y solventes, tuberías y accesorios para agua caliente, tuberías galvanizados, accesorios, tuberías de polietileno y producto de pvc y ferretería en general, compra y venta de lubricantes en general, compra y venta de, maquinarias en general, compra y venta de maquinarias livianas y pesadas relacionadas con las actividades descriptas precedentemente. Y en general cualquier tipo de negociación con productos, materias primas productos o patentes de invención relacionadas con las ya mencionadas. B. - EN EL AREA DE SERVICIOS : Prestación de servicios de alquiler y sub arriendo de maquinaria pesada, cargador frontal, retroexcavador, tractor oruga, volquetes, maquinaria rodillo; servicio de carga de materiales de construcción; transporte de combustibles, cisternas de combustibles y de agua; servicio de carga. Servicios de transporte de mercaderías y de carga pesada y ligera como volquetes, camionetas y otros vehículos motorizados, alquiler de vehículos motorizados como volquetes, camionetas, montacargas, cargador frontal, retroexcavadora, perforadoras de cualquier tipo, alquiler de maquinaria varias y herramientas de construcción en general. Cómo así también servicio de soldadura en general y especializada, para implementarla en el rubro que sea. C) INDUSTRIALES: fabricación, creación, diseño, transformación, industrialización, consignación y/o representación de toda clase de materia prima, herramientas, productos y subproductos de aparatos, equipos, elementos, materiales, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas, ya sean para la industria, construcción o equipamiento en general. D) Planificación, desarrollo y ejecución de proyectos constructivos, climatizaciones y decoraciones, parques rurales y urbanos, incluyendo su venta por cualquier régimen, inclusive propiedad horizontal; E) La toma de representaciones y concesiones, F) La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos, industriales, artísticos y técnicos. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo, en el país y en el extranjero, pudiendo para ello celebrar todo tipo de contratos, acuerdos, y convenio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad cuenta con plena capacidad legal, pudiendo comprar o vender bienes muebles o inmuebles y vehículos de todo tipo; operar con bancos, adquirir o enajenar fondos de comercio, adquirir, vender y explotar concesiones, plantas industriales, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; registrar marcas y patentes; contratar y prestar servicios técnicos; formar o participar en sociedades vinculadas a su objeto; requerir el aporte o participación de capital extranjero dentro de la normativa legal en vigencia y de las que contemplen regímenes especiales o de promoción, y en general, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. G) Servicios de asesoramiento integral y de consultoría a personas físicas y empresas; H) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; I) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías; J) Desempeñar como asesora publicitaria; K) promoción de ventas,

merchandising y marketing, asesoramiento en publicidad, "trade marketing" y marketing de incentivo; L) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración y venta de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios; LI) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas.; M) Comercial: Compra, venta, permuta, exportación e importación, y explotación de los bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas en los puntos anteriores N) comercializar franquicias tanto propias como de terceros, sobre todos los rubros que incluyan el objeto social. Ñ) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concurso privado o público del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. - O) EXPORTADORA E IMPORTADORA: De los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.- Pudiendo ejercer estas actividades en cualquier tipo de emprendimiento, como por ejemplo en Shopping Center, Malls, Ferias o Showrooms o cualquier otro.- 6) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), Los Socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera; Juan Carlos VIRGINIO la cantidad de SESENTA (60) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción; Marcelo Raúl QUINTEROS la cantidad de SESENTA (60) ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción y Leandro Alberto VIRGINIO la cantidad de SESENTA (60) ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un su totalidad (100%) en dinero efectivo, quedando este dinero a disposición de la entidad constituida en manos del Administrador titular. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Marcelo Raúl QUINTEROS, argentino, con D.N.I. número 24.627.714, CUIT/L 20-24627714-2, nacido el 31 de marzo de 1975, profesión comerciante, quien manifestó en la rogatoria ser plenamente capaz y ser casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Jujuy número 1050, Distrito de Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico leandro.virginio80@gmail.com; Administrador Suplente: Administrador suplente a: Juan Carlos VIRGINIO, argentino, con D.N.I. número 24.986.655, CUIT/L 20-24986655-6, nacido el 15 de abril de 1976, profesión comerciantes, quien manifiesta en la rogatoria ser plenamente capaz y ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Balcón del Río manzana C casa 20, Distrito de Ciudad del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico leandro.virginio80@gmail.com 9) Representación Legal: Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde 11) Fecha de cierre: 31 de marzo.

Boleto N°: ATM\_6033262 Importe: \$ 1920  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CORE ROSSO S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad anónima por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: VARGAS, Mirta Beatriz, DNI N° 10.763.535, CUIT N° 27-10763535-7, nacionalidad argentina, nacida el 20 de abril de 1953 profesión jubilada, estado civil: casada, con domicilio en Saavedra N° 340, San José, Departamento de Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30 de marzo de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: CORE ROSSO S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Las Heras N° 202, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación

de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) representado por 80 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Totalmente suscriptas e integradas en un 25% de la siguiente manera: VARGAS, Mirta Beatriz suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 25% del capital social representado por veinte (20) acciones equivalentes a pesos veinte mil (\$20.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular VARGAS, Mirta Beatriz, DNI N° 10.763.535, Director Suplente: VEGA, Filippo, DNI N° 92.718.189, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado conforme artículo 7mo del Estatuto. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 06029297 Importe: \$ 768  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **"LA FINQUITA S.R.L."** con fecha 11/03/2022. 1) Socios: ARISTIZABAL, VICTOR RODRIGO, domicilio en calle Comodoro Rivadavia 474, Bernal, Quilmes, Buenos Aires, nacido el 15/07/1988, estado civil soltero, profesión comerciante, nacionalidad Argentina y DNI n° 33.897.666 y CUIT n° 20-33897666-7; ARISTIZABAL, ARIADNA GLADYS, domiciliada en calle Comodoro Rivadavia 474, Bernal, Quilmes, provincia de Buenos Aires, nacida el 9/11/1989, estado civil soltera, profesión comerciante, nacionalidad Argentina y DNI n° 34.987.710 y C.U.I.T. n° 23-34987710-4 y ARISTIZABAL, VICTOR FERNANDO, domicilio en Circuito Arrayán Kmts 4 s/n° San Martín de Los Andes, Lácar, Neuquén, nacido el 22/05/1993, estado civil soltero, profesión comerciante, nacionalidad Argentina y DNI n° 37.608.879 y C.U.I.T. n° 20-37608879-1. 2) Denominación: "LA FINQUITA S.R.L.". 3) Domicilio: legal, fiscal y social en calle San Martín Sur 882 2° piso, oficina "B" de Godoy Cruz, Mendoza. 4) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio: 5) Objeto: tendrá por objeto actividades Agropecuarias, Industriales, Comerciales, Consultoría, Inmobiliaria, Transporte, Construcción, Importación y exportación, Licitaciones. 6) Capital: pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), 1.500 cuotas sociales de pesos \$ 1.000,00 valor nominal cada una. 7) Sindicatura: se prescinde: 8) Representación legal: a cargo del Socio Gerente; 9) Gerencia: será socio gerente el señor ARISTIZABAL, Víctor Fernando DNI n° 37.608.879 quien acepto el cargo en este instrumento, su cargo es de duración ilimitada. 10) Fecha de cierre del Balance: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6028647 Importe: \$ 360  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PADEL KONDOR CLUB S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha 10 de marzo de 2022. 1) SOCIOS:**

JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO DNI N° 41.367.707 CUIL N° 20-41367707-7, soltero, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 30/7/1998 con domicilio en calle Paul Harris 1386 Godoy Cruz Mendoza y NOEMI ESTEFANÍA HEREDIA DNI N° 31.854.777 CUIL N° 27-31854777-2, soltera, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 18/10/1986 con domicilio en B° Lagos del Torreón Manzana G Casa 14 Maipú Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: PADEL KONDOR CLUB S.A.S. 3) Con sede social en calle PATRICIAS MENDOCINAS 591 CIUDAD, MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Comerciales; (b) Gastronómicas; (c) Industriales; (d) Exportadora e importadora; (e) De mandato y representaciones; (f) Actividad deportiva; (g) Publicidad. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$1.200.000 representado en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 4.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO, argentino, DNI N° 41.367.707 CUIL N° 20-41367707-7, soltero, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 30/7/1998 con domicilio en calle Paul Harris 1386 Godoy Cruz Mendoza y NOEMI ESTEFANÍA HEREDIA DNI N° 31.854.777 CUIL N° 27-31854777-2, soltera, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 18/10/1986 con domicilio en B° Lagos del Torreón Manzana G Casa 14 Maipú Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_6029791 Importe: \$ 384  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada constituida por instrumento privado de fecha 07/04/2022 1) SOCIOS Claudio Hernan Martinez, Documento Nacional de Identidad N° 26.495.585, CUIL N° 20-26495585-9, de nacionalidad argentino, nacido el 05/04/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Bahía Blanca 3404 Godoy Cruz Mendoza y Eduardo Fabian Martinez, Documento Nacional de Identidad N° 21.373.782, CUIL N° 20-21373782-2, de nacionalidad argentino, nacido el 07/03/1970, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Bahía Blanca 3404 Godoy Cruz Mendoza 2) Denominación: **DISCOMAT SAS** 3) Domicilio: Bahía Blanca 3404 Godoy Cruz Mendoza 4) Objeto A) COMERCIAL B) MANDATARIA C) ALQUILER 5) Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha del instrumento constitutivo 6) Monto del capital es de \$ 300.000, representando por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de aporte notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Órgano de administración: Administrador titular Claudio Hernan Martinez DNI 26.495.585 y Administrador suplente Eduardo Fabian Martinez, DNI 21.373.782. 8) Órgano de fiscalización la sociedad prescinde de sindicatura 9) Órgano de representación legal a cargo del administrador titular. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_6031041 Importe: \$ 384  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ESPACIO MÜHN SAS.** Comunicase la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socio 1 el señor Marcelo Adrian Cantalejos, DNI N° 18.092.840, CUIT N° 20-18092840-6, nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1966, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en real en Barrio Brisas del Rio Manzana A, Casa 1, Departamento Tunuyan, Provincia de Mendoza, Argentina; 2.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 17/03/2022 y ACTA DE SUBSANACION de fecha 08/04/2022: Administrador suplente a la Señora Ana Clara Chapini Mestre, DNI N° 33.440.070, CUIT N° 27-33440070-6, nacionalidad argentina, nacida el 29/04/1988, profesión Comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en Barrio Brisas del Rio Manzana A, Casa 1, Departamento Tunuyan, Provincia de Mendoza, Argentina. 3.-Denominación:

ESPACIO MÜHN SAS. 4.- Sede social: en Barrio Brisas del Rio Manzana A, Casa 1, Departamento Tunuyan, Provincia de Mendoza, Argentina. 5.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. 7.- Capital de \$ 100.000, representado por 100000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y de un 25% integradas. 8.- Administrador titular: Marcelo Adrian Cantalejos, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ana Clara Chapini Mestre con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9.- Prescinde del órgano de fiscalización. 10.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6031373 Importe: \$ 456  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TALLER DI ROCCO S.R.L.** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: DI ROCCO JOSÉ, Argentino, nacido el 10/05/1957, Comerciante, DNI 13.192.463, CUIL: 20-13192463-2, domicilio ALMIRANTE BROWN 9050, COLONIA SEGOVIA, GUAYMALLEN, MENDOZA, CASADO; DI ROCCO FRANCO EMMANUEL, Argentino, nacido el 13/11/1985, comerciante, DNI 31.945.052, CUIL: 20-31945052-2, domicilio GUIRALDES 1061 Bº 1RO DE MAYO, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA, CASADO; DI ROCCO FABRICIO GASTON, nacido el 26/09/1987, Comerciante, DNI 33.274.296, CUIL: 20-33274296-6, domicilio MONSEÑOR MARESMAS 1056, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA, CASADO y DI ROCCO MARCIO JOSÉ, Argentino, nacido el 25/04/1989, Arquitecto, DNI 34.625.163, CUIL: 20-34625163-9, domicilio MONSEÑOR MARESMAS 1056, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA 2) Fecha del acto constitutivo: 30 de Marzo 2022. 3) Denominación: TALLER DI ROCCO S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede se fijó en OLASCOAGA 740, LAS HERAS, en la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercio de repuestos y autopartes de automotores: mediante compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución y consignación. b) Servicio de reparación: mediante mantenimiento y reparación de todo tipo de rodados sean estos de origen nacional o importados tanto sea en su parte mecánica como en su parte estética o de chapería. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. 6) Plazo de duración: Será de (50) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Un millón quinientos mil (\$1.500.000). 8) Órgano de Administración: Gerente: DI ROCCO JOSE VICENTE, quien durará en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. 9) Órgano de fiscalización: Los socios tendrán derecho a informarse de la marcha de las operaciones sociales y podrán examinar en cualquier época, sin limitación alguna, personalmente o utilizando a su exclusivo cargo, los servicios de un contador público, la contabilidad y toda la documentación relativa a la misma. Podrán además solicitar a la Gerencia toda la información que estime pertinente. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6031374 Importe: \$ 576  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MONCLOA S.A.S.** - CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 31 de Marzo de 2.022, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Facundo Vacas, de 40 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Huarpes 75, 5º Sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I.

29.112.796, C.U.I.T./L 20-29112796-8.- 2. Denominación: MONCLOA S.A.S.- 3. Sede Social: San Lorenzo 261, Piso 1, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza.- 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Facundo Vacas, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Ricardo Enzo Perez, de 48 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Empresario, domiciliado en Revolución de Mayo 1.552, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 23.408.065, C.U.I.T./L 20-23408065-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6033139 Importe: \$ 384  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**HVAC INGENIERIA S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Por Instrumento Privado de fecha 12/04/2022. 1.- Socios: JAVIER IGNACIO CHACON , DNI N° 13.335.310, CUIT N° 20-13335310-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/05/1959, profesión ingeniero, estado civil divorciado, con domicilio en calle Olavarría 438 PB Dto.1, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y JUAN IGNACIO CHACON, DNI N° 36.859.193, CUIT N° 28-36859193-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/06/1992, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en 9 de Julio 2258, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: HVAC INGENIERIA S.A.S. 3.- Domicilio: Se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Olavarría 438, Planta Baja, Departamento 1, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 400.000.-, representado por 40.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 10.000.-) valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: JAVIER IGNACIO CHACON, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JUAN IGNACION CHACON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6033811 Importe: \$ 648  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TUCUM S.A.S.** - CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 6 de Abril de 2.022, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: María Julia Russo, de 57 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias, nacionalidad argentina, de profesión empleada, domiciliada en Malavia 100, Manzana G, Casa 4, Barrio Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 17.545.668, C.U.I.T./L 27-17545668-1.- 2. Denominación: TUCUM S.A.S.- 3. Sede Social: Malavia 100, Manzana G, Casa 4, Barrio Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: María Julia Russo, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Víctor Higo Ortiz, de 67 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Empresario, domiciliado en Malavia 100, Manzana G, Casa 4, Barrio Los Carolinos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 11.155.176, C.U.I.T./L 20-11155176-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6033147 Importe: \$ 432  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PASAP HOLDING LLC**, inscrita su constitución en el ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el día 16/11/2021, ante la División de Sociedades de la Secretaría del Estado de Delaware, con domicilio en 8 The Green, Oficina B, Ciudad de Dover, comunica: su INSCRIPCIÓN EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA como SOCIEDAD EXTRANJERA dentro de lo previsto por el ART. 123 DE LA LEY N° 19.550, mediante ACTA DE DIRECTORIO de fecha 11/01/2022, certificada por notaria pública Kennedy, Brenda Agata, designando como Representantes Legales al Sr. AGUSTÍN MENDEZ, DNI N° 26.280.061, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión empresario, residente definitivo en Argentina, con domicilio real en Av. Bancalari N° 3901, B° Santa Bárbara, Lote 465, Troncos del Talar, Provincia de Buenos Aires, Argentina, al Sr. MARTÍN ALEJANDRO SOMMER, DNI N° 23.292.171, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión empresario, residente definitivo en Argentina, con domicilio real en Austria N° 2660, Piso 2° D, Provincia de Buenos Aires, Argentina y al Sr. SANTIAGO PERFECTO DOUTON, DNI N° 21.763.878, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión empresario, residente definitivo en Argentina, con domicilio real en Panam Km 43,5, B° Ayres de Pilar, Lote R, 13 Del Viso, Provincia de Buenos Aires, Argentina. La Sociedad inscrita como Sociedad Extranjera dentro de las previsiones del art. 123 de la Ley N° 19.550 tendrá su domicilio social en 8 The Green, Oficina B, Ciudad de Dover, Delaware y legal en Av. San Martín 914, Piso 1, Oficina 3, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. AGUSTÍN MENDEZ, MARTÍN ALEJANDRO SOMMER y SANTIAGO PERFECTO DOUTON como Representantes Legales constituyen domicilio especial en Av. San Martín 914, Piso 1, Oficina 3, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_6034174 Importe: \$ 432  
13/04/2022 (1 Pub.)

**INVER S.A.** Comunica su constitución con fecha 22/02/2022 y Acta de Subsanción del 25/03/2022, con las siguientes previsiones: 1) Socios: IBERTE S.R.O., con NI (número de Identificación) 48 054 704 y domicilio social en Panenská, 24, 811 03, Bratislava-Reperto Urbano Staré Mesto, Eslovaquia, y el señor

Guillermo Daniel GARCIA, argentino, DNI 16.740.769, C.U.I.T. 20-16740769-3, nacido el día 06/11/63, contador público nacional, casado y domicilio en Alem 2898, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2) Denominación: "INVER S.A.", 3) Domicilio de la sede social, legal y fiscal en Alem 2898, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Producción, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Inversoras, financieras y fideicomisos. Quedan expresamente excluidas del objeto social las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y la captación pública de ahorros. 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital social: se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) representado por un millón (1.000.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Suscripción e Integración del Capital Social: IBERTE S.R.O. suscribe novecientas cincuenta mil (950.000) acciones por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000), que corresponden a la totalidad de las acciones; y el señor GUILLERMO DANIEL GARCIA suscribe cincuenta mil (50.000) acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) que corresponden a la totalidad de las acciones, integrando en este acto el veinticinco por ciento de las mismas, es decir la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-) por medio de un depósito a plazo fijo intransferible inv. En cuenta, a nombre de Guillermo Daniel García, por el plazo de sesenta (60) días, Operación N° 809171402722, Canal HB, en el Banco de Galicia y Buenos Aires, sucursal N°81; obligándose a integrar el saldo en el plazo no mayor de dos (02) años contados a partir de su constitución. 8) Organo de Administración y representación legal: Director Titular y Presidente: Guillermo Daniel García; como Director Titular y Vicepresidente: Juan José Retamero Gomez; como Director Suplente: Juan Pablo García Díez y Juan Carlos Fabrega. Se designa ara integrar el Órgano Fiscalizador: Sindico Titular: Luis Gustavo Villegas y Síndico Suplente: Gabriel Amadeo Bertranou. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6029798 Importe: \$ 1296  
12-13/04/2022 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva del **CLUB CASA DE ITALIA ( EX DANTE ALIGHIERI)**, de conformidad a los Arts. 17, 18 y 19 de nuestro Estatuto, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 08 de mayo de 2022 a las 18 hs. en nuestras instalaciones ubicadas en Mariano Moreno 76 de Rivadavia, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1 Designación de dos Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2 Informe de Asamblea fuera de término. 3 Lectura y consideración de la memoria año 2019 y año 2020. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados e informes del Revisor de Cuentas por los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2019 y cerrado el 31 de diciembre de 2020. 4 Determinar valor de cuotas de socios (ingreso de socios y valor de carnet). Elección de nuevas autoridades 2021/2022." El socio que no se encuentre al día en la cuota social, no tiene ni voz ni voto" SE RUEGA PUNTUAL ASISTENCIA. LA COMISIÓN.

Boleto N°: 06028378 Importe: \$ 240  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

En Reunión de **COMISIÓN DIRECTIVA DE ASAMBLEA CRISTIANA**, con fecha 01 de Abril de 2022 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2022 a las 16:30 hs. a Asamblea General Ordinaria Anual, en primera convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del estatuto, y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria según art. 19 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta del Ejercicio anterior. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 66 de la Institución, comprendido entre el 1 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre del 2021. 3) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, durante el ejercicio N° 66, finalizado el 31 de diciembre de 2021. 4) Determinación de la cuota Social. 5) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Boleto N°: 06028427 Importe: \$ 288  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo de Administración de **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO COVIARQ LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 04 de Mayo del 2022, Primer llamado a las 20:00 hs y Segundo llamado a las 20:30 hs en Av. Emilio Civit 556 de la Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea. 2) Explicación llamado de Asamblea fuera de término. 3) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Proyecto de Distribución de resultados, Inventario General, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2019, del ejercicio cerrado el 30/06/2020 y del ejercicio cerrado el 30/06/2021. 4) Elección de Siete miembros titulares y dos suplentes de consejo de administración; Síndico Titular y Síndico suplente. 5) Tratamiento de retribución para Consejeros y síndico.

Boleto N°: ATM\_6028646 Importe: \$ 240  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación COLONIA EL ZORZAL**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 2022 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Vargas 1765, Russell, Maipú, Mendoza, o a distancia en caso que a dicha fecha se mantengan las restricciones del aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio que impide la realización de reuniones presenciales, en cuyo caso, la misma tendrá lugar por medio de videoconferencia a través de la plataforma de WhatsApp acorde a lo normado por la Resolución 743/2020 de Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza., con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6030274 Importe: \$ 312  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL DE LA ESCUELA DEL MAGISTERIO, DE LA UNCUYO**, convoca a las personas asociadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2022 a las 10:00 en la sede de calle Belgrano 440, Ciudad de Mendoza para considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea Ordinaria. 2) Lectura por Secretaría del Acta 12 del 13 de abril de 2019 que trató el ejercicio 2018. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. Informes Contables y Cuadro de Anexos correspondientes a los Ejercicios N° 13, y 14 finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2021

respectivamente. 4) Aprobación de la donación que la Asociación efectúa cada año a la Escuela del Magisterio de la UNCuyo.

Boleto N°: ATM\_6030398 Importe: \$ 240  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Unión Vecinal Barrio Universitario Alto Bermejo** convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 30 de abril del 2022 en el loteo propiedad de la Unión vecinal cito en Almirante Brown 1304 Bermejo Guaymallén, Mendoza a las 14:00Hs en primera convocatoria y a las 15:00 Hs en segunda convocatoria con los socios presentes, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que, en conjunto con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea, 2) Lectura del Balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021. 3) Aprobación del balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021.

Boleto N°: ATM\_6031727 Importe: \$ 192  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Alvearenses en lucha contra el cáncer (ALCEC)** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del 2022, a las 15:00 hs. en calle 26 de Julio 42, Ciudad de General Alvear, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto con Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, documentación contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019. 3) Tratamiento y consideración de las causales de la convocatoria fuera de término.

Boleto N°: ATM\_6031730 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Cooperadora de Liceo Agrícola y Enológico Domingo Faustino Sarmiento:** CONVOCA a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29/04/2022 a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Francisco de Asís S/n, Ciudad de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: punto 1) elección de (2) dos asociados para que conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta de asamblea; punto 2) lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo, notas y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2021; punto 3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisadora de Cuentas; punto 4) Tratamiento de la forma de remuneración de los integrantes de la comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_6031784 Importe: \$ 240  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**La COMISIÓN DIRECTIVA de ASOCIACION CIVIL PEÑA DE SAN RAFAEL A LA BOCA** en cumplimiento de las disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 02 de mayo de 2022, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Belgrano 1553 San Rafael, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de

Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021.  
4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6031816 Importe: \$ 288  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS.** Convócase a Asamblea de Jubilados de esta Caja, para el 29 de abril de 2022 a las 8:30, en la sede de la Institución, calle 9 de Julio 946 de la ciudad, para que procedan a elegir un director titular y un suplente por el período 01/05/2022 al 30/04/2024 en reemplazo de las Notarías María Judith Escayol y Beatriz Gabrielli, respectivamente, que terminan su mandato el día 30 de abril próximo.

Boleto N°: ATM\_6031859 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Ingeniero Giagnoni,** convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 29 de Abril de 2022, a las Diecinueve horas, en la sede social de la entidad, sito en calle Santos Lugares 36, Ingeniero Giagnoni, Junin, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1ro.) Designación de dos asociados, para suscribir el acta de la Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretario. 2do.) Lectura y consideración de Memoria y Balance General. Este último compuesto por: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Inventario General, Informe Revisor de Cuentas y Certificación Profesional, correspondiente al ejercicio económico finalizado el: 31.12.2021. 3ro.) Elección total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato. Morales Elias Gabriel Secretario Rodriguez Mariela Presidente

Boleto N°: ATM\_6031865 Importe: \$ 216  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Alvearenses en lucha contra el cáncer (ALCEC)** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del 2022, a las 17:00 hs. en calle 26 de Julio 42, Ciudad de General Alvear, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto con Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, documentación contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020. 3) Tratamiento y consideración de las causales de la convocatoria fuera de término.

Boleto N°: ATM\_6031901 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Alvearenses en lucha contra el cáncer (ALCEC)** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del 2022, a las 19:00 hs. en calle 26 de Julio 42, Ciudad de General Alvear, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto con Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, documentación contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021. 3) Renovación total de las autoridades de la asociación por terminación de mandato: Comisión Directiva, elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas, elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno

Suplente.

Boleto N°: ATM\_6031275 Importe: \$ 192  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Comisión Directiva de la Asociación "GENERAL LAVALLE"**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2022 a las 20:00 hs. en el local sito en B° Santa Cecilia I mzna. D casa 10, Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Vice Presidente y Secretaria el acta de Asamblea; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios regulares N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15 cerrados el 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente; y 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el Periodo estatutario. Nota: Si a la hora indicada no se encontrara presente la mayoría de los socios, la asamblea se realizará válidamente una hora después.

Boleto N°: ATM\_6031981 Importe: \$ 336  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL; CAMARA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE MENDOZA** La Comisión Directiva, de la Asociación Civil Cámara de empresas de seguridad e investigaciones de Mendoza, Convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril de 2022; a las 18,00hs., en primer convocatoria, en sede social de la misma, sito en Calle Patricias Mendocinas 1157, del departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza. para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos Complementarios, Inventario, Memoria, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la primera convocatoria, si antes no se hubiere reunido el quorum suficiente de la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM\_6031387 Importe: \$ 264  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL CLUB DE BRIDGE MENDOZA**, con personería Jurídica otorgada mediante Resolución D.P.J. N° 3-10-86, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril del 2022, a las 17 hs. en su sede social de calle Leopoldo. Suárez 623 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta. 3) Consideración y Aprobación de la Memorias, Balances e informes de la Comisión Revisora de Cuenta Ejercicios cerrados al 30-6-20 y 30-6-21. 4) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_6033822 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **BIBLIOTECA ESCRITORES ALVEARENSES** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el Sábado 30 de Abril de 2022 a las 09: 00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Calle L, El Desvio, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2021 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_6034091 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Cooperativa de Provisión y Servicios Feria Zonal Gral. Las Heras Ltda**, le hace saber que el día 30 de Abril de 2022, a las 12:00 horas, realizará con vuestra grata presencia una Asamblea Ordinaria en nuestro mercado cooperativo sito en calle 25 de Mayo 1401, del departamento de Las Heras, Mendoza, a fin de tratar los siguientes temas: 1- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario refrenden el acta. 2- Explicaciones de llamado a Asamblea fuera de término. 3- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas, cuadros, estados anexos, informe del síndico e informe del auditor, correspondiente al ejercicio N° 49 cerrado el día 31 de Enero de 2019. 4- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas, cuadros, estados anexos, informe del síndico e informe del auditor, correspondiente al ejercicio N° 50 cerrado el día 31 de Enero de 2020. 5- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas, cuadros, estados anexos, informe del síndico e informe del auditor, correspondiente al ejercicio N° 51 cerrado el día 31 de Enero de 2021. 6- Análisis y consideración del proyecto de distribución de excedente del ejercicio N° 49 cerrado el 31 de Enero de 2019. 7- Análisis y consideración del proyecto de distribución de excedente del ejercicio N° 50 cerrado el 31 de Enero de 2020. 8- Análisis y consideración del proyecto de distribución de excedente del ejercicio N° 51 cerrado el 31 de Enero de 2021. 9- Consideración y aprobación sobre remuneraciones de consejeros y síndico del ejercicio cerrado al 31/01/2019. 10- Consideración y aprobación sobre remuneraciones de consejeros y síndico del ejercicio cerrado al 31/01/2020. 11- Consideración y aprobación sobre remuneraciones de consejeros y síndico del ejercicio cerrado al 31/01/2021. 12- Consideración y determinación de las retribuciones a los consejeros y síndico, correspondiente al ejercicio cuyo cierre opera el 31/01/2022. 13- Consideración del aumento de la tarifa de expensas y descargas, tanto para asociados como para no asociados. 14- Elección de seis (06) Consejeros Titulares, dos (02) asociados para ocupar el cargo de Síndico Titular y Síndico Suplente y cuatro (4) consejeros suplentes. La Asamblea sesionará válidamente después de transcurrida una hora del horario de la convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecido en el art. 34 del estatuto.

Boleto N°: ATM\_6033338 Importe: \$ 600  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.:** Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día martes 03 de mayo del 2022 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, su aprobación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor y demás información correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2021. 3. Elección de Directorio. 4. Cualquier otro dato de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM\_6034187 Importe: \$ 840  
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**MUTUAL SAN CAYETANO** comunica a todos los señores/as asociados/as que la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de Abril de 2022 a las 18:00 horas, se postergará por razones de organización administrativa e institucional al día viernes 10 de Junio de 2022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en calle San Miguel 1111 de Las Heras, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos (2) asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020. 4. Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión saliente y Junta Fiscalizadora. 5. Elección de los miembros del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. 6. Elección de los miembros de Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato. 7. Honorarios de los miembros de Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. 8. Aprobación de la última versión del Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. MENDOZA, 13 de Abril de 2022. Art. 39 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM\_6034217 Importe: \$ 960  
13-18/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**ULTIMA MILLA S.A.** Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Mayo de 2022 a las 10 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente; 2) Consideración y aprobación del Balance General cerrado con fecha 31 de diciembre de 2021, al igual que el estado de resultados, memoria y demás documentación referida al mismo. De no presentarse la mayoría requerida de accionistas la misma se llevará a cabo una hora después de la citada, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM\_6034267 Importe: \$ 720  
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION EL PORTAL DEL PALMERAL**", Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 30 de abril de 2022 a las 15:00 hs., a realizarse en las instalaciones de la sede de la institucion sita en Ruta 24 y calle San Juan de Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente Orden del día: 1)- Elección de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario firmar el acta de Asamblea; 2)-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, inventario, informe de revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Irregular N° 01 cerrado al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_6034280 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Chacras de Coria Country**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la entidad, sita en calle Viamonte 4900, entre Pueyrredón y Larrea, del distrito de Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo,

Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de los asociados presentes para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los estados contables, Anexos, Informe del Contador dictaminante, Informe del Revisor de Cuentas y Proyecto de Distribución de Resultados correspondiente al ejercicio el 31 de diciembre de 2021 e iniciado el 1 de enero del mismo año.

Boleto N°: ATM\_6034283 Importe: \$ 240  
13/04/2022 (1 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia 4) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años (ejercicios 2022; 2023 y 2024) y 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por el término de un año. El DIRECTORIO.

Boleto N°: 06029033 Importe: \$ 1200  
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

**CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ACEQUIAS** El Consejo Directivo del Centro Social y Deportivo Tres Acequias convoca a sus asociados, a la Asamblea General de Asociados, que se realizará el día 25 de abril de 2.022 a las 20 hs., en primer llamado y a falta de quórum a las 21 hs. en segundo llamado iniciándose cualquiera sea el número de socios presentes, siendo válido todo lo que se considere y apruebe, en su sede social sita en Juan de Dios s/n, Medrano, Junín, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2º Lectura, Consideración y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingresos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Informe de Auditoría, todos correspondientes al ejercicio regular comprendido entre 01/01/2021 y 31/12/2021; 3º- Renovación de diez (10) Consejeros titulares y dos (2) suplentes del Consejo Directivo, por término de mandato. 4ºRenovación de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato

Boleto N°: ATM\_6029265 Importe: \$ 576  
12-13/04/2022 (2 Pub.)

**KM 1107 S.A.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en Espejo 156, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1\*) Designación de accionistas para firmar el acta, 2\*) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal; 3\*) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso primero de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 3 finalizado al 30 de junio de 2021; 4\*) Destino de resultados por el ejercicio finalizado a esa fecha; 5\*) Consideración gestión de los directores por el ejercicio económico finalizado al 30 de junio de 2021; 6\*) Designación de los integrantes del órgano de dirección por el términos de tres ejercicios; y, 7\*) Consideración venta acciones no integradas conforme lo dispuesto por directorio en acta del pasado 30 de marzo de 2022. La comunicación prevista por el art 238 de la Ley 19550 deberá efectuarse mediante correo electrónico a la casilla info@estudiotillar.com.ar. Alfredo Luis Vila Santander – Presidente.

Boleto N°: ATM\_6027222 Importe: \$ 1440  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

El **CLUB DEPORTIVO ARGENTINO** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de abril de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en su domicilio de calle Belgrano N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.- 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.-

Boleto N°: 06029358 Importe: \$ 576  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

**INSTITUTO AVELLANEDA S.R.L.-** La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 28 de abril de 2022 a las 19:00 horas en la sede social de San Martín 1154, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de las autoridades de la Asamblea, 2- Designación de dos socios a fin de firmar el acta de la Asamblea, 3- Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos contractuales, 4- Aprobación del Inventario, Memoria Anual, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: 06027798 Importe: \$ 840  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

**AIM S.A.** convoca a asamblea ordinaria para el día 04 de Mayo de 2022 a las 09:00 Horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Infanta Mercedes de San Martín 56 2° Piso, Ciudad de Mendoza. En la asamblea se considerará el siguiente orden del día 1 – aprobación de los estados contables 2- elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM\_6023345 Importe: \$ 480  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

## REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.175 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OROZCO LUCAS MATIAS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 704 hom. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*11B18179\*. Cuadro N° LHJPCKLA5B2760079. Titular: OROZCO LUCAS MATIAS. Deudas: ATM debe \$ 2.588,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 153.832,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejón Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029032 Importe: \$ 1080

12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.032 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NEGRETE FERNANDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GJA 040. Marca: FIAT. Modelo: IDEA ADVENTURE 1.8 8V. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° L30275611. Chasis N° 9BD13531872046875. Titular: NEGRETE FERNANDO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Juz. Fed. Expte. 70732. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 383.083,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza (Entrando Portón Oeste Callejón Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029034 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.173 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ROGGERO ROSA LEONOR P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 685 hbb. Marca: MARVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A008132. Cuadro N° 8DM1CA7T00S003710. Titular: ROGGERO ROSA LEONOR. Deudas: ATM debe \$ 3.087,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 152.743,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejón Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029036 Importe: \$ 1080  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.186 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZAMORA MARCELA ALEJANDRA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 715 IXI. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ 16. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1ES2033533. Cuadro N° 8C6KG0512C0023692. Titular: ZAMORA MARCELA ALEJANDRA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 150.187,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al

---

mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029039 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.174 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREYRA PEDRO BERNARDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 214 DQE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7037195. Cuadro N° 8ELM211257B037195. Titular: PEREYRA PEDRO BERNARDO. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 152.579,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028372 Importe: \$ 1080  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.019 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MORENO MARIA ESTER P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 566 KBD. Marca: GUERRERO. Modelo: GC150/2014. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT162FMJD0006981. Cuadro N° 8A2XCKLB1DA001375. Titular: MORENO MARIA ESTER. Deudas: ATM debe \$ 4.429,62. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 144.877,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028374 Importe: \$ 1080  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.044 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

---

CARDENAS SILVIA ROXANA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 722 GRK. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH\*10A18695\*. Cuadro N° LHJXCHLA1A2664211. Titular: CARDENAS SILVIA ROXANA. Deudas: ATM debe \$ 6.014,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 155.463,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029048 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.180 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTIZ CONELLO CARLOS DAMIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 079 GYG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1007420. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBC220838. Titular: ORTIZ CONELLON CARLOS DAMIAN. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 149.007,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028379 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.476 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PALACIO MIGUEL ANGEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: NES 364. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VOYAGE 1.6 GP. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° CFZ160051 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BWDB05U9ET030892 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: PALACIO MIGUEL ANGEL. AUTOMOTOR DADO DE BAJA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 393.709,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce,

Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029058 Importe: \$ 1296  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.045 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTILLO JUAN CARLOS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VCL 525. Marca: CHEVROLET. Modelo: C-1404. Tipo: PICK UP. Motor N° A23153329 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° RPA214659 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CASTILLO JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 377.249,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028385 Importe: \$ 1224  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.025 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BENEGAS ANDREA ALEJANDRA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A074NNO. Marca: HONDA. Modelo: CB 190 R. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° MC46E-5057032. Cuadro N° 8CHMC4700JP001576. Titular: ACOSTA MAMANI ELMER. Deudas: ATM debe \$ 215,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 144.547,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029065 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.035 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

---

MOLINA SILVIA ELIZABETH P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 095 DAZ. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ\*61340489\*. Cuadro N° LF3PCKD0X6D007410. Titular: MOLINA SILVIA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 3.582,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 152.044,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029070 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.161 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZELAYA NORMA ANTONIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: IRL 683. Marca: RENAULT. Modelo: LOGAN 1.6 8VBASE. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° K7MF710Q031582. Chasis N° 93YLSR4BBAJ414866. Titular: ZELAYA NORMA ANTONIA. Deudas: ATM debe \$ 30.717,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 374.138,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028399 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.178 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PRADO ESTER GENOVEVA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: STH 977. Marca: FIAT. Modelo: UNA SCL 1.4. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388079255. Chasis N° \*8AS146000\*P5075415. Titular: PRADO ESTER GENOVEVA. Deudas: ATM debe \$ 5.816,84. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 372.382,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028402 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.187 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MONTAÑO AGUILERA VICTOR MANUEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DQU 829. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.0. Modelo año: 2001. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° AFZ623011. Chasis N° 8AWZZZ5XZ1A213176. Titular: MONTAÑO AGUILERA VICTOR MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 12.962,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 374.436,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029083 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.166 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PAEZ ABEL DAVID P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WUQ 637. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS GHIA. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 92505 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° KA52CH-41283 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: PAEZ ABEL DAVID. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 368.961,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Entrada Portón Oeste (Callejón Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028416 Importe: \$ 1224  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.166 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PAEZ ABEL DAVID P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace

---

y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WUQ 637. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS GHIA. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 92505 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° KA52CH-41283 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: PAEZ ABEL DAVID. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 368.961,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Entrada Portón Oeste (Callejón Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029094 Importe: \$ 1224  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.025 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BENEGAS ANDREA ALEJANDRA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A074NNO. Marca: HONDA. Modelo: CB 190 R. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° MC46E-5057032. Cuadro N° 8CHMC4700JP001576. Titular: ACOSTA MAMANI ELMER. Deudas: ATM debe \$ 215,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 144.547,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029095 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.020 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FREDES MARIA DE LOS ANGELES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RZR 005. Marca: FIAT. Modelo: 147 SPAZIO CL. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128A0387253767. Chasis N° 147BB007097010. Posee equipo de GNC. Titular: FREDES MARIA DE LOS ANGELES. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 378.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Entrada Portón Oeste (Callejón Los Eucaliptos) En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal.

Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029104 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.176 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SANDOVAL ALEJANDRA MARIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 980 IEX. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: XRT. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11080561. Cuadro N° 8DM1AA7S4CS000035. Titular: SANDOVAL ALEJANDRA MARIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.714,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 151.670,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029125 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.168 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BARROZO ANA LAURA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RFA 469. Marca: FIAT. Modelo: 128 BERLINA. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A-038-2553611. Chasis N° 128A-2400802. Titular: BARROZO ANA LAURA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 371.288,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029126 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.185 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TORRES GRACIELA BIBIANA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AAC 294. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 XSD TF. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 672591. Chasis N° 5350188. Titular: TORRES GRACIELA BIBIANA. Deudas: ATM debe \$ 7.294,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 385.090,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029130 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.181 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CALDERON ANGELA ROSA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 941 KTO. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11061826. Cuadro N° 8DM2AA9T9FS000546. Titular: CALDERON ANGELA ROSA . Deudas: ATM debe \$ 4.281,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 156.766,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028456 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.171 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TOLOSA ESCUDERO JONATHAN WALTER JESUS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A080EAU. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0029635. Cuadro N° 8E71CDA72J0028530. Titular: TOLOSA ESCUDERO JONATHAN WALTER JESUS. Deudas: ATM debe \$ 4.259,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 151.607,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028460 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.021 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARAIZ RUBEN CESAR P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 474 KFW. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° A012523. Cuadro N° 8ELM12110AB012523. Titular: GARAÑIZ RUBEN CESAR. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 147.469,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028486 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.046 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARREO ANAHI YAMILA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 495 IEU. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0B503111. Cuadro N° 8A2XCHLL0BA040564. Titular: CARREÑO ANAHI YAMILA. Deudas: ATM debe \$ 2.460,07. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 153.384,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029152 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.024 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAGRI FRANCO AGUSTIN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A063JSW. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0007242. Cuadro N° 8E71CDA74J0011616. Titular: MAGRI FRANCO AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 4.907,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 142.181,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce,

Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029157 Importe: \$ 1080  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.028 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALDERETE YESICA CAROLINA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A058RPO. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH5064467. Cuadro N° 8A6MAST5ZJC220332. Titular: ALDERETE YESICA CAROLINA. Deudas: ATM debe \$ 4.040,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 152.395,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029164 Importe: \$ 1080  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.177 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IANNIZZOTTO BUSTOS FEDERICO GASTON P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A061LWT. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0009165. Cuadro N° 8E71CDA76J0013240. Titular: IANNIZZOTTO BUSTOS FEDERICO GASTON. Deudas: ATM debe \$ 4.039,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 152.271,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029169 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.164 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SUAREZ LEANDRO DAMIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a

las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 486 DME. Marca: SUMO. Modelo: CG125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71400871. Cuadro N° LX8PCJ5047E002463. Titular: SUAREZ LEANDRO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 3.682,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 152.151,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029171 Importe: \$ 1080  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.029 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MORALES ERNESTO SAUL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TGM 195. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GRD TCA. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 570999. Chasis N° 5230774. Titular: MORALES ERNESTO SAUL. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 390.007,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029172 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.048 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BERNAL ISABEL RUFINA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AB494VI. Marca: RENAULT. Modelo: NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE. Modelo año: 2017. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° K7MA812UD24182. Chasis N° 93Y5SRBE4JJ828678. Titular: BERNAL ISABEL RUFINA. Prendado Plan Rombo S.A. de ahorro para fines determinados. Deudas: ATM debe \$ 70.554,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 373.773,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029191 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.031 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FASANI CESAR ERNESTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CYP 600. Marca: RENAULT. Modelo: MEGANE RN BIC/99. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° K7MA702DJ13210. Chasis N° 8A1BA0F15YL060410. POSEE EQUIPO DE GNC. Titular: FASANI CESAR ERNESTO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 383.083,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029196 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.038 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RODRIGUEZ NAZARENO EMANUEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 603 JJT. Marca: MOTOMEL. Modelo: SIRIUS 200. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D014945. Cuadro N° 8ELM67200DB014945. Titular: RODRIGUEZ NAZARENO EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 12.938,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 156.715,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029206 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.561 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PARRA ALBERTO RAMON P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FGU 934. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XRD CONFORT 5P. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DXDQ0020843. Chasis N° 8AD2AWJYU6G026988. Titular: PARRA ALBERTO RAMON. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a

la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 388.734,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029218 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.023 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAIORKEVICH ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AGD 448. Marca: FORD. Modelo: FIESTA CLX. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° SK93029. Chasis N° VS6AFXWPFWSK93029. Titular: MAIORKEVICH ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 10.919,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 360.960,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029220 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.621 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ROBEIN JUAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UGD 720. Marca: FORD. Modelo: RANCHERO VERSION 3.0L. Modelo año: 1986. Tipo: PICK UP. Motor N° GGBA11670. Chasis N° KA27GG-00986. Titular: ROBEIN JUAN. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 416.112,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029226 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.169 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CACERES CRLOS VICTOR P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RYK 124. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GR11 TF. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 411472. Chasis N° 5195507. Titular: CACERES CARLOS VICTOR. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 371.493,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029227 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.556 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AGUILAR GARCIA MARCELO FABIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CMT 832. Marca: CHRYSLER. Modelo: NEON LE. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° WD556249. Chasis N° 1C3ESN7A8WD556249. Titular: AGUILAR GARCIA MARCELO FABIAN. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 388.832,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029228 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.040 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VERGARA VIDELA NAHIR BELEN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: JIK 556. Marca: FIAT. Modelo: PUNTO ELX 1.4. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BD118322B1130802 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VERGARA VIDELA NAHIR BELEN. ACREEDOR PRENDARIO INGALLINA CRISTINA NELIDA. Deudas: ATM debe \$ 22.043,94. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 357.016,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se

encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso

Boleto N°: ATM\_6029230 Importe: \$ 1224  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.627 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BATTISTELLA GERARDO RAMON ANTONIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 038 JPC. Marca: HONDA. Modelo: CB1. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH152FMI-3C3202555. Cuadro N° 8CHPCJ0E1DL002271. Titular: BATTISTELLA GERARDO RAMON ANTONIO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 145.381,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6029232 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.170 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESCUDERO JUAN MARCELO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BJM 017. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RT TRIC.INY.. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° AA88675. Chasis N° 8A1453STZVS016893. Titular: ESCUDERO JUAN MARCELO. Deudas: ATM debe \$ 13.550,46. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 262.180,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 Y 19 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, Entrada Porton Oeste (Callejon Los Eucaliptos). En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6028555 Importe: \$ 1152  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

Juan Pablo Savoy, Martillero Público, Matrícula N° 2.500, con domicilio Legal en calle Garibaldi N°115, Ciudad, Mendoza, por orden del Octavo Juzgado de Paz – Primera Circunscripción de Mendoza, Juez Dr.

Fernando Avecilla, autos N° 260405 caratulados "HOFFMANN SILVIA SUSANA Y HOFFMANN MARÍA CRISTINA C/ BONIL DIEGO PABLO P/ MONITORIO", rematará según lo ordenado a fojas 220317 y 220331 a viva voz, sin base y al mejor postor, siendo el incremento mínimos entre posturas de \$1.000,00, el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 a las NUEVE TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín N° 322, PLANTA BAJA, Ciudad de Mendoza, Mendoza, respetando todas las medidas de seguridad social, los siguientes bienes muebles (propiedad del demandado): Lote N°1 Un Televisor color, modelo oval, marca Samsung de 55" con control remoto, funcionando, N° de serie 06MJ3CUJA03325Z; Lote N°2 Un Televisor LED color, marca Admiral de 55" con control remoto, funcionando, Modelo 55U2 CNC-ID:C-21237 y Lote N°3 Un Equipo de música, marca Sony con compactera para 3 CDs, doble cassette y 2 parlantes marca Sony, con defectos en su funcionamiento, N° de serie 3503041. Condiciones de Venta: El adquirente, deberá abonar en el mismo acto de la subasta en efectivo y en Pesos, el total del precio de compra, con más 10% de comisión Martillero y 4,5 % de Impuesto Fiscal, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. No se admite Compra en Comisión (Art. 276 inc. a CPCCyT). Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado material de uso y conservación en que se encuentran, (con faltantes) y que se exhiben, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate, por ningún concepto, ni defectos de los bienes subastados, del presente edicto, o de los datos consignados en el mismo. Exhibición: día 18 de abril de 2022 de 17:00 a 18:00 horas en calle Garibaldi N° 115, Ciudad, Mendoza. Mayores informes Martillero en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza. Tel. 2615909496, correo electrónico [juanpablosavoy@yahoo.com.ar](mailto:juanpablosavoy@yahoo.com.ar)

Boleto N°: ATM\_6030385 Importe: \$ 1008  
12-13/04/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03590724-0 252771 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO PUMA MOTOR C27706 CHASIS 00100390 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: PUMITA. Tipo: Motocicleta. Motor N° C27700 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 00100390 (según verificación técnica agregada en autos). Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.281,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6019966 Importe: \$ 1152  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879529-8 259084 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A010ADC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A010ADC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1106856. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC500197. Titular: Palacios Brian Guillermo José y otro. Deudas: ATM debe \$ 1.453,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 32.729,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022

de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6020015 Importe: \$ 1080  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05391175-1 259720 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BWV 597 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BWV 597. Marca: FIAT. Modelo: SIENA EL 4P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 178B4038 8382002. Chasis N° 8AP178632-W4015174. Titular: Francischelli Walter Hugo y otro. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.645,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6020016 Importe: \$ 1080  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04818267-9 3893 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A029BMN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A029BMN. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G078817. Cuadro N° 8ELM68150GB078817. Titular: Vargas Omar Emiliano. Deudas: ATM debe \$ 5.734,62. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6020439 Importe: \$ 1080  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03924246-4 254620 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RASTROJERO DOMINIO VKV 109 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VKV 109. Marca:

RASTROJERO DIESEL. Modelo: P-70. Modelo año: 1973. Tipo: PICK UP. Motor N° 413762 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° P68-09276 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Trejo Raúl Heriberto. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 119.822,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6020445 Importe: \$ 1224  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04229448-3 256452 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 772 DVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 772 DVV. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6039451. Cuadro N° 8ELM200706B039451. Titular: Martínez Genoveva Encarnación. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 56.307,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6020449 Importe: \$ 1080  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04220298-8 256148 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO CIO 179 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CIO 179. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.6 NAFTA. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° CVC001561 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AWZZZ6K2WA523681 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Azcarate Norma Cristina. Deudas: ATM debe \$ 15.426,61. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.870,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6020526 Importe: \$ 1224

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03667441-9 252753 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR APPIA SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: APPIA. Modelo: SIN DATOS. Modelo año: SIN DATOS. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHI08200805 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LB7XCJH382600805 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SIN DATOS. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 40.379,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6022318 Importe: \$ 1152  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03929306-9 254891 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 697 HED P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 697 HED. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6040406 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8ELM20070AB035537 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FERNANDEZ JULIO ROLANDO. A. 485357 DGR c/Fernandez J.R. p/AP 3° Trib.Sec. 6. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.906,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6022331 Importe: \$ 1224  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del PRIMER JUZGADO DE CONCURSO Secretaría Única, Autos N° 14.437 ISAAC KOLTON INMOBILIARIA P/QUIEBRA. Rematará día, 29 de Abril próximo a las 10:00 hs., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 100% de un inmueble de propiedad de la fallida, que se ubica en Villa Mercedes, Departamento Pedernera Provincia de San Luis abarcando calles presidente Perón al Oeste, Intendente Olloqui al este, (abarcando calles Leonisimo Argentino, Guayaquil y Chile), Francisco Hamman al sur y Calle 89 al Norte , compuesto por nueve manzanas de 7467 mts c/u haciendo un total de 67.203 mts2, Inscripciones Registro de la propiedad al Tomo 99 Ley 3236 de Pedernera Folio 238 N 30989 :,Manzana 1565, catastro 73397 padrón municipal 10123/ 8, Manzana 1566 catastro 73398 padrón

municipal 19004/ 4, Mzana1 567 catastro 73399, padrón Municipal 19125/ 2, Mzana 1568 catastro 73400 padrón municipal 19124/ 5, Mzana 1591 catastro 73401 padrón Municipal 19130, Mzana 1592 catastro 73402 pm 19003/ 7, Mzana 1592 catastro 73402 pm 19003/ 7. Mzana 1593 castro 73403 Pm 19001/ 3, Mzana 1594 catastro 73404 pm 19128/ 3, Mzana 1613 catastro 73405, pm 19129/0. Mejoras terreno baldío en su mayoría hay una casa precaria ocupada por Rocio Andrada y familia (en calidad de préstamo) y hay cuatro casillas precarias abandonadas resto libre de mejoras. BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.500.000 de donde partirán las ofertas, pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 27 de abril próximo hasta las 13,00 horas. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, Numero 6060806608 CBU 110606631060608066084 domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito en garantía efectuado (10%). El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos, cuenta Numero 6060806608 CBU 110606631060608066084 Banco Nación suc. Tribunales. La adjudicación se realizará al mejor postor, La oferta más alta servirá de base para que se abra la ronda de mejoramiento de oferta a viva voz y en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar con mejoramiento a viva voz sobre la base de la oferta formulada en autos.- Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3 % de comisión, 4,5% de impuesto fiscal y 1,5 impuesto art. 7 de la Ley 23905 para la adquisición del inmueble, e I.V.A. si correspondiere y no se aceptará compra en comisión sin designar correctamente los datos del comitente en el acto de subasta.-el saldo al aprobarse la misma. saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 23/04 de 10 a 13 hs. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel: 2615080535

Boleto N°: ATM\_6025013 Importe: \$ 3720  
07-11-13-18-20/04/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04070746-2 255396 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 097 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 097 DSN. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*81004364. Cuadro N° LWGXCHL4782021057. Titular: Perez Leonardo David. Deudas: ATM debe \$ 1.299,66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.356,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701466-3 12076 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 434 HVE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 434 HVE. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH\*B1251355\*. Cuadro N° 8CXSMASHSCGS22840. Titular: Lucero Johana Hilda. Deudas: ATM debe \$ 1.754,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77.780,00 si durante el

acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06703657-8 12122 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 809 LOO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 809 LOO. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1013777. Cuadro N° 8A6MBSCACGC203419. Titular: Gutiérrez Rodolfo Adrián. Deudas: ATM debe \$ 4.986,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.035,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700468-4 12038 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A054WRL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A054WRL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H077363. Cuadro N° 8ELM12110HB077363. Titular: Chanampe Jon Werner y otro. Deudas: ATM debe \$ 4.797,07. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.811,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701443-4 12075 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 346 JDR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 346 JDR. Marca: GILERA. Modelo: VC 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ\*D1005787\*. Cuadro N°

---

8CXVC150SDCF00610. Titular: Rodríguez José Hernán. Deudas: ATM debe \$ 7.129,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 140.771,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701496-5 12078 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 863 GQW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 863 GQW. Marca: GILERA. Modelo: VC 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*0A031067\*. Cuadro N° LF3PCKD0XBF000513. Titular: Fuentes Lucas Damián. Deudas: ATM debe \$ 3.739,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 176.863,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761964-8 11559 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 040 HTI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 040 HTI. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ 16. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1ES2002270. Cuadro N° 8C6KG0517B0006546. Titular: Martin Natalia Valeria. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.656,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03703247-0 252855 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO

---

042 BPJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 042 BPJ. Marca: HONDA. Modelo: C90. Modelo año: 1995. Tipo: Motocicleta. Motor N° C90E2036195. Cuadro N° C90-024204. Titular: Lleras Arturo Antonio. Deudas: ATM debe \$ 969,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.077,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06724840-0 260462 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A011MYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A011MYB. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F028409. Cuadro N° 8ELM05150FB028409. Titular: Peralta Raúl Ricardo. Deudas: ATM debe \$ 4.605,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.390,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700715-2 12050 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 804 KAO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 804 KAO. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*2D005008. Cuadro N° LB415PCPXDC005008. Titular: Jofre Alicia Nabila. Deudas: ATM debe \$ 2.779,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 89.232,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701622-4 12080 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO A058CXF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A058CXF. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ-S FI. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3F6E0029883. Cuadro N° 8C6RG2445H0012957. Titular: Robledo Paez Elizabeth. Deudas: ATM debe \$ 5.354,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 87.666,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700785-3 12052 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. BORA DOMINIO KAO 873 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: KAO 873. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: BORA 2.0. Modelo año: 2011. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° CBP212576. Chasis N° 3VWSB49M7BM034157. Titular: Humana Cruz Carlos Gonzalo. Deudas: ATM debe \$ 35.821,57. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 158.023,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701735-2 12084 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO A018VLN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018VLN. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHG0056601. Cuadro N° 8A2XCHLN8GA023634. Titular: Quispe Miguel Ángel. Deudas: ATM debe \$ 4.334,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 106.031,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701758-1 12092 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL IMSA DOMINIO 503 EHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 503 EHY. Marca: IMSA. Modelo: IM125T TROPHY. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI8600292. Cuadro N° LAWPEJOC88B327011. Titular: Palermo Daniel Adolfo. Deudas: ATM debe \$ 7.371,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.863,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761985-0 260303 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 106 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 106 ENG. Marca: SUMO. Modelo: RAPID 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*08605726\*. Cuadro N° \*LSRPCKL188A700338\*. Titular: Silva Carlos Andrés. Deudas: ATM debe \$ 3.447,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.279,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700464-1 260387 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A035GDE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A035GDE. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H009158. Cuadro N° 8ELM12110HB009158. Titular: Hormazabal Barrales Eufemia. Deudas: ATM debe \$ 5.102,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 134.975,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA)

2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700784-5 260391 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL PEUGEOT 504 DOMINIO XKH 032 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XKH 032. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1973. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 182501. Chasis N° 5052489. Titular: Caporale María Belén. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 208.591,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05768104-1 260324 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT 12 DOMINIO VCL 196 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VCL 196. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1976. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 3178976. Chasis N° 923-38566. Titular: Vicioli Macarena Ailen. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 556.795,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04423554-9 257776 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 932 IFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 932 IFG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZTT 200 ENDURO. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMLJA069490. Cuadro N° 8A6KB2H4ZCC500325. Titular: Figueroa Donoso Moisés Daniel Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 6.088,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.642,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos

del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04721452-6 257746 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW 1500 DOMINIO RFD 981 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RFD 981. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: 1500. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° D5S08149. Chasis N° DS1508171M. Titular: Azcurra Ramón Gumercindo. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 62.920,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700703-9 12043 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MONDIAL DOMINIO 544 IAO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 544 IAO. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C000302. Cuadro N° 8ELM15110CB000302. Titular: Basconcelo Anyelen Beatriz. Deudas: ATM debe \$ 2.611,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.055,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701493-0 12077 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 468 EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 468 EJU. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*81031577\*. Cuadro N° LYLXCGL5581100114. Titular: Contreras Laura Ivana. Deudas: ATM debe \$ 2.411,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

---

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 100.990,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701424-8 12071 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 163 JPK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 163 JPK. Marca: GILERA. Modelo: YL200. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF163FML\*B2209091\*. Cuadro N° 8CXYL200CC1102411. Titular: Ríos Pedro Balsovino. Deudas: ATM debe \$ 9.352,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.203,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 18 de ABRIL de 2.022 hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Playa de estacionamiento, dando cumplimiento a normas de distanciamiento, uso de tapaboca, en caso necesario, con base ordenada de \$750.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señor Juez del Juzgado de Paz Letrado Las Heras Dr. Javier Urquiza, autos N°39.877 caratulados "TOREZ MARIA DEL ROSARIO C/ PAVON, RICARDO DANIAN Y PELA EVANGELINA LORENA Y NADAL ANTONIO ALBERTO P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER", 100% inmueble, sujeto a régimen de Propiedad Horizontal perteneciente a demandada, EVANGELINA LORENA PELA identificada DNIN° 29.341.392 ubicado con frente Calle Lisandro Moyano N° 854, unidad 2, esquina Presidente Ortiz distrito El Zapallar, departamento Las Heras Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie propia total según Título 121,99 m2; superficie común 16,63 m2 Total 138,62 m2; superficie no cubierta uso exclusivo 42,30 m2.- Norte: Calle Presidente Ortiz 21,33 m. Sur: Sarga Mendoza S.A.C.F.A. 24,50 m.; Este: Calle Lisandro Moyano 7,22 m.; Oeste: Viviana Cristina Fresquet 10,97 m. y ochava de 4,00 de base hacia noreste.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 422.075 asiento A-1; Padrón Territorial, 03-73559-4; Municipalidad padrón 002077; Catastro Nomenclatura Catastral 03-10-01-0028-000008-0002-6.-Deudas: A.T.M. \$13.136,75; Vialidad: sin restricción; Aguas Mendocinas \$45.324,60.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos \$116.406,01 al 28/10/2020 asiento B-1; embargo por oficio por \$83.380 mismos autos al 30/11/2020 asiento B-2; ampliación embargo asiento B-1 por \$26.822, asiento B-3; Asiento B-4 ampliación por Asiento B-1 \$130.000 28/06/2021.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble destinado a vivienda, sometido a Régimen Propiedad Horizontal, constante de tres dormitorios, cocina comedor y baño, todo planta baja. Asfalto en la puerta todos los servicios.-Al momento de constatación, usado como deposito.- Exhibición: Todos los días.-

Base y Condiciones de Subasta: Base: \$750.000.-, con incrementos entre ofertas no menor a \$100.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM\_6023141 Importe: \$ 3000  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, conforme lo ordenado en el Decreto 553/2.021 y Decreto N° 624/2.021 y Decreto 641 del 1/11/2021, Expediente N° 2.615 Año 2.021 Originado por Secretaria de Hacienda y Administración. Asunto Informe sobre vehículos Municipales en desuso y la Ordenanza N° 20/2.021 Y ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 DE ABRIL DE 2022 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 13 y LOTE N° 17 el día 28 DE ABRIL DE 2022 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas en calle Roca y La Vencedora, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza (ex matadero). Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Tupungato y Martillera actuante.

3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Tupungato, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de la Municipalidad de

Tupungato. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Tupungato, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Tupungato Banco de la Nación Argentina – Cuenta Corriente N° 35925310004277, CUIT N° 30-99908784-8, CBU N° 0110531520053100042773; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Tupungato exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Tupungato y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Tupungato a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Tupungato una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios

exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE N° 13: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: MANCINI – MODELO: PRM 250 – TIPO: RETROEXCAVADORA – BASE \$ 130.000.

LOTE N° 17: DOMINIO: FYS 100 – MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO: SPRINTER 313 CDI/C 3550 – AÑO: 2006 – TIPO: MINIBUS – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 611.981-70-052570 – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9036726A952782. BASE \$ 250.000.

S/Cargo

06-07-08-11-12-13-18-19-20-21/04/2022 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021346 caratulados "CARABAJAL JUAN PABLO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARABAJAL JUAN PABLO D.N.I N° 37.624.682, CUIL: 20-37624682-6...V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RAMPANA ANA MARIA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera

Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25063 Importe: \$ 4080  
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, con domicilio en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, Mendoza; hace saber por cinco días que en los autos N° 41.535 caratulados "KRISKYV MARCOS JESUS P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ Quiebras y Concursos", se Declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MARCOS JESUS KRISKYV, D.N.I. N° 33.107.142, CUIL 20-33107142-1, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día NUEVE (09) DE JUNIO DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DE LA DEUDORA. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra la deudora, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). Oficiése al Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. MARCOS JESUS KRYSKIV, DNI. N° 30.233.596, CUIL 20-30233596-7, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (09/02/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiése a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A LA DEUDORA EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM\_6020408 Importe: \$ 4080  
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, con domicilio en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, Mendoza; hace saber por cinco días que en los autos N° 41.529 caratulados "DIAZ ROSANA ESTER P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ Quiebras y Concursos", se Declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DIAZ ROSANA ESTER, D.N.I. N°

22.217.424, CUIL 23-22217424-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día TREINTA (30) DE MAYO DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DE LA DEUDORA. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra la deudora, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). Oficiése al Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sra. DIAZ ROSANA ESTER, D.N.I. N° 22.217.424, CUIL 23-22217424-4, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (09/02/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiése a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A LA DEUDORA EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM\_6020410 Importe: \$ 4080  
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

El Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio- Juez, hace saber que en los autos n° 45778 "CAÑADA COLORADA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 04 de Abril del 2022 se declaró el cumplimiento del acuerdo preventivo formulado con sus acreedores como así también el cumplimiento del acuerdo preventivo de sus garantes: autos n° 45845 caratulados "BUJALDON ALDO P/ CONCURSO PREVENTIVO", autos N° 45846 caratulados "BUJALDON ARNALDO P/ CONCURSO PREVENTIVO", autos n° 45847 caratulados "GRANA RAMONA FLORENCIA EDITH P/ CONCURSO PREVENTIVO", autos n° 45852 caratulados "SALAGARAY SANDRA ISABEL P/ CONCURSO PREVENTIVO" y autos n° 45853 caratulados "MALARGUE EXPORTADORA SRL P/CONCURSO PREVENTIVO"; ordenando a tal efecto el levantamiento de las inhabilitaciones dispuestas en la sentencia de apertura de todos los concursos referenciados, para ser publicado por un día en Boletín Oficial y en el Diario Los Andes

C.A.D. N°: 25089 Importe: \$ 216  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832141-1((011901-1253915)) caratulados "CARABANTE PABLO DANIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 25/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CARABANTE, PABLO DANIEL DNI 23.849.407, CUIL 23-23849407-9,

conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/10/2022 a las 10:00 hrs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia se celebrará en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM\_6030406 Importe: \$ 1320  
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832132-2((011903-1021478)) caratulados "LEGUIZAMON MARIANELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 30/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr. LEGUIZAMON, MARIANELA DNI 25.327.936, CUIL 27-25327936-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/5/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2022. (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/08/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM\_6030417 Importe: \$ 1320  
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832290-6 (011901-1253918)) caratulados "ORDOÑEZ ERICA ALEJANDRA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) En fecha 22 de marzo de 2022, a fs. 31, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ORDOÑEZ, ERICA ALEJANDRA DNI 27.036.589, CUIL 24-27036589-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/10/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM\_6031728 Importe: \$ 1320  
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06817894-5 ((011903-1021414)), caratulados "VALDEZ CRISTIAN ABEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de VALDEZ, CRISTIAN ABEL, DNI 25.092.135, C.U.I.L. N° 20-25092135-8: 08/02/2022. Fecha de apertura de concurso 09/03/2022. Fechas fijadas: hasta 18/05/2022 presentación verificación síndico. (Art. 32 LCQ) y hasta 02/06/2022 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndica: Cdora. Arrigo María Cecilia. DOMICILIO LEGAL: Jorge

O'Brien Nro. 67, San José, Guaymallén, Mendoza. Tel.: 261- 4458383 / 261-6988372. DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarrigo@hotmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés- Juez. DRA. MARÍA CANDELARIA PULENTA – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6033827 Importe: \$ 1080  
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06795405-4 caratulados: "PALACIO RAMONA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALACIO RAMONA ANTONIA con D.N.I. N° 22.462.978; C.U.I.L. N° 27-22462978.3. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com Dirección: España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25088 Importe: \$ 2760  
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832281-7(011903-1021480) caratulados "PAEZ JONATHAN EZEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 23/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PAEZ, JONATHAN EZEQUIEL DNI 34.993.591, CUIL 20-34993591-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/08/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: 06029368 Importe: \$ 1320  
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1021330 caratulados " MURUA ANDRES SEBASTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MURUA ANDRES SEBASTIAN D.N.I N° 34.756.447, CUIL: 20-34756447-9...V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los martes, miércoles, jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, MENDOZA., telef. 2614200617 / 2615781403, mail: joseluisalonso64@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25090 Importe: \$ 4080  
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

EDICTO-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 78 de los autos N° 1021400 caratulados "SIRI CARLOS SANTIAGO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE MARZO DE 2022 ....Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SIRI CARLOS SANTIAGO D.N.I N° 25.180.665, CUIL: 23-25180665-9...V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522.VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022 (art. 35 de la LCQ).VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022

como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022.VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría del Tribunal.REGISTRESE.NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE ( Art. 26 y 273 ap 5° LCQ).Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARMIENTO N° 45, 3° PISO, OFICINA N° 136, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614711017 / 2615556455, mail:[estudio.zabala@gmail.com](mailto:estudio.zabala@gmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25092 Importe: \$ 3720  
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 177 de los autos N° 1021399 caratulados "DOS CONSTRUCCIONES S.A. P/QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE MARZO DE 2022.-...Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de la empresa DOS CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71697677-3, con domicilio social en calle FELICIANI 2193, GODOY CRUZ, Mendoza...VI. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022 (art. 35 de la LCQ) VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle SARMIENTO N° 45, 3° PISO, OFICINA N° 136, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614711017 / 2615556455, mail: [estudio.zabala@gmail.com](mailto:estudio.zabala@gmail.com). FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25093 Importe: \$ 3840  
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.251, caratulados: "LEDDA MARCELO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELO RUBEN LEDDA, con D.N.I. N° 20.445.126. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [asjorge28@hotmail.com](mailto:asjorge28@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25060 Importe: \$ 2760  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.52/54 de los autos N° 47.523 caratulados "LEDESMA, CRISTIAN RODRIGO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 04 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ) I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CRISTIAN RODRIGO LEDESMA D.N.I. N° 28.740.128, C.U.I.L. N° 20-28740128-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Alemania N° 1.400, Monoblock C, Piso 1, Departamento 3, Barrio Telles Meneses de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veinte de MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MARIA DE LAS NIEVES, BLANCO, con domicilio en ALFONSINA STORNI N°371, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [mariadelasnievesblanco@gmail.com](mailto:mariadelasnievesblanco@gmail.com)

C.A.D. N°: 25068 Importe: \$ 2880  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.243 caratulados: "MORALES ROSAMIRTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a ROSA MIRTA MORALES, con D.N.I. N° F5.733.196. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25070 Importe: \$ 2640  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.265, caratulados: "ROMERO SERGIO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a SERGIO FABIAN ROMERO, con D.N.I. N° 18.521.110. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25072 Importe: \$ 2640  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.42/44 de los autos N° 47.520 caratulados "PÉREZ MARIANELA BELEN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 31 de MARZO de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIANELA BELEN PEREZ D.N.I. N° 35.614.617, C.U.I.L. N° 23-35614617-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Expedito N° 1.532 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veinte de MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL ALEJANDRO AYUB, con domicilio en LAS HERAS N°140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico contadorayub@gmail.com – Tel 4421748. Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónica-mente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 11,12,13,18 y 19, de Abril del corriente año.- Secretaría: 07 de Abril de 2022.- Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25077 Importe: \$ 3240  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.263 caratulados: "ALVAREZ PAOLA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a PAOLA ANDREA ALVAREZ, con D.N.I. N° 27.982.311. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de

aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25078 Importe: \$ 2520  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-06772544-6 caratulados: "LEIVA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA DEOLINDA ANTONIA con D.N.I. N° 26.778.857; C.U.I.L. N° 27-26778857-5. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE-Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARÍA con dirección de correo electrónico: kbebler256@gmail.com Dirección: Garibaldi N° 118, Piso N° 2, Dpto. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4974068/02612078465. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25083 Importe: \$ 2760  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019096 caratulados "VINOS DE MONTAÑA SRL P/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:... "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de VINOS DE MONTAÑA SRL CUIT 30-70921624-0, con domicilio social en calle CHUQUISACA 1152, GODOY CRUZ, Mendoza; Fdo. digitalmente 02/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". A fs. 672 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivo VI. II. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recálculo de los créditos verificados en autos (art. 202, 2º párrafo LCQ) y el informe general (art. 39 LCQ), el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2022. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ, DNI N° 18.270.570, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 2613970428 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25084 Importe: \$ 2280  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 73/76 de los autos N° 47.379 caratulados "JARA JORGE DARIO P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 05 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JORGE DARIO JARA Documento Nacional de Identidad N° 28.997.782 C.U.I.L. N° 20-28997782-2 con domicilio real en Calle Godoy Cruz N° 614 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Susana Lomoro con domicilio legal en calle Independencia N° 458 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: susanalomoro@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25069 Importe: \$ 3000  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06784052-0 caratulados: "MERLO LUISA NOEMI MARCELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERLO LUISA NOEMI MARCELA con D.N.I. N° 27.325.354; C.U.I.L. N° 27-27325354-3. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico:

estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25071 Importe: \$ 2760  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06793151-8 caratulados: "GUERRA EDGARDO OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUERRA EDGARDO OSVALDO con D.N.I. N° 14.041.235; C.U.I.L. N° 20-14041235-0. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DAVID ANDRES JESUS con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/2622519165. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25073 Importe: \$ 2760  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06788048-4 caratulados: "AMARILLA CARLINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AMARILLA CARLINA con D.N.I. N° 05.112.172; C.U.I.L. N° 23-05112172-4. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados

DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com Dirección: Eusebio Blanco N° 566, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4232612/02616535604. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25074 Importe: \$ 2640  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 y 118 en los autos N°13-05756306-5 (011901-1253547) caratulados: "PAEZ JAIME ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PAEZ, JAIME ALBERTO, DNI 23.173.914, CUIL 23-23173914-9 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 22, casa 6, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez... "Mendoza, 04 de Abril de 2022...Atento al estado de la causa, y advirtiendo el Tribunal que en los presentes autos no se dió cumplimiento con la publicación de los edictos, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIA DEL TRIBUNAL. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André. Secretario. SINDICO: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO DOMICILIO: ALEM 25 CDAD MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25075 Importe: \$ 4320  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/37 y 77 de autos N° 13-04794940-2(011901-1252508) caratulados: "DELGADO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DELGADO, JUAN

CARLOS, DNI 12.090.341; C.U.I.L. N°20-12090341-2 con domicilio en calle Sáenz Peña N°1580, Noroeste, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez... “Mendoza, 01 de abril de 2019” Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdora. Morales Liliana. DOMICILIO: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: lilianaesmo@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25076 Importe: \$ 4200  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06820400-8 ((011902- 4358654)) caratulados “BAZAN CRISTINA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 28 de Marzo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BAZÁN, CRISTINA ELIZABETH DNI N°25.091.499, CUIL 27-25091499-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/09/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez. -

Boleto N°: 06024981 Importe: \$ 1320  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/33 de los autos N°13-06814116-2 (011901-1253874) caratulados: "GONZALEZ JORGE ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: Declarar la quiebra de GONZALEZ, JORGE ANDRÉS, DNI 42.795.248, CUIL 20-42795248-8 con domicilio en Ruta 7, Rim 16, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día PRIMERO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25079 Importe: \$ 4080  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/29 de los autos N°13-06784084-9 (011901-1253820) caratulados: "TRONCOZO FRANCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de TRONCOZO, FRANCO JAVIER, DNI 36.961.362, CUIL 20-36961362-7 con domicilio en Callejón Lemos 217, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25081 Importe: \$ 3960  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/34 autos N° 13-06827101-5(011901-1253893) caratulados: "GARRO SEBASTIAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GARRO, SEBASTIAN GABRIEL, DNI 22.941.839, CUIL 20-22941839-5 con domicilio en Lago Argentino 2475, Gdor. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil

inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza DOM. ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25082 Importe: \$ 4080  
08-11-12-13-18/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021410 caratulados "TOLEDO NILDA ISABEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2022 .- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TOLEDO NILDA ISABEL D.N.I N° 13.849.948, CUIL: 27-13849948-6...V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 3° PISO, OFICINA F-G, MENDOZA Mendoza., telef. 2614259512 / 2613045225, mail: [contadornarvaez@yahoo.com.ar](mailto:contadornarvaez@yahoo.com.ar). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25044 Importe: \$ 4200  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.519 caratulados "GARCIA MATIAS ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MATIAS ADRIÁN GARCÍA, D.N.I. N° 33.943.260, C.U.I.L. N° 20-33943260-1, argentino, mayor de edad, con

domicilio real en Calle Castelli N° 823 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Mirta B. Taranto con domicilio en calle Cardonato N° 833 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: bettymtaranto@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25054 Importe: \$ 3000  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1021415 caratulados "GIL OLGA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2022.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GIL OLGA D.N.I N° 12.458.163, CUIL: 27-12458163-5...V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA CRISTINA NICOLAU, días y horarios de atención son los

lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 2614197190, mail: [contadoranicolaup@gmail.com](mailto:contadoranicolaup@gmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25046 Importe: \$ 4080  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.510 caratulados "GOMEZ GUILLERMO OTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GUILLERMO OTON GOMEZ D.N.I. N° 21.807.486, C.U.I.L. N° 20-21807486-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Arnaldo Simón N° 104, Barrio TAC, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Anibal Fernandez con domicilio en calle Emilio Civit N° 359 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [anibalfernandezr@gmail.com](mailto:anibalfernandezr@gmail.com) con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25056 Importe: \$ 3000  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06783276-5 caratulados: "AREVALO ROMINA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AREVALO ROMINA LOURDES con D.N.I. N° 25.596.947; C.U.I.L. N° 27-25596947-7. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARÍA CECILIA ARRIGO con dirección de correo electrónico: ceciarriago@hotmail.com, Obrien N° 67, San José, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25059 Importe: \$ 2640  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021075 caratulados "RODRIGUEZ DARIO ENRIQUE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ DARIO ENRIQUE D.N.I. N° 24.381.602; C.U.I.L. N° 20-24381602-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 08/09/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de modo simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ)...”A fs. 50 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;" I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 01/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA, DNI N° 27.980.874, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 1229, PISO 10, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616815068, mail: [vanina.dicarlo@gmail.com](mailto:vanina.dicarlo@gmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25067 Importe: \$ 4800  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06796730-9 (011902-4358620) caratulados "CARRANZA JORGE JOSE ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1).- Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARRANZA, JORGE JOSÉ ANTONIO DNI N°25.409.137, CUIL 20- 25409137-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.); 2)- fecha de presentación: 10/12/2021 ;3) fecha de apertura: 21/03/2022 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2022; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 10/06/2022 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 08/09/2022 a las 11:00 hr. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED – Mesa de Entradas de escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de 5 días desde la notificación. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6026106 Importe: \$ 1320  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06781589-5 ((9011902-4358584) caratulados "MEDINA ALFREDO EULOGIO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: I.- Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MEDINA, ALFREDO EULOGIO DNI N°27.612.089, CUIL 20-27612089-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. 2).- fecha de presentación: 17/11/2021. 3).- fecha de apertura: 22/03/2022. 4).- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 5).- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/06/2022; 7).- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 15/06/2022 (art.366CPCCT). 8).-fecha audiencia conciliatoria 15/09/2022 a las 10:00 hr. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED – Mesa de Entradas de escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de 5 días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6026120 Importe: \$ 1560  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 57315, caratulados "PUEBLA FRANCISCO JOSE P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a los posibles herederos de la Sra. Tomasa Ofelia Puebla, declarada persona fallecida y de herederos desconocidos, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.), resolución que en lo pertinente expresa: "Gral San Martín Mendoza, 17 de Marzo de 2022...II- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose los posibles herederos de la Sra. Tomasa Ofelia Puebla, declarados personas desconocidas, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.)... Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez". Datos del inmueble pretendido: ubicado en calle Irrazabal s/n°, esq. Nueva

s/nº, distrito Alto Verde, Gral. San Martín, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad como 2da inscripción al nº 17.197, Tomo 64-D, Fs. 786 de San Martín.

Boleto N°: ATM\_6023361 Importe: \$ 936  
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, JUEZ Y CORINA V. BELTRAMONE SECRETARIA, NOTIFICAN LA INCIACION DE LA DEMANDA a los PRESUNTOS SUCESTORES Y/O HEREDEROS DE MARÍA DÍAZ DE LA FUENTE SEÑORES: SEBASTIÁN ANTONIO LAFUENTE, SEBASTIÁN LAFUENTE, LIDIA LAFUENTE e HILDA LAFUENTE Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CENTENARIO Nº 371 ,DEL DISTRTIO DE ALVEAR OESTE ,DEPARTAMENTO DE GRAL ALVEAR, MENDOZA, EL INMUEBLE PRETENDIDO TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 359,00 M2; SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO: 359,00 M2 SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RUBEN OMAR PEREZ, VISADO BAJO EL Nº 18/17025 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2.012, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE CON CALLE CENTENARIO EN 100,00 METROS, AL SUR EN 10,00 METROS CON BERNANRDO EVARISTO ALVAREZ, AL OESTE en 35,90 METROS CON NORBERTO ALEJANDRO ZERBINI, Y AL ESTE en 35,90 METROS CON ROSA DIAZ DE SALAS.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN 1RA. INSCRIPCIÓN AL Nº 9610 Tº34, FS.233 DE GENRAL ALVEAR, MENDOZA DE FECHA 12 DE MAYO DE 1965, 0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18—02-01-0004-000006-0000-2, PADRÓN DE RENTAS: 68-42029-8 DERECHO DE RIEGO NO TIENE. POZO, POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART.209 INC.II.A) DEL CPCCYT) EN LOS AUTOS Nº 39.103 caratulados: COVEPERTHWAITTE RICARDO OSCAR C/ PRESUNTOS SUCESTORES Y/ O HEREDEROS DE DIAZ DE LA FUENTE MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA,

Boleto N°: ATM\_6025100 Importe: \$ 2280  
13-19-21-26-28/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. Segundo Juzgado de Gestión Civil Asociada, autos Nº 264.660 caratulados "ALTAMIRANO HÉCTOR MIGUEL Y OTROS C/ CAPRIO RAÚL FRANCISCO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a RAUL OSCAR BRANDANI, DARÍO LUIS FELMAN CASTRO, MARTA PATRICIA TORRES PARADELO DE FELMAN y por POSIBLES TERCEROS INTERESADOS en el inmueble identificado con el plano de mensura nº 16.921-D-2016, de dos hectáreas seis mil seiscientos veintiocho, metros cuadrados, con noventa decímetros cuadrados, ubicado sobre Ruta 82 s/n, entre los km 13 y 14 aproximadamente Vistalba, Luján de Cuyo, de la sentencia recaída en dichos autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:...RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada por HÉCTOR MIGUEL ALTAMIRANO, ENRIQUE CEFERINO ALTAMIRANO, EDUARDO JAVIER ALTAMIRANO, GUSTAVO ALEJANDRO ALTAMIRANO y JUAN FERNANDO ALTAMIRANO y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros operada la prescripción adquisitiva a favor de los actores del inmueble ubicado entre los km 13 y 14 aproximadamente de la Ruta 82, en el distrito de Vistalba, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial en condominio a nombre de los Sres. RAÚL FRANCISCO CAPRIO, DARÍO LUIS FELMAN CASTRO, MARÍA PATRICIA TORRES PARADELLO DE FELMAN, FRANCISCO ALBERTO DI NARDO, ALBERTO ERNESTO SALASSA, MÓNICA LILA BRANDINI, RAÚL OSCAR BRANDINI y ALICIA BEATRIZ ROSATO DE MORANDI como inscripciones

marginales de la segunda inscripción al N°39.183 del tomo 54 "B", fs. 683, desde el 02/10/74, a fs. 18 del tomo 56-B desde el 11/05/79, a fs. 19 del tomo 56-B, desde el 13/08/79, a fs. 633 del tomo 56-B desde el 17/10/79, a fs. 634 del tomo 56-B desde el 29/11/83 y a fs. 636 del tomo 56-B desde el 01/03/85 (constante de una superficie según título de 4 has 7.750,00 m2 y según mensura de 2 has, 6.628,9 m2), a partir de enero de 1.987. II.- Ordenar que firme la presente resolución, ... se gire oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia para la inscripción registral. III.- Imponer las costas a la parte actora. IV.- ... V.- Ordenar que se cancele la inscripción de dominio anterior. A sus efectos, oficiése en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. DRA. PATRICIA FOX Juez".

Boleto N°: ATM\_6030386 Importe: \$ 552  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN - 4TA CIRC. Dra PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 042051-756 CUIJ N° 13-06824869-2 CARATULADO: "CORTEZ NORMA ELIZABETH C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs 3: "Mendoza, 16 de Marzo de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Según inscripción de dominio N° 28.646 fs. 550 del T 31 de Tunuyán, ubicado en ruta Nacional N° 40 s/n Puente del Río, El Totoral, Tunuyán Mendoza..Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_6030391 Importe: \$ 1560  
13-19-21-25-27/04/2022 (5 Pub.)

Tribunal: Segundo Juzgado Civil Comercial y minas, Tunuyán, 4° Circunscripción Judicial. Dirección Tribunal: San Martín N° 1900 Tunuyán, Mendoza Expte. N°: 27.756 Caratulados "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar: TUNUYAN 23 DE MARZO DEL 2022. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ELIZABETH DEL CARMEN DE LA ROSA (D.N.I. 13.387.942) y de ALBERTO GUIÑAZÚ VIDELA (D.N.I. M 6.909.812) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.237 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE. De conformidad con lo ordenado a fs. 237 de los autos N° 27.756 Caratulados "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Originarios de éste segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza; se dirige a Ud. A fin de que proceda a NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA a.... ELIZABETH DEL CARMEN DE LA ROSA (D.N.I. 13.387.942) y de ALBERTO GUIÑAZÚ VIDELA (D.N.I. M 6.909.812) por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza). Fdo. Loschiavo Paola. Juez

Boleto N°: ATM\_6021754 Importe: \$ 2160

08-13-19-21-25/04/2022 (5 Pub.)

Autos N° 273071, caratulado "YRIARTE CEFERINO MAURICIO C/ HEREDEROS DE MOYANO DORA FRANCISCA Y HEREDEROS DE VEGA SEGUNDO SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- 2° Juzgado de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas- 1° Circunscripción de Mendoza- INMUEBLE: ubicado en calle Correa Saa al 2844 de Villa Nueva Guaymallen; inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Numero 17126 a fojas 481 del Tomo 92-C de Guaymallen del Registro de la Propiedad Inmueble y archivo judicial de Mendoza a nombre de MOYANO DORA FRANCISCA, superficie según mensura 99.84 m2 mts2 y superficie según título 299,68 mts2. Figura en Administración Tributaria Mendoza, bajo Padrón N° 54-06336-7, en la Dirección de Catastro bajo matrícula catastral N° 04-05-04-0016-000016- 0000-1 a nombre de MOYANO DORA FRANCISCA; y en la Municipalidad de Guaymallen se encuentra inscripto en el padrón N° 21826.- Se notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que, a Fs. 3 el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 18 de Febrero de 2022. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre la fracción del bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Correa Saa al 2844 de Villa Nueva Guaymallen, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ...DRA. ROSANA ALICIA MORETTI -JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_6027243 Importe: \$ 1440  
11-13-19-21-25/04/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DEL DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME -JUEZ- SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA -SECRETARIA VESPERTINA A CARGO DEL DOCTOR OMAR ALDO RUBINO NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A POSIBLES HEREDEROS DEL DEMANDADO SEÑOR NICOLAS PALAZZOLO DEL PRESENTE PROCESO QUE TRAMITA EN AUTOS N° 38.909 CARATULADOS "ROJAS ALFREDO FIDEL CONTRA PALAZZOLO NICOLAS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VIENE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCC Y T) DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART.209 INC. II. AP A) DEL CPCC Y T.- FDO. DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME -JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6002621 Importe: \$ 1200  
01-05-07-11-13/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL NOTIFICA Y HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS EN Expte N° 311610 caratulados "Ruiz Kabacoff Natiara c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza por Prescripción Adquisitiva", la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "MENDOZA, 18 de febrero de 2022. ... Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional N 7 km 1083 Cacheuta, Distrito Potrerillos Luján de Cuyo Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Se trata de un inmueble rural en Ruta Nacional N° 7 km 1083 Cacheuta, Distrito Potrerillos Luján de Cuyo Mendoza, constante de una superficie según mensura de DOS MIL CUATROCIENTAS ONCE HECTÁREAS CON OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CUATRO METROS CUADRADOS (2.411Ha 8998.04 M2, conforme plano visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro con Nomenclatura Catastral N 06-13-88-2200-445820-0000- 4 Matriz que se acompaña y que tiene los siguientes límites Norte Mónica Elisabeth Piñeyrua, Emilio Casin Azura SUR Ramón Raúl Gonzalez, María del Carmen Donatti. Oeste Fincar SCA, ESTE Ruta Nacional Nª 7. NGP

Boleto N°: ATM\_6014283 Importe: \$ 1680  
01-05-07-11-13/04/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS -261777)) CARCAMO OJEDA LUIS ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO - MZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. SE NOTIFICA SENTENCIA QUE TEXTUALMENTE DICE:” Mendoza, 12 de Octubre de 2021. VISTOS:.... RESULTA:.... RESUELVO: I\_ RECHAZAR la acción por prescripción adquisitiva deducida a fs. 20/21 por LUIS ALBERTO CARCAMO OJEDA. II\_ Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III\_ Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. (FDO) DR.JUAN ANTONIO PENISSE, JUEZ”.

Boleto N°: 06025102 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA la resolución dictada en EXPTE. N° 25.312, caratulados "GOMEZ COGO JUAN CRUZ C/ RAUL ALEJANDRO GOMEZ P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE": A FS 12: Malargüe, Mza., 21 de marzo de 2022.- Téngase por presentado, parte y domiciliado.- Impóngase al presente el carácter de reservadas (art. 708 del C.C.yC.).- Téngase por interpuesta ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE- SU-PRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO, y conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, dispóngase que el mismo tramitará por las normas dispuestas para los procesos urgentes (arts. 64 y siguientes del Código Procesal de Familia) en consecuencia, previo a fijar fecha de audiencia, cúmplase con los siguientes actos procesales: En primer lugar, dese INTERVENCIÓN al Ministerio Público Fiscal (art. 70 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS.- En segundo lugar, publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CÚMPLASE.- En tercer lugar, OFÍCIESE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si el causante tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFÍCIESE.- En reemplazo de la audiencia prevista por el art. 64 del Código Procesal de Familia, a los fines de que el demandado pueda ejercer correctamente su derecho de defensa (art.18 inc. "g" del C.P.F.) córrase TRASLADO de la demanda por el plazo de cinco (5) días, con más cuatro (4) días en razón de la distancia (art. 64 del C.P.C.C.T) a los fines de que ejerza su derecho de defensa. NOTIFÍQUESE por cédula a su domicilio real. OFÍCIESE (art. 68 del C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez Titular”

Boleto N°: ATM\_6027930 Importe: \$ 912  
13/04 02/05/2022 (2 Pub.)

(\*)

Mendoza, 07 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio de los demandados Barreto Ysla Rosario del Pilar y Robledo Barreto Vanesa Sthefania, corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos. Que de las probanzas de autos en especial, oficios diligenciados y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Atento a lo expuesto y lo normado por el Art.69 del CPCCyT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. BARRETO YSLA ROSARIO DEL PILAR Pasaporte: 0616267 y Sra. ROBLEDO BARRETO VANESA STHEFANIA DNI: 41.444.218, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 8, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DRA. PATRICIA FOX JUEZ

Boleto N°: 06029159 Importe: \$ 240  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Por el presente el Sr. Juan Jose Munives, D.N.I. N° 6.892.460, comunica que ha solicitado la baja de contrato de la Bodega Parcela 683 Cuadro 35, contrato N° 30331 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expediente Electronico N° 8235-2022, y convoca a herederos de la señora Andrea Justina Cataldo, L.C. N° 8.340.299, fallecida el día 19/11/1984, a fin de presentarse ante la comunica, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otrogado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: 06028570 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000267/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DA y E N° A0200000111 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 62751"; Notifica a LOS CERRILLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0935 de fecha 06 de Abril de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0935 EXPEDIENTE N°: 2022-000267/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Abril del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000267/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAyE N° A0200000111 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 62751; y CONSIDERANDO: Que, el día 16/02/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0200000111, por la permanencia de residuos de construcción y escombros en la vía pública, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: CARRIZAL N° 3060 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de LOS CERRILLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Padrón Municipal N° 62751; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LOS CERRILLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LOS CERRILLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a LOS CERRILLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6030282 Importe: \$ 1800  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

---

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos CUIJN° 13-00775034-4(012005-250314): "CUELLO PEDRO RODOLFO C/ BARRAQUER JORGE RODOLFO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", CITA Y NOTIFICA a los herederos de PEDRO RODOLFO CUELLO DNI N° 6.869.408, lo siguiente: "Mendoza, 1 de junio de 2015. A fs. 165/166: Atento a la denuncia de defunción del PEDRO RODOLFO CUELLO, atento la partida de defunción acompañada, emplacese a los herederos para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezcan acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, bajo apercibimiento de Ley (Art. 23 del C.P.C)...Notifíquese". Fdo Monica Liliana Moreno secretaria-, asimismo a fs. 172 el Tribunal proveyó Mendoza, 30 de Marzo de 2022. A lo solicitado por el representante de la compañía citada en garantía en fecha 25/03/2022, vía IOL, cargo N.º 6047272, conforme lo manifestado y constancias de autos, cúmplase con la notificación ordenada a fs. 167 1er párrafo mediante edictos en el Diario Uno y Boletín, tres (3) veces con un intervalo de dos (2) días (art. 72 inc. IV CPCCyT) Fdo Dra Blayotta Maria Belen secretaria

Boleto N°: ATM\_6030382 Importe: \$ 864  
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA.** Mendoza, 23 de marzo de 2022. RESOLUCION N° 01/2022. "MODIFICACIÓN MATRÍCULA ASOCIATIVA (M4)" VISTO: La necesidad de dar respuesta a muchos pedidos de matriculados que han señalado que durante lapsos prolongados no ejercen su profesión como consecuencia de la fluctuante situación económica del país que impacta periódicamente en el sector de la construcción, lo que implica una baja en el requerimiento de labores de nuestra incumbencia. Que esta circunstancia afecta sus finanzas personales y les imposibilita asumir el costo de la habilitación. Y CONSIDERANDO: Que otras instituciones vinculadas al sector prevén la condición de inactividad profesional, permitiendo el otorgamiento de una exención de pago de la habilitación correspondiente y retroactivamente en caso de que acredite su inactividad por un período determinado, caso que no está previsto en la categoría M4 – Matrícula Asociativa incluida en la Resolución A.G.O N° 1/19 de este Colegio, este Consejo Ejecutivo estima oportuno y conveniente brindar la solución a la problemática planteada mediante la modificación de la normativa referida. Que la Resolución de A. G. O. N° 1/19 establece las categorías de matrículas "M1, M2, M3, M4 y MP", previendo en la "M4" denominada Matrícula Asociativa: "Solo para aquellos profesionales que no ejercen la actividad de ningún modo y forma y desean mantener vinculación con el CAMZA. La misma solo podrá otorgarse a futuro y en caso retroactivo, mediando constancia justificada de que el profesional interesado se haya encontrado con domicilio fuera del país o de la provincia o bien por causa de enfermedad, circunstancias que deberá acreditar en forma fehaciente...." Que los casos de matriculados que no ejerzan o prevean que no ejercerán la profesión pueden solicitar la matrícula asociativa, sin embargo, además de la causas previstas en la norma transcrita es dable permitir el acceso a tal beneficio, retroactivamente, a quienes no hubieran ejercido por las razones explicadas. Que tal retroactividad, en virtud de su carácter excepcional, debe acreditarse, motivo por el cual se considera que la inactividad se tendrá por acreditada cuando no exista ninguna solicitud de certificado de habilitación por obra durante un lapso continuo previo al pedido de categorización en M4. Que en virtud de todo lo expuesto, y en ejercicio de sus facultades reglamentarias, el CONSEJO EJECUTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA, ad referendum de la Asamblea: RESUELVE: Artículo 1°: ESTABLECER, a partir de la fecha de aprobación de la presente, modificar Artículo 1° inciso e) de la Resolución A.G.O 1/19 que quedará redactada de la siguiente manera: "MATRÍCULA ASOCIATIVA (M4): "Solo para aquellos profesionales que no ejerzan o prevean no ejercer la actividad, de ningún modo y forma y desean mantener vinculación con el CAMZA. Esta categoría se otorgará a partir de su pedido expreso y con efectos hacia el futuro. Excepcionalmente se otorgará con efecto retroactivo sólo en los siguientes casos: 1) Domiciliado fuera de la jurisdicción de Mendoza: a los profesionales interesados que acrediten fehacientemente haberse domiciliado fuera de la provincia o del país; 2) Enfermedad: a los interesados profesionales que acrediten fehacientemente haber sufrido una enfermedad que le hubiera imposibilitado el ejercicio; 3) Inactividad: por única vez, a los interesados profesionales que acrediten no haber solicitado ningún Certificado de Habilitación Profesional durante un lapso continuo con anterioridad al pedido. En este supuesto la matrícula asociativa tendrá efecto retroactivo a partir de la fecha del último Certificado que se le hubiera emitido." Artículo 2°: El

Colegio de Arquitectos de Mendoza emitirá, a los fines que corresponda, una constancia para el matriculado solicitante que acreditará su inclusión en la categoría asociativa M4. Artículo 3º: Los profesionales incluidos en la MATRÍCULA ASOCIATIVA (M4) quedan eximidos del pago de la Habilitación de matrícula del periodo de inactividad. Artículo 4º: COMUNICAR por las diversas vías de uso frecuente del CAMZA, a todos los matriculados, el contenido de la presente. REGISTRESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLASE.

Boleto N°: ATM\_6030395 Importe: \$ 912  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Sr. JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, autos 032051-1619 caratula:" FUENTES ROMINA ELENA DEL CARMEN C/ MANUEL E. FONTANA E. HIJOS SRL P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a MANUEL E. FONTANA E. HIJOS SRL de fs 3: Gral. San Martín, Mendoza, 19 de Agosto de 2021...De la demanda de escrituración instaurada córrase traslado al demandado MANUEL E. FONTANA E HIJOS S.R.L. con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFIQUESE. OFICIESE. (traslado digital bajo identificadores meed ESPTC21925 y QUKBZ21925).HAGASE SABER a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC). Fdo: DR. JORGE ANDRES CORRADINI- Juez. Y el auto de fs.14: "Gral. San Martín, Mza., 28 de Marzo 2022. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Manuel E. Fontana e Hijos S.R.L., es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 3 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO. (art. 72 del C.P.C.C. yT.).NOTIFIQUESE".

Boleto N°: ATM\_6030411 Importe: \$ 1440  
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

NOTIFICAR a: Andrés Felipe Nuñez y José Manuel Nuñez, de ignorado domicilio. Autos N° 121.579 CARATULA: "GUAJARDO JESUS LUIS C/ NUÑEZ TERESA MIRTA EN EL CARACTER DE SUCESORA DE ALBERTO ALBINO ARMANDO NUÑEZ ESTE EN EL CARACTER DE SUCESOR DE OLAIZ DE NUÑEZ FERMINA MARIA Y MIRTA LILIE CALDERON EL EL CARACTER DE SUCESORA DE CLIDE JOSEFA NUÑEZ ESTA EN EL CARACTER DE SUCESORA DE OLAIZ DE NUÑEZ MARÍA FERMINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 320 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 29 de marzo de 2022. AUTOS:... VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. Andrés Felipe Nuñez y José Manuel Nuñez, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a los Sres. Andrés Felipe Nuñez y José Manuel Nuñez, la resolución de fs. 81 y los dispositivos I y II de la presente publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. IV del C.P.C).- ... COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Dr. Oscar Eduardo Vazquez – Juez. A fs. 81 el Tribunal decretó: "Mendoza, 13 de agosto de 2013.- A fs. 79, ratificada a fs. 80: Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda en los términos indicados (art. 171 del CPC).- Téngase al peticionante de fs. 56/58, ratificado a fs. 59 y su modificación: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a MARIA

FERMINA OLAIZ DE NUÑEZ por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia ( dispositivo VII-técnico Registral N° 5).- A sus efectos oficiése en la forma de estilo.- Teniéndose presente lo manifestado al punto 3 de fs. 69, OFICIESE a los efectos allí indicados a la Policía Federal, Dirección de Asuntos Judiciales de la Policía de Mendoza, Junta Electoral, Telefónica de Argentina S. A., Supercanal S. A., DIRECTV Argentina S. A., AMX Argentina S. A. (Claro), Telecom Personal S. A. y Telefónica Móviles de Argentina S. A. (Movistar).- En los oficios a librarse deberá indicarse el número de DNI del/de los demandado/s y en caso de no contar con dicha información se hará saber expresamente tal circunstancia.- Asimismo en los oficios dirigidos a las empresas mencionadas precedentemente se hará saber que los datos que se les requieren se refieren a cuanto surge de las constancias del sistema informático y/o registros documentales, según los medios de consulta que se pueden efectivizar desde dicha sede (cc art. 45 ter Ley 19.798).- Por último deberá hacerse saber que los informes deberán ser evacuados dentro del plazo de CINCO DIAS de recibido los mismos, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 239 del Código Penal con transcripción de dicho texto.- Asimismo, requiérase a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, respecto de si existe proceso sucesorio del/de los demandado/s y en su caso, el Tribunal donde radicaría el mismo, por SECRETARIA cúmplase conforme la Acordada N° 22.334.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la Base de Internet de acceso anónimo, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos.- Asimismo, hágase saber a las partes que las notificaciones electrónicas se realizarán en la casilla electrónica correspondiente al último/s patrocinante/s que hubiera/n intervenido en el proceso.- Por Mesa de Entradas modifíquese la carátula respecto al nombre correcto de la demandada: "c/ OLAIZ DE NUÑEZ MARIA FERMINA", dejándose debida constancia en los libros respectivos y con intervención de la MECC.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez – Juez”.

Boleto N°: ATM\_6030401 Importe: \$ 3384  
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2021-004216/F1-GC, caratulado: "BN N° 3536 - PLANILLA DE LOTE BALDÍO N° 323 - POR FALTA DE LIMPIEZA -PM.10633"; Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 10633, SANCHEZ ELIANA MARINA a realizar limpieza de lote baldío ubicado en calle José Ingeniero N° 496. Notifica el contenido del Acta de Infracción N° A0700000364 que dispone: 01 de Abril de 2022 10:59hs Lugar infracción vía pública calle JOSE INGENIEROS 496 Infracción Cod: 1052 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: Por no dar cumplimiento a boleta de notificación num 3536 y por no dar cumplimiento a planilla de lote num 323. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio

www.godoycruz.gov.ar Fdo PONCE ANDREA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 01 de Abril de 2022.

Boleto N°: ATM\_6031915 Importe: \$ 1152  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2021-003981/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 387 - POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO VERGARA Y CALLAO.PM.48675"; Emplaza y notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 48675, COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS a realizar limpieza de lote baldío ubicado en calle: CALLAO Nro: 851 Mna A Casa 15,. Notifica el contenido del Acta de Infracción N° 0900000127 que dispone: 06 de Abril de 2022 08:59hs Lugar infracción vía pública calle: POLVAREDES Y CALLAO esquina suroeste Referencia: Lote Baldío Infracción Cod: 53 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: No dio cumplimiento a la boleta de notificación Nro 3520. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gov.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gov.ar Fdo MIGUEL A. TAPIA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de Abril de 2022.

Boleto N°: ATM\_6031924 Importe: \$ 1224  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2021-004442/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 287 - POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO FIGUEROA ALCORTA-PM.9117"; Emplaza y notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 9117, MIRANDA ANDRES RAFAEL y FARRE SALVADOR a realizar limpieza de lote baldío ubicado en calle: POSADAS GERVASIO N° 295. Notifica el contenido del Acta de Infracción N° 0400000237 que dispone: 06 de Abril de 2022 12:52hs Lugar infracción vía pública calle: posadas gervasio 295. Barrio VILLA EMILIA Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: DIGO 93.31M2 (METROS CUADRADOS). Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gov.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gov.ar Fdo VILLANUEVA MARIA ROSA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de Abril de 2022.

Boleto N°: ATM\_6031312 Importe: \$ 1152  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE MENDOZA, en Autos N° 251343

---

caratulados: "BARBUZZA YESICA ROMINA C/ GARCIA HORACIO ARMANDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA AL SR: ARMANDO RODRIGO GARCÍA DNI 25.272.598 respecto del inmueble que se pretende usucapir inscripto en el Asiento N° 27105, fs. 953 Tomo 106-C- Guaymallén, Mendoza; el que consta de una sup. según mensura de 317.49 m2 y sup. según título de 2 ha. (3830.67 m2) con padrón Territorial NO 04-80.675-8; padrón municipal N° 63.699, nomenclatura catastral N° 04-13-02-0009000003-0000-8 ubicada en Barrio Constitución, calle Lateral Mathus Hoyos N° 6.891, El Sauce, Guaymallén, Mendoza (Actual B Casa 3, El Sauce, Guaymallén, Real el proveído de fs.68 de los autos arriba intitulados, El Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción dictó la siguiente providencia, la que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de julio de 2016.- Córrese TRASLADO de la demanda y su ampliación de fs. 23 al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- Fdo: Dra. María Paula Calafell- Conjuez. Proveyendo a fs. 169: Mendoza, 05 de octubre de 2018. Proveyendo fs. 167/168: Téngase por acreditada la personería invocada, a mérito de la ratificación efectuada. Atento a lo expuesto, téngase por modificada la demanda en el sentido expresado y notifíquese como se solicita al Sr. Amando Rodrigo Garcia, heredero del titular registral Sr. Horacio Armando García como se solicita y en el domicilio denunciado. Fdo: Dra. Ester FRECENTESE -Secretaria. Proveyendo a fs. 191. Mendoza, 31 de Mayo de 2019. Notifíquese el traslado de fs. 68 y su ampliación de fs. 169 al Sr. Amando Rodrigo Garcia, heredero su calidad de heredero del titular registral Sr. Horacio Amando Barbuzza.- Fdo: Dra. Ester FRECENTESE. Secretaria, Proveyendo a fs. 206 Mendoza, 15 de Octubre de 2021, RESUELVE: 1- Declarar Sr. ARMANDO RODRIGO GARCÍA DNI 25.272.598 (HEREDERO DEL SR, HORACIO ARMANDO GARCÍA) persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su modificación de fs. 169 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 71 del Código Procesal Civil. III.-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. María Laura AHUMADA.

Boleto N°: ATM\_6033917 Importe: \$ 1872  
13-19-21/04/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido: GOGOL, PEDRO MERCEDES FF: 25/02/2004, sepultado en SH N°35 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a crematorio, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6026615 Importe: \$ 144  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida: GUEVARA, MARIA CRISTINA FF: 10/10/1977, sepultada en SE N°302 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADA a crematorio, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6026620 Importe: \$ 144  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido: SILVA, SABINO ANTONIO FF: 01/06/1988, sepultada en SE N°303 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a crematorio, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6027077 Importe: \$ 144  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida: SILVA, NILDA GLADYS FF: 12/06/2015, sepultada en SO N°82 del Cementerio de Palmira,

quien será TRASLADADA a crematorio, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6027081 Importe: \$ 144  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido: SILVA, JOSÉ ANTONIO FF: 30/04/2009, sepultado en SL N°78 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a crematorio, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6026641 Importe: \$ 144  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

Autos N° 7809 caratula RUIZ JOSE FRANCISCO – RUIZ HECTOR NAZARIO C/MURAD SAWIAK ELIEZER ADRIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO. Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO – MENDOZA, NOTIFICA al Sr. ELIEZER ADRIEL MURAD SAWIAK DNI 39.086.672, lo resuelto en autos que a continuación se detalla: a fs. 66: “Mendoza, 29 de marzo de 2022. RESUELVO: 1) Declarar que ELIEZER ADRIEL MURAD SAWIAK es persona de ignorado domicilio. - 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 23 que se publicara en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga por una vez.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda”, y a fs. 23: “Mendoza, 06 de Agosto de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Fdo. DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6026646 Importe: \$ 864  
08-13-20/04/2022 (3 Pub.)

---

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO; D.N.I. N° 17.175.388, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 08/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 22 FEB 2022. RESOLUCIÓN N° 08/2022. “VISTO el Expediente Principal N° EX-2019-03392018-GDEMZA-IGS#MSEG y su Vinculado N° EX-2019-03327155-GDEMZA-DGADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO; Que en documento adjunto de Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Preventivo, de fecha 25 de Junio de 2.019, en el cual se indica que el Suboficial Mayor P.P. Marcelo Federico Castañares Moreno, hoy retirado, se presentó ante División Arsenales a hacer entrega del armamento provisto debido a que se encontraba realizando los trámites pertinentes por su Retiro, surgiendo según los registros internos de esa División que adeudaba dos cargadores N° 287517 perteneciente al arma Browning, 9mm, misma numeración. Ante ello el Suboficial Mayor P.P. Castañares Moreno informó que en fecha 02 de Octubre de 2.010 sufrió la sustracción del arma citada ut supra con un cargador. Siguió indicando que luego de buscar en su vivienda, no encontró los cargadores que se le reclaman; agregando que no recuerda si los cargadores se encontraban dentro del bolso con el armamento sustraído; Que en Nota de Orden N° 20 obra la Resolución N° 15/20, de fecha 30 de Enero de 2.020, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Tres resolvió sancionar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO con dos días de suspensión laboral, debidamente notificada según las constancias agregadas en la Nota de Orden N° 31, todo del Expediente Principal; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 39 del Expediente Principal se informa desde la División

Arsenales del Ministerio de Seguridad que los dos cargadores se encuentran pendientes de devolución. Que en Nota de Orden N° 43 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.400,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO, C.U.I.L. N° 20-17175388-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO, C.U.I.L. N° 20-17175388-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, a los efectos de continuar con la tramitación pertinente. Asimismo, se solicita que el Expediente sea remitido a esta Oficina de Recupero en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, para continuar con la tramitación correspondiente. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

Juzgado: Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Civil, Comercial y Minas.- N° De Expediente: 269.727, Caratulado: “FAVA, VANESSA NICOLE Y FAVA, SOFIA DENISE C/MERLOS, JESICA IVANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO” Notificar a: Jessica Ivana Merlos, DNI N° 36.279.256, la siguiente resolución: Mendoza, 29 de Junio de 2021. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO. RESUELVO: Mendoza, 23 de Febrero de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Declarar a la Sra. Jessica Ivana Merlos Sra. Jessica Ivana Merlos DNI: 36.279.256 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” A fs. 24 se decreta el traslado de demanda que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 8 de julio de 2021. Proveyendo el siguiente código identificador: HWRQH657 y XUECS657. Téngase a las actoras por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Téngase por constituido el domicilio legal a sus efectos y por denunciado el domicilio electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real

conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”... Fdo. GRACIELA SIMON-Juez”

Boleto N°: ATM\_6020582 Importe: \$ 1368  
05-08-13/04/2022 (3 Pub.)

---

A herederos del DR. KEARNEY, EDUARDO LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_6027776 Importe: \$ 240  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de FERNANDEZ HIGINIO EDGARDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2320415. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6027571 Importe: \$ 240  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. MILKOVICH, DAVID EMILIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Patricia A. Labiano. Contadora.

Boleto N°: ATM\_6028612 Importe: \$ 240  
11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

---

EI DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: MERCADO, JUAN CLAUDIO SANTOS; Inscripción dominial: MAT. N° 261.230/12 A-1; #ID 45ª.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

EI DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a la Productora Referente: FUNES SILVIA; Sin inscripción dominial; #ID 93.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por

---

SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: ENCINAS, FERNANDO DOMINGO; Sin inscripción dominial; #ID 97.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: BACCARELLI, ALFREDO JORGE; Inscripción dominial: MAT. N°230.710/12 A-2 de La Paz; #ID 1.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o

terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: MARTINEZ, DAVID; Inscripción dominial: Insc. N°2.893 fs.973 T°14 de La Paz; #ID 3.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: SARA FERNANDEZ VIUDA DE GRACIA, JUAN MIGUEL FRIAS AGÜERO; Inscripción dominial: Parte mayor extensión del remanente de Título; #ID 4 (A-B-C).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la

declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: HECTOR VERGARA PINI; Inscripción dominial: fs. 889 T° 15 de La Paz; #ID 4 (A-B-C)..

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: IGLESIAS JOSE RODOLFO; Inscripción dominial: MAT. N° 230.816/12 de La Paz; #ID 4 (A-B-C).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a

la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: JUSTINO MARTIN REY; Inscripción dominial: MAT. N° 230.197/12 de La Paz; #ID 4 (A-B-C).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: GUILLERMO ALFREDO POSE Y JORGE RAMON LEIVA CESPEDES; Inscripción dominial: MAT.N° 1200506922; #ID 4 (A-B-C).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: AMALIA MODESTA MENENDEZ; Inscripción dominial: fs. 677 T° 16 de La Paz; #ID 4 (A-B-C).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: JOSE FAMA; Inscripción dominial: MAT. N° 230.123/12 de La Paz; #ID 4 (A-B-C).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: VICENTE OLIVERI; Inscripción dominial: Insc. N° 3344 fs. 953 T° 16 de La

Paz; #ID 4 (A-B-C).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: ROSAS IBAÑEZ DE QUIROGA; Inscripción dominial: Insc. N° 3466 fs. 449 T° 17 de La Paz; #ID 4 (A-B-C).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: LLAVER JOSE RICHA; Inscripción dominial: MAT. N°232.219/12 A-1 de La Paz; #ID 5.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N°

789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: FLAVIO RODRIGUEZ; Inscripción dominial: MAT. N° 230.218; #ID 7.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: JUAN MARCELO FUENZALIDA; Inscripción dominial: Insc. N° 2974 fs. 361 T° 15 de La Paz; #ID 7.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se

solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: JUAN MARCELO FUENZALIDA; Inscripción dominial: Insc. N° 2974 fs. 361 T° 15 de La Paz; #ID 7.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: BLAQUIER, AGUSTINA CELINA CAROLINA y OTROS; Inscripción dominial: Insc. N°738 fs.310 T°6 de La Paz; #ID 8 (A-B); 9.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u

otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: SOTANA CARLOS; SOTANA HUGO; SOTANA CARLO (HIJO); SOTANA ORLANDO BENITO; Inscripción dominial MAT. N°231.689/12 A-1 de La Paz - MAT. N° 214.370/12 A-2 de La Paz; #ID 19.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: ZUCCAR AMADO; Inscripción dominial: MAT. N°261.372/12 A-1 de La Paz; #ID 20.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a

la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: FRAN, IRMA ALICIA; Inscripción dominial: MAT. N°328.505/12 A-1 de La Paz - MAT. N°328.506/12 A-1 de La Paz.; #ID 21.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: JAYAT, JORGE ELIAS; Inscripción dominial: MAT. N°393.500/12 A-1 de La Paz; #ID 34.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-  
EI DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: JAYAT LIDIA AMINA; Inscripción dominial: MAT. N°393.502/12 A-1 de La Paz - MAT. N°232.020/12 A-1 de La Paz; #ID 35.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-  
EI DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: DIAZ TAPIA, LIBERATO SEGUNDO; Inscripción dominial: MAT. N°1200180141 A-4 de La Paz; #ID 36.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-  
EI DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: LABORDE, JUAN; Inscripción dominial: Insc. N°849 fs.401 T°8 de La Paz;

#ID 37.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: MOSCA, LUIS HORACIO; LA SIXTINA SOCIEDAD ANONIMA; Inscripción dominial: MAT. N°186.672/12 A-1 de La Paz; #ID 39.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: LIZARDO ESCUDERO; Inscripción dominial: Insc. N° 2104 fs 827 Tomo 12 de La Paz; #ID 43.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N°

789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: OROZCO, ROQUE JACINTO; Inscripción dominial: MAT. N° 261.230/12 A-1 de La Paz; #ID 45 (A-B-C-D).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: COMPAÑÍA ANAN BUSSAN S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Inscripción dominial: Insc. N°56 fs.110 T°1 de La Paz; #ID 46A.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el

libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: MERCADO DE ROSALES VICELINA, MERCADO DOMINGO, MERCADO DOMINGA, DEMETTRIO GALIANO; Inscripción dominial: MAT. N°261.350/12 A-1 de La Paz; #ID 47 (A-B-C); 48; 65.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: OROZCO, JACINTO ROQUE; Inscripción dominial: MAT. N° 1200549357 de La Paz; #ID 49 (A-B).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o

indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: OROZCO, JACINTO ROQUE; Inscripción dominial: MAT. N°261.214/12 A-1 de La Paz; #ID 50 (A-B-C-D-E-F-G) - 64 (A-B-C-D).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: OROZCO, JACINTO ROQUE; Inscripción dominial: MAT. N°261.214/12 A-1 de La Paz; #ID 51; 53 (A-B-C-D).

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus

derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: MAIZA DE BARRENECHEA MARIA EVA, BARRENECHEA GLADYS ALBA DEL VALLE; Inscripción dominial: MAT. N°261.346/12 A-1 de La Paz; #ID 52.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: SUC. PEDRO J BAIGORRIA E HILARIA GUITIERREZ; Inscripción dominial: Parte mayor extensión del remanente de Título; #ID 56.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: ONOFRE PUEBLA; Inscripción dominial: Insc.: 877 fs.29 Tomo 8 de La Paz; #ID 59.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: SOSA JOSE Y HAURIA FELIPE; Inscripción dominial: Insc: N°752 fs.371 T°6 de La Paz; #ID 74A-B-C.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: PEREZ MODESTO MATIAS; Inscripción dominial: Insc: N°847 fs.393 T°8 de La Paz; #ID 75.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: TIPIE CORPORATION; Inscripción dominial: Insc: N°850 fs.333 T°6 de La Paz; #ID 77.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: PONCE ANITA MARIA, OGAS FELIPE; Inscripción dominial: MAT. N°196.719/12 A-1 de La Paz; #ID 78.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: ALBERTO LUIS AGUINAGA; Inscripción dominial: Parte mayor extensión del remanente de Título; #ID 79.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a la titular registral: ANDRES MARIA DOROTEA; Inscripción dominial: MAT. N°317.556/12 A-1 de La Paz - MAT. N°301.143/12 A-1 de La Paz; #ID 80.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer

y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a la titular registral: SUCESORES DE JOSE DE LA TORRE; Inscripción dominial: Insc. N°850 fs.405 T°8 de La Paz; #ID 81.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a la titular registral: BARDARO, PASCUAL LUIS; Inscripción dominial: MAT. N°368.378/12 A-1 de La Paz; #ID 82.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o

indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: GUINEA BERNARDO JOSE MANCEBO, GUINEA Y CARBONELL NERNABE HIPOLITO Y RODOLFO LEON, GUINEA Y CORTEGOSO MATILDE ROSA, CORTEGOSO DE GUINEA MARIA DELIA; Inscripción dominial: Insc. N°88 fs.341 T°3 de La Paz; #ID 83-85.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: GOMEZ ROBERTO MARIO, GOMEZ MONICA GISELA, GOMEZ MARIA CELINA; Inscripción dominial: MAT. N°391.353/12 A-1 de La Paz - MAT. N°391.402/12 A-1 de La Paz; #ID 89.

a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la

declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

**DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM\_6029484 Importe: \$ 58896  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Segunda Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo de la Jueza Dra. ADRIANA JUDIT DANITZ, hace saber que en Autos N° 18.814, caratulados: "DIAZ, ROBERTO OSVALDO EN JUICIO NÚMERO 03.30.02-12.970 C/ VANRELL, JOSE ALBERTO Y OTS. S/ INCIDENTE", a fs. 105 se dictó el decreto que declara a la codemandada MARÍA GABRIELA VANRELL persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 40 y el presente mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT). Téngase presente que a los fines de acceder a la demanda e instrumental acompañada a la misma, deberá ingresar al CUIJ del expediente a través de IURIX ON LINE, hacer click en la lupa del presente decreto y abrir el archivo PDF con el número de la causa. OFICIESE. Además a fs. 40 se dictó el siguiente decreto: "SAN MARTÍN, Mendoza, 19 de octubre de 2020. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de este tribunal (modificado mediante acta n° 36 de fecha dos de agosto de dos mil trece), ha sido designada la Sala Unipersonal N°1, a cargo de la vocal titular ADRIANA JUDIT DANITZ, para que asuma la jurisdicción plena e investida de las atribuciones propias del Presidente y del Tribunal, ejerza la dirección del proceso desde el momento mismo de su promoción en el modo y condiciones previstas en la norma reglamentaria precedentemente citada. Por presentado y parte en el carácter indicado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°2.007. Intímase al Actor por el plazo de CINCO DIAS a denunciar la dirección electrónica del litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de notificar y practicar las diligencias que deban cumplirse en ese domicilio en los estrados del Tribunal, sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda."

S/Cargo  
07-11-13-19-21/04/2022 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de JUVENAL OMAR MORALES Y MARIA ROSA GARRIDO cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector N° 21- Fracción 05 - Parcela 47 del Parque de Descanso - conforme Expediente 1169 /2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_6016977 Importe: \$ 480  
06-08-11-13-18/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA HUGO LARRY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221198

Boleto N°: ATM\_6020446 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAOLANTONIO OSCAR AMERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221199

Boleto N°: ATM\_6020671 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGALLANES JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221200

Boleto N°: ATM\_6021763 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CEVERINO ALFREDO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221201

Boleto N°: ATM\_6022551 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO RAMON JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221202

Boleto N°: ATM\_6022565 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES FABIAN GUADALUPE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221203

Boleto N°: ATM\_6022578 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIZZO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221204

Boleto N°: ATM\_6022586 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIDA OMAR DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221205

Boleto N°: ATM\_6022598 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY OSCAR EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221207

Boleto N°: ATM\_6022687 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARINO GRACIELA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221206

Boleto N°: ATM\_6022743 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ASIS MIGUEL JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221208

Boleto N°: ATM\_6023165 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

A herederos del DR. SANGRA, CARLOS DE JESUS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 06023359 Importe: \$ 240  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGUELLO CLAUDIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221209

Boleto N°: ATM\_6023499 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ERARIO CANDIDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221210

Boleto N°: 06023507 Importe: \$ 120  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. ROMAN LUCIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.-

Boleto N°: ATM\_6026095 Importe: \$ 240  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ASIS MIGUEL JORGE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2250582. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6026101 Importe: \$ 240  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes 555, General Alvear, Mza., notifica la iniciación de Demanda de Escrituración al señor PABLO ALEJANDRO VALENZUELA, D.N.I. N° 23.404.757, en representación de su hija menor Eugenia Magalí Valenzuela, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Autos N° 40.628, Caratulados: "MORALES JORGE ORLANDO C/ SUCESORES DE MORALES RUFINO PEDRO P/ ESCRITURACIÓN". Dr. Lucas A. Rio Allaiame - Conjuez. Secretaría: Dra. Corina Beltramone.

Boleto N°: ATM\_6014273 Importe: \$ 840  
01-05-07-11-13/04/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.831 caratulados "Santivañez Viviana Graciela P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Viviana Graciela Santivañez (DNI 18.357.206), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM\_6018951 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310896, caratulados: "YONZO DARDO RUBEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de YONZO DARDO RUBEN, con DNI 10421599, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez

Boleto N°: 06027127 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.729, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUAREZ REOLINDA AGUSTINA, DNI 5.660.411 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: 06029207 Importe: \$ 72  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.352 caratulados: "ARRIETA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. MIGUEL ANGEL ARRIETA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 06029219 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MATURANO MARIA ALEJANDRA, D.N.I N° 14.269.978, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-271150 "MATURANO MARIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6025152 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXTE. N° 35.832, cita herederos, acreedores de EVANGELITA NELIDA OVIEDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art.72 inc. V

del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_6029734 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Omar Rosato (D.N.I. N° 10.206.284); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.808, caratulados “ROSATO ROBERTO OMAR P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_6026973 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 273218 “MATEO FULGENCIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MATEO FULGENCIO D.N.I. 5.523.902, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 6026687 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.046, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISAIAS FERMIN PAREJO DNI 6.873.068, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6030294 Importe: \$ 72  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310744, caratulados: “LOBARBO LUIS JOSE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOBARBO LUIS JOSE, con DNI 6897840, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman - Juez.

Boleto N°: ATM\_6030316 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06835375- 5((012054-411657)) JIMENEZ PABLO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO JIMENEZ, D.N.I. 6.889.508 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra .SILVIA ARIJON

Boleto N°: ATM\_6030359 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411268 "GARCIA MARIA ESTER P/ SUCESIÓN " cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Ester García DNI 4.613.119 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi Juez.

Boleto N°: ATM\_6030367 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 750 Caratulados: "TRUJILLO COCALA, ALFREDO LUIS DNI 13429125 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6030370 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 7413 Caratulados: "CARMEN ALBERTO VAZQUEZ DNI: 6.958.933 y TERESA SORIA DNI: 3.705.286 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6030374 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.158 caratulados: "CORDOBA PEDRO RUBEN Y AROZ CLEMENTA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CORDOBA Pedro Rubén y AROZ Clementa para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Fdo. PEREZ Rodolfo Leonardo. Secretario.

Boleto N°: ATM\_6031115 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411505 "ROSARIO ARRIETA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Rosario ARRIETA DNI 8.328.637 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_6031731 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411789 "MEDRANO CELESTINA LUISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Celestina Luisa MEDRANO DNI 6.292.456 acrediten por escrito en el

expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez

Boleto N°: ATM\_6031169 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.660, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA CONCEPCION SOSA, D.N.I. 4.137.541 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6031809 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"A los herederos de REINALDO JOSÉ MORILLAS, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.-"

Boleto N°: ATM\_6031494 Importe: \$ 240  
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.014.629 "CACERES, CATALINA Y HUMBERTO EMILIO LIZANA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATALINA CACERES Y HUMBERTO EMILIO LIZANA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6033837 Importe: \$ 72  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CAGUASIRI ESPINOZA MANUEL, DNI 93.930.018, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.644, caratulado "CAGUASIRI ESPINOZA MANUEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6027933 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.559, caratulados: "CARMONA ANTONIO y MARTINEZ ENGRACIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, SRES. ANTONIO CARMONA (C.I. N° 631487) y ENGRACIA MARTINEZ (C.I. N° 917735) , PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6027594 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SALAS ADELINA AGUSTINA, D.N.I N° 3.581.196, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051- 272062 "SALAS ADELINA AGUSTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 06029217 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.199 caratulados "Norberto Manuel Izquierdo/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Manuel Izquierdo (D.N.I. N° 10.040.568) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez. P

Boleto N°: 06028582 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.873 caratulados "Esquivel Manuel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Esquivel (LE 3.133.043), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón– Juez.

Boleto N°: ATM\_6029794 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORTEZ PEDRO ANTONIO, DNI M 8.725.222, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.945, caratulado "CORTEZ PEDRO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. B. DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_6029802 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 204.522, caratulados: "GONZALEZ NORMA JULIETA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: NORMA JULIETA GONZALEZ (D.N.I. N°6.366.174), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y

s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_6029620 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.882 caratulados “GONZALEZ DORA p/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ DORA (DNI F 04.792.264), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM\_6030289 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273.609 “YUDICA SALVADOR RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante YUDICA SALVADOR RUBEN, D.N.I. N° 8.142.481 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6031066 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 273.068 “FUSCO MARIA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FUSCO MARIA DEL ROSARIO N° 9.954.000, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6030298 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.923 caratulados: “BAIRAC MIRTA ESTER P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de MIRTA ESTER BAIRAC, DNI: 5.472.160. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6030307 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06836154-5((012054-411671)) BLANCO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BLANCO, D.N.I. 6.906.446 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que

hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6030311 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272192 “BARRERA IBAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BARRERA IBAR, D.N.I. N° 6.862.980, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6030319 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERRERA MARÍA CRISTINA, DNI F 6.296.646, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 272.037, caratulado “HERRERA MARÍA CRISTINA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6030324 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr FRANCO PEDRO JUSTINO, DNI 6.885.059, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269629, caratulado “FRANCO PEDRO JUSTINOP/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6030326 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 262.957 “CAMPOS, HORACIO ALFREDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, CAMPOS, HORACIO ALFREDO para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6030328 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05765183- 5 ((012054-409752)) FERNANDEZ ANTONIO Y SOLER LAURA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. 6.830.774 y LAURA SOLER, DNI: 8.343.751 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma

debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. .MARIA LUZ COUSSIRAT– Juez.- Dra- SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6030330 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06800302-9 ((012054-411196)) ARAUJO ROBERTO MIGUEL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL ARAUJO, con DNI 6722534 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6030348 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-777 CUIJ N° 13-06829273-9 Caratulados: "ALONSO DOMINGUEZ ANGELINA TERESA Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ALONSO DOMINGUEZ ANGELINA TERESA D.N.I. N° 5.153.491 y BRUNO JUAN CARLOS D.N.I. N° 6.900.537, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6030354 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.277 "LOZANO, NILDA GABRIELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LOZANO, NILDA GABRIELA D.N.I. F5.689.182, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6030421 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CIANI ELSA INES, D.N.I N° 4.134.830, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051 - 270158 "CIANI ELSA INES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6031738 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 273.567 "SALOMÓN, MIGUEL ÁNGEL, DNI: N° 8282266 P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, SALOMÓN, MIGUEL ÁNGEL, DNI: N° 8282266 para que en el plazo de 30 días desde la

publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6031165 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.734 “TRICAZA, LIDIA ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TRICAZA, LIDIA ROSA L.C. 3.053.864, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_6031176 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. OSVALDO HUGO RACCA DNI N°6.902.420 y NORMA EMA LOYOLA DNI N°4.974.996, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271944, caratulado “RACCA OSVALDO HUGO Y LOYOLA NORMA EMA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6031178 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 273.614 “GONZALEZ MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.258.522, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6031840 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273.499 “NAJAR MIGUEL DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NAJAR MIGUEL DANIEL, D.N.I. N° 7.840.559 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6033808 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.994 caratulados “María

de los Angeles p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María de los Angeles Martínez (DNI 10.040.295), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez

Boleto N°: ATM\_6033994 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° DE EXPEDIENTE 261.292, caratulados: “BORRONI SONIA MARGARITA Y BORRONI MIRIAM PERLA C/ DECURGEZ HECTOR Y VALLE DEL VALLE MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: la siguiente resolución: Mendoza, 13 de noviembre de 2017... III.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Patricia Fox” PLAZO: VEINTE DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL. TITULAR REGISTRAL: MARÍA SEGUNDA VALLE DEL VALLE Y HÉCTOR DECURGEZ. UBICACIÓN: CALLE PERÚ 412. LA CIENAGUITA, LAS HERAS. INSCRIPCIÓN: N° 8352 FS. 5 T° 43 A DE LAS HERAS. (20-12-1950).

Boleto N°: ATM\_6005598 Importe: \$ 2160  
30/03 04-07-11-13-18-21-25-27-29/04/2022 (10 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Carlos Santander, Ingeniero Agrimensor mensurará 281,42 m2 aprox. de FEDERICO LÓPEZ, pretendida Samir Nadin Sulaiman Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias calle Montecaseros 596 Las Cañas Guaymallén Límites Norte Marcelino Estrada Sur Julia Morón Este Gervacia Agüero Oeste calle Montecaseros Abril 25 Hora 18 EX\_2022\_02382926

Boleto N°: ATM\_6033148 Importe: \$ 216  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2 ha. 400 m2. Propiedad de SILVA NESTOR DAMIAN, ubicados a 575m al Este de Ruta Nacional 143 Norte por Calle D S/N (costado sur), Ciudad, General Alvear. Expte. EX-2022-01696714-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 26 de ABRIL HORA 16

Boleto N°: ATM\_6033823 Importe: \$ 216  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2010 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: AGUERO MARISA ANALIA, Límites: Norte y Este: El Titular, Sur: Florencio Membribe, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 486 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX-2022-02308093-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 25 de ABRIL HORA 16

Boleto N°: ATM\_6033825 Importe: \$ 288  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2537 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RIO DIAMANTE S.A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Pretendida por: YAMILA SOLANGE LIZ GODOY, Limites: Norte: Calle Laprida, Sur: El Titular, Este: El Titular y Calle Liniers, Oeste: Salinas Modesto. Ubicación: calle Laprida s/n° intersección calle Liniers, esquina S-W. Dpto. San Rafael, Dto. Goudge. Expte EE-17870-2022 / 25 de ABRIL HORA 17.30

Boleto N°: ATM\_6033826 Importe: \$ 288  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 625 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARDONA BERTOMEU FRANCISCO Pretendida por: CANTERO CRISTIAN MARCELO, Limites: Norte: Calle Asunción, Sur: El Titular, Este: Calle Córdoba y Oeste: Manuel Lucero. Ubicada en Calle Asunción y Córdoba s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael. Expte EE-17872-2022. 25 de ABRIL HORA 18.30

Boleto N°: ATM\_6033834 Importe: \$ 288  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Domínguez Barro, agrimensor, mensurará, Título I: 446 m2 de Pabla Martínez de Celis y Título II: 105 m2 PROVINCIA DE MENDOZA S/ Art. 236 Inc. a del C.C. y C.. Pretende Juana Canaza Estrada. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Laura Rosa Parada de Castillo. Sur: Calle Fray Luis Beltrán. Este: Juan Benito Gaita. Oeste: Isidro Ibarra y José Raúl Lagos. Calle Fray Luis Beltrán 445 – Ciudad- Malargüe. Abril: 25 Hora: 12:00. Expte: EX-2022-02399721- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6033829 Importe: \$ 360  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 160 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MUÑOZ SANCHEZ RAMÓN ANGEL, Pretendida por: MARIN MARTINEZ EDGAR DE JESUS (50 %) y GARCIA RINCON GLORIA NANCY (50 %) Limites: Norte: Calle Francisco Narciso Laprida y El Titular, Sur: Sucesión Muñoz Ramón Ángel, Este: Joaquín Becerra, Oeste: Francisco Aparicio Gastali y El Titular. Ubicada en Calle Francisco Narciso Laprida n° 240 Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2022- 02393449-GDEMZA-DGCAT\_ATM 25 de ABRIL HORA 16.30

Boleto N°: ATM\_6033830 Importe: \$ 360  
13-18-19/04/2022 (3 Pub.)

---

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 116,15 m2 propiedad de JORGE RAMÓN ANZORENA, ubicada en Coronel Rodríguez N° 2187, 6ta Sección Ciudad Capital. Expte. 2022-02198022-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 25, hora 15:30

Boleto N°: ATM\_6027638 Importe: \$ 144  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará 300,00 m2, para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario MAURICIO SCHVARSMAN, pretendida por Rosa Graciela Lamarca, calle Luis María Drago N° 243, Ciudad, Godoy Cruz, límites: al Norte: calle Drago, Sur: Carlos Galan, Este: Miriam Lourdes Cecco, Oeste: Sandra Bettina Marchevsky y Rolando Esteban Zapata. Abril: 23 hora: 17. EX – 2022-02306980- GDEMZA-DGCAT-ATM

---

Boleto N°: ATM\_6029768 Importe: \$ 288  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

Vicente Butera, Agrimensor, mensurará 916.51 m2 propiedad DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, calle Juan Godoy 261 Ciudad Palmira, San Martín.-EX-2022-02306886-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 25 hora 11

Boleto N°: ATM\_6029769 Importe: \$ 72  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará TITULO I 2020.00 m2, TIT II 119.66 m2 Propietario CARLOS ALBERTO RIOS Calle Monte Peregrino s/n 120 m al sur de calle Los Pioneros Barrio Solares de Don Américo Las Compuertas Lujan de Cuyo. EE-20949-2022 GDMZA-DGCAT\_ATM. Abril: 25 hora 17

Boleto N°: ATM\_6029774 Importe: \$ 216  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 500,00 m2; obtención titulo supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de ELBA YOLANDA MORENO LERROUX DE DURAN. Pretendido por Arturo Armando Becerra y Marcelo Orlando Becerra; CALLE Ismael Farrando s/n°; lote 11 – Mz. "I" – Villa Anita – Colonia las Rosas – Tunuyan. Abril: 25; HORA 13,45 – EX-2022-02315579-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites: Noreste Calle Ismael Farrando, Suroeste: Elba Yolanda Moreno, Sudeste: Carlos Vera; Juan Agüero y Roberto Lemos, Noroeste: Jacoba Lucero y Juan Berrios

Boleto N°: ATM\_6029756 Importe: \$ 360  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 500,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de ELBA YOLANDA MORENO LERROUX DE DURAN. Pretendido por Pedro Rubén Vilte; Calle Delgado s/n°; lote 5 – Mz. "I" – Villa Anita – Colonia las Rosas – Tunuyan. Abril: 25; HORA 13,300 – EX-2022-02316573-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites: Noreste Elba Yolanda Moreno, Suroeste: Calle Delgado, Sudeste: Carlos Steindl y Manuel Lucero, Noroeste: Juan Berrios y Antonio Galdame

Boleto N°: ATM\_6029763 Importe: \$ 360  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 325,50 m2. PROPIETARIO: ANDRÉS MIGUEL GUTIERREZ. Ubicación: Calle Paraná 750, Ciudad, San Rafael. Abril 19 Hora:8:00. Expediente: EX-2022-01727136.

Boleto N°: ATM\_6026091 Importe: \$ 72  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 2092.70 m2, propiedad MARIA GRACIA ARAUJO, Calle Felix Araujo s/n°, costado Sur a 40.90 m al Este de Calle Roca, Costa de Araujo, Lavalle. Abril 19, Hora 9.00. Expediente EE-19594-2022.

Boleto N°: 06026959 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 9506,27 m2 aproximadamente de ROSA LOURDES GARCIA, ubicada sobre calle Lavalle s/n° o Ruta Provincial N°28 s/n°, sobre costado Sur a 2100 m al Este de calle Paso Hondo, El Algarrobal, Las Heras. EX-2022-02068201-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 18, hora 8.00.

---

Boleto N°: 06026999 Importe: \$ 216  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Edgardo Campos Agrimensor mensurará 596,70 m2, propiedad de FROILAN MENDEZ, ubicada en Calle Froilán Méndez S/N°, 35,00 m Oeste de calle Santos Rodríguez, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Abril 20, hora 16,30. EE-19674-2022.

Boleto N°: 06026595 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 7 ha. 4.977,14 m2, para unificación y fraccionamiento, propiedad ROQUE ALBERTO CALIRI, ubicados en Calle Guiñazú S/N°, costado Este, 266,25 m al Norte de Carril Viejo Retamo, Philipps, Junín. Expediente Electrónico EE-20095-2022. Abril 20 de 2022, hora 12:00.

Boleto N°: 06027005 Importe: \$ 216  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Lancellotti, agrimensor, mensurará aproximadamente 216 m2, propiedad YUSEP SALMON pretendida por Jose Luis Vera y Valeria Vanina Fuentes Gestión título supletorio Decreto 5756/58 Ley 14.159 y modificatorias Limites: Norte: calle Bertolini, Sur y Oeste: YUSEP SALMON; Este: calle Patricias Mendocinas. Ubicada: calle Bertolini s/n° esquina (Sur-Oeste) calle Patricias Mendocinas s/n°, Disto. Palmira Depto. San Martín. Abril: 18 Hora: 17. Expediente EX-2021-05483067- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6026609 Importe: \$ 288  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 327.51 m2 aprox. de ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretende: ENZO JAVIER NIETO ROBLEDO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Paul Harris, 60m al Este de Calle San Martin – Bowen – General Alvear. Expte EX-2022-02143734- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte, Este y Oeste: El Titular. Sur: Calle Paul Harris. Abril 18 Hora 8

Boleto N°: 06027051 Importe: \$ 288  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará, unificará y fraccionará 33793.24 m2. Propiedad ESILDA SUSANA RUGGERI, ubicada Ruta provincial 50 N° 2677, General Ortega, Maipú. Expediente Catastro N° EE-19732-2022. Abril 20, hora 17.00.

Boleto N°: 06026622 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 2147,47m2; propietario: Anaya Carlos Alberto. Ubicados: Calle Uspallata 896, Ciudad, General Alvear. Abril 18 Hora 11.30. Exp.: 2021-08649170- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 06027065 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrim. Fanny Raso mensurará 30 m2 propiedad PABLO ARNALDO LORENZO pretende: GUSTAVO ERNESTO RAVIOLI, CRISTINA NATALIA RAVIOLI Y LAURA CECILIA RAVIOLI Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle Coronel Plaza 820 Ciudad, San Rafael. Limites: Norte: El Titular. Sur: Julia Garbayo. Este: Los Pendientes. Oeste: Delia Gonzalez EXPTE:

---

2022-1264126-GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 18 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM\_6027129 Importe: \$ 216  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, medirá parte mayor extensión la propiedad de MARIO EDUARDO AZAR, MARIA TERESA AZAR, ADRIANA ALICIA AZAR, PATRICIA JULIO AZAR, RAÚL ALBERTO AZAR Y GUSTAVO FERNANDO AZAR, cuya superficie es de 315,85 m2, ubicada en Calle San Pedro S/N, esquina Calle Rafael Layera, San Roque, Maipú. Lugar de encuentro: calles San Pedro, esquina Rafael Layera. Expediente N° EE-18062-2022. Abril 18, hora 16:30.

Boleto N°: 06027137 Importe: \$ 288  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Aldo Delu medirá 19.050,52 m2, propiedad CARDARELLA, CARLOS FERNANDO, CARDARELLA, JORGE ADRIÁN. Ubicada Calle El Porvenir N° 738, Coquimbito, Maipú. Abril 18, hora 9:00. EX-2022-02168376-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6026667 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor medirá 437.58 m2, FERNANDO RUBEN GIANOLINI, fracción "C" con salida por Pasillo comunero y servidumbre de tránsito a calle Tropero Sosa 3057, Coquimbito, Maipú. Abril 18, hora 15.30. EX-2022-01726955-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6027146 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, medirá 351,00 m2. Propietario: DIONISIO LUIS VERDUGO. Pablo Casale 135, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Abril 20, Hora 12:30. Expediente 2022-02245072-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6027153 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martín Palazzo, medirá y fraccionará 1 ha. 3076,69 m2, de FILIPPO ZANGLA SAITTA, ubicada Juan B. Justo y Salinas, esquina noroeste, General Gutiérrez, Maipú. Abril 19, hora 10.00. EX-2022-02030756-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6027155 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera medirá 4920 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANTONIA CALAMANTE Viuda de MARINOZZI, pretendida por GLADYS VIVIANA ESPINA, ubicada en calle Primavera 636, Ciudad, Junín, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Este: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi; Oeste: Calle Primavera. 20 de Abril de 2022, hora 17:30. Expediente EX-2022-02161737-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 06027163 Importe: \$ 288  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, medirá, 640 ha. 0002.65 m2, propiedad de JOSE FRANCISCO MORALES Y JESUS EDUARDO MORALES, ubicada a 15116.43 metros al Este, en línea quebrada, por calle pública del plano 11-521, hasta Ruta Provincial N° 153, S/N°. Punto de reunión y a

---

2995 metros al Sur de la intersección de ruta Provincial N° 153 y Ruta Provincial N° 71, costado Oeste, Ciudad, Santa Rosa. Abril 18, hora 17:00. EE-83431-2021.

Boleto N°: ATM\_6027170 Importe: \$ 288  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200 m2, propiedad CARLOS ROBERTO ESCUDERO Y OTRA, Ubicada Calle Manuel García 179, Villa Marini, Godoy Cruz. Abril 18, hora 8.00. EX-2022-02197785-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6027173 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 214.83 m2, propiedad BECHARD JORGE DANTE, ubicada Calle Buenos Aires 8313, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Abril 18, hora 10.00. EX-2022-02198082-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6027176 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 118.36 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MILADI ANA MARIA, pretendida por IVAN EXEQUIEL ALVAREZ, ubicación calle Entre Ríos N°346, Distrito Ciudad, Departamento Capital. Límites: Norte y Este: Rosa Privitera de Ana; Sur: calle Entre Ríos; Oeste: Sind. Obreros. Endos. Telef. de Mza. Expediente N° EX-2022-01919034-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 20, hora 17.00.

Boleto N°: 06026695 Importe: \$ 288  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200 m2, propiedad JUAN CARLOS VALDEVENITEZ, Ubicada Calle Cabo Oyarce 175, Villa del Parque, Godoy Cruz. Abril 18, Hora 9.00. EX-2022-02198111-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6026701 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará aproximadamente 800 m2, propiedad ELVIRA LENCINA, pretendida CARLOS WASHINGTON DAVILA ROBLES, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte y Este, Elvira Lencina; Sur, Cesar Miguel Pannesi; Oeste, calle Tres Carabelas 164, San Francisco del Monte, Guaymallen. EX-2020-01592297-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 18, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6027181 Importe: \$ 216  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 57872,68 m2 aproximadamente. Titular: CARALLOR, LUCIA. Ubicación: Calle Castro S/N°, 370m al sur de Calle Barruti, margen oeste, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 18 de Abril 2021; Hora 10.00.- EX-2022-02306574-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: 06027237 Importe: \$ 144  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Abril 20, hora 9:00, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, pretendida Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por BETTINA SONIA AGUILERA, Calle 5 de abril N° 556, Ciudad, Maipú.

---

Límites: Norte: Julián Quirós y Julián Grande Fernández; Sur: José Albino Guevara; Este: calle 5 de Abril; Oeste: Eugenio Daniel Basilio y Verónica Natalia Perila. Superficie 654,04 m2. Expediente EX-2022-02241193-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 06027011 Importe: \$ 288  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 775 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de JOSÉ DESTEFANIS, CCIF (costado Oeste) 63,20 m de Ruta Provincial 82 km 25,5 (costado Norte) y a 648,93 m Este, prolongación calle Gobernador Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo, pretendiente JULIO CESAR LUNA. Norte: José Destefanis; Sur: José Destefanis; Este: CCIF; Oeste: José Destefanis. Abril 18, hora 10:00. Expediente EX-2022-01852624-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 06027092 Importe: \$ 288  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 6667.70 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE MENDOZA (art. 236-a del Código Civil y Comercial), pretendida, en título supletorio ley 14159, Decreto 5756/58, por DANIELA ALEJANDRA PONCE, ubicada calle Unión o Ruta Provincial N° 62 S/N°, costado Sur y a 1267.39 m al Oeste de calle Ramírez. Límites: Norte: calle Unión en 74.91 m; Sur: La Reducción S.A. en 71.88 m; Este: Gobierno de Mendoza en 84.13 m; Oeste: Alfredo Juan Guillermo López Cuitiño en 98.53 m. EX-2022-02193894-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 18, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6026664 Importe: \$ 360  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensura y unifica, Parcela: 16, superficie: 549,05 m2, PROPIETARIOS: MARTINI, HENRY OMAR; SAVINO, ALICIA DOMINGA CATALINA; MARTINI, PABLO HERNAN y; Parcela: 17, superficie: 538,77 m2, propietarios: ROMBOLA, SANTIAGO DAMÍAN; LUNA CASTILLO, MARINA JULIETA, Manzana "L" Las Cortaderas II, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, con salida a calle Milagros N° 2567 Punto reunión: Kilometro 11, Guaymallén. Sita a Linderos, Interesados y Condóminos del Callejón. Expediente EE-20023-2022. Abril 20, hora 16:00.

Boleto N°: 06027141 Importe: \$ 360  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 1 ha. 3452 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de VICENTE GIGLIO, pretendida por LEONARDO HECTOR VANELLA, ubicada en calle Los Correas a 1020 m al Norte de Av. Mitre, lado Oeste, Ciudad, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Manuel Julio Jofre; Sur: Vicente Giglio, Este: Calle Los Correas; y Oeste: Vicente Giglio y Pereira Elena del Rosario. 21 de Abril de 2022, hora 17:30. Expediente: EX-2022-02161998-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6026683 Importe: \$ 360  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 590 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de JOSÉ DESTEFANIS, CCIF (costado Oeste) 111,72 m de Ruta Provincial 82, km 25,5 (costado Norte), y a 648,93 m Este, prolongación calle Gobernador Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo, pretendiente MIGUEL EDGARDO SANTIAGO ESPINOZA. Norte: José Destefanis; Sur: José Destefanis; Este: CCIF; Oeste: José Destefanis. Abril 18, hora 10:30. Expediente EX-2022-01853563-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6026710 Importe: \$ 288  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 7107 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANTONIA CALAMANTE Viuda de MARINOZZI, pretendida por MARIA ADRIANA ESPINA, ubicada en calle Primavera 636, Ciudad, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi; Sur: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi y Delia Constantina Arboit, Este: Delia Constantina Arboit y Bodegas FYM S.A.; y Oeste: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi y Calle Primavera. 20 de Abril de 2022, hora 17:30. Expediente: EX-2022-02161748-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6026712 Importe: \$ 360  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 6224 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANTONIA CALAMANTE Viuda de MARINOZZI, pretendida por ESTEBAN ROGELIO ESPINA, ubicada en calle Belgrano, a 243 m al Este de calle Primavera, lado Sur, Ciudad, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Calle Belgrano y Antonia Calamante Vda. de Marinozzi; Sur: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi; Este: Bodegas FYM S.A., Arzobispado de Mendoza y Luis Francisco Gomez Carrizo; y Oeste: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi. 20 de Abril de 2022, hora 17:30. Expediente: EX-2022-02161709-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6027193 Importe: \$ 432  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 1 ha. 7736 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de VICENTE GIGLIO, pretendida por LEONARDO HECTOR VANELLA, ubicada en calle La Posta a 995 m al Norte de Av. Mitre, lado Este, Ciudad, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Pereira Elena Del Rosario; Sur: Juan Carlos Boschini y Bodegas y Viñedos Salvarredi, Este: Vicente Giglio; y Oeste: Vicente Luis Gallardo, Juan Carlos Boschini y Calle La Posta. 21 de Abril de 2022, hora 17:30. Expediente: EX-2022-02162030-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6027196 Importe: \$ 360  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 412.81 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MILADI ANA MARIA, pretendida por IVAN EXEQUIEL ALVAREZ, ubicación calle Entre Ríos N° 354, Distrito Ciudad, Departamento Capital. Límites: Norte: Samuel Schmulevich; Este: Asociación Dirigentes de Ventas; Sur: Miladi Ana María y calle Entre Ríos; Oeste: Sind. de Obreros Endos. Telef. de Mza. Expediente N° EX-2022-01955032-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 20, hora 17.00.

Boleto N°: 06027225 Importe: \$ 288  
11-12-13/04/2022 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

Se hace saber que el sr. Noé Ricardo Zapata DNI 10.907.106 con domicilio en calle Uspallata 3089 de Godoy Cruz, ha transferido el 100% de fondo de comercio de su propiedad del rubro fraccionador y expendedor de alimentos grasos: aceites comestibles / expendedor de bebidas alcohólicas; bajo el nombre de fantacia Orci di Olio, sito en calle Fray Luis Beltran 855 de Godoy Cruz, habilitación Municipal 33963 a la sra Maria Noé Zapata Noto DNI 30.741.362 domiciliada en calle Uspallata 3089 de Godoy Cruz. Para reclamos de ley se fija el domicilio Uspallata 3089 de Godoy Cruz. Noé Ricardo Zapata.

Boleto N°: ATM\_6029301 Importe: \$ 720

---

11-12-13-18-19/04/2022 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867. DE IÑURRIETA JORGE DANIEL CUIT 20-21139430-8 transfiere a GIUMATI AUTOMOTORES S.A.S. CUIT 30-71658233-3 el fondo de comercio del negocio sito en la calle San Martin 285, Godoy Cruz Mendoza, específicamente "Agencia de compra venta de Autos denominada GIUMATI AUTOMOTORES" libre de pasivos, impuestos y empleados. Reclamos y oposiciones en el domicilio indicado.

Boleto N°: ATM\_6023609 Importe: \$ 480  
07-08-11-12-13/04/2022 (5 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

Por acta de Asamblea de Socios de fecha 10 de marzo de 2022 los socios de **AM PRESTACIONES SRL** deciden por unanimidad la apertura de una sucursal en la provincia de Mendoza a fin de desarrollar actividades en la provincia. A tal efecto se designa como representante de la misma al SR CARLOS ALEJANDRO RIMOLI DNI 17.968.820, fijando domicilio en calle Zarate 153 de la Ciudad de Mendoza para que realice los actos tendientes a tal fin, como así suscriba la documentación pertinente.

Boleto N°: ATM\_6016007 Importe: \$ 240  
13-18/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**CAMPOS ORGANICOS S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 08 de Febrero de 2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Juan Pablo Rojas DNI: 24.207.190 y Director Suplente: Agustín Eduardo Rossi DNI: 24.627.930. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6023632 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LIEX S.A.** comunica que por Asamblea General Unánime de fecha 25/01/2022, se ha decidido aprobar la renuncia del Director Miguel Pablo Núñez, D.N.I. N° 26.936.601, aprobar su gestión, y designar nuevo director titular en reemplazo del director saliente, al Sr. Huaiguo Huang, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente Sr. Tomás de Pablos, D.N.I. N° 27.226.384; Director Titular Sr. Javier Eusebio Núñez, D.N.I. N° 22.941.897, ambos argentinos con domicilio real en Argentina; y Director Titular Sr. Huaiguo Huang, pasaporte de la República Popular China N° EH2040266, con domicilio real en la República Popular China; los cuales constituyen domicilio especial en calle Patricias Mendocinas N° 1077, 1° Piso, Oficina "A", de la Ciudad de Mendoza. Duración del mandato de los directores: tres (3) ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_6025061 Importe: \$ 192  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DELLA TOFFOLA S.P.A.** – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Resolución societaria debidamente certificada el día 17 de febrero de 2022 y apostillada en fecha 25 de febrero de 2022, resolvió designar a la Sra. Elena María Ojeda Pithod, argentina, DNI 22.189.059, como apoderada de la Sociedad en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: 06029195 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**COLIGOM SRL:** Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la cesión de cuotas de COLIGOM SRL, instrumentada mediante certificación notarial de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno ante escribana Pamela Celeste Lofvall Gallardo, mediante la cual el Sr. Domingo Luis Castello DNI N° 7.840.577, estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio legal en calle San Martin 1675 Godoy Cruz Mendoza., transfiere a título oneroso a favor del Sr. Daniel Osvaldo Suarez, DNI N° 16.114.043 , estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Rio Agrio 1009 Guaymallén, Mendoza la titularidad de 35 cuotas sociales de valor de 100 pesos cada una de la sociedad COLIGOM SRL. Por tal motivo el nuevo elenco de socios que surge con posterioridad a la cesión, queda conformado de la siguiente manera: Daniel Suarez DNI N° 16.114.043, 95 (noventa y cinco) cuotas sociales; Mauro David Suarez DNI N° 41.795.501, 25 (veinticinco) cuotas sociales.

Boleto N°: 06026574 Importe: \$ 240  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DESARROLLOS ADOLFO CALLE S.A.** Asamblea unánime del 17/02/2022 resuelve designar el sgte Directorio: Presidente: Santiago Francisco Ivars DNI 40.561.341, y Director Suplente: José Luis Paez DNI 21.956.883, quienes aceptan fijando domicilio especial en calle El Maitén N° 2231, Loteo Ortiz, Vistalba, Luján de Cuyo, Mza. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/02/2022.

Boleto N°: ATM\_6029360 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MONTE BRE S.A.** Cambio domicilio social. Se comunica que por acta de asamblea de fecha 17 de marzo de 2022 se decidió el cambio del domicilio social y legal a la calle Castro Barros 1330, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6030277 Importe: \$ 48  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**COLIGOM SRL:** Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la cesión de cuotas de COLIGOM SRL, instrumentada mediante certificación notarial de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno ante escribana Pamela Celeste Lofvall Gallardo, mediante la cual el Sr. Domingo Luis Castello DNI N° 7.840.577, estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio legal en calle San Martin 1675 Godoy Cruz Mendoza., transfiere a título oneroso a favor del Sr. Mauro David Suarez, DNI N° 41.795.501, estado civil soltero con domicilio en la calle Montecaseros 2030 barrio Bon Vent, Maipu Mendoza la titularidad de 25 cuotas sociales de valor de 100 pesos cada una de la sociedad COLIGOM SRL. Por tal motivo el nuevo elenco de socios que surge con posterioridad a la cesión, queda conformado de la siguiente manera: Daniel Suarez DNI N° 16.114.043, 95 (noventa y cinco) cuotas sociales; Mauro David Suarez DNI N° 41.795.501, 25 (veinticinco) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_6027207 Importe: \$ 240  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ZAUZO S.A.**– A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 15 de enero de 2021 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de enero de 2021 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: MARIO CRISTIAN MASSO, D.N.I. N° 23.488.217 y Director Suplente: GISELLE DENISE MASSO, D.N.I. N°

34.641.785. Vigencia: por el término de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_6031740 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAR TECHNOLOGIES LLC** comunica que con fecha 23/12/2021 resolvió su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 Ley 19.550, estableciendo domicilio legal en calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza, designando como representante legal a Luis Hernán Sabbatini, DNI 25.097.695, con domicilio especial en el mencionado. Datos de inscripción: CAR TECHNOLOGIES LLC, inscripta en fecha 09/12/2021 en el Registro Público de Comercio/Registro de Sociedades Comerciales del Estado de Delaware, EE.UU.

Boleto N°: ATM\_6033250 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DON CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA** Comunica que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas n° 30 del 16-6-2021 y Acta de Directorio n° 96 del 18-6-2021 se renovó y distribuyeron los cargos del Directorio. Designando como Director Titular: Presidente al señor Roberto Carbonero, D.N.I. 11.110.181, y Vicepresidente el señor: Mario Cayetano Carbonero, D.N.I. 30.964.389, y Directores Siplentes a los señores: Roberto Emiliano Carbonero, D.N.I. 27.449.826, y María Valeria Carbonero, D.N.I 26.462.624

Boleto N°: 06029053 Importe: \$ 96  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN DE ACUPUNTORES Y TERAPEUTAS DE MTCH** Comunica que mediante asamblea General Ordinaria convocada al 23 de marzo de 2022, se resolvió: aprobar íntegramente los Estados Contables con fecha de cierre al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021. Se eligieron las nuevas Autoridades de la Comisión Directiva, quedando como: Presidente: : Lemos Rodrigo, DNI N° 22.536.391, Secretaria: Calveras Mabel, DNI N° 6.382.270, Tesorero: Trionfi Marcos, DNI N° 30.055.911, Vocal Titular: Quintero Mariela, DNI N° 23.993.128, 2do Vocal Titular: Rodríguez Iván, DNI N° 33.761.904 y Vocal Suplente: Núñez Norma, DNI N° 14.471.650 También se eligieron las nuevas autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas, quedando como Revisor de Cuentas Titular: Catalán Marcelo, DNI N° 18.297.851 y como Revisor de Cuentas Suplente: Estrella María Deolinda, DNI N° 24.263.585 La asamblea fue aprobada en todos sus puntos de forma unánime.

Boleto N°: 06029155 Importe: \$ 192  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGORAX S.A** comunica que con fecha 15 de Diciembre de 2021 se resolvió por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, unánimemente el cambio de Jurisdicción de la Sociedad y la Reforma del artículo 1 del Estatuto Social, decidiendo el traslado de la sede social de la Sociedad a la Ciudad de Mendoza y efectuarse el cambio de Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Mendoza. Fijando sede social en calle Amigorena 98, cuarto piso departamento 4, de la Ciudad de Mendoza y modificar el artículo 1 del Estatuto Social a efectos de reflejar dicho traslado, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1: La Sociedad se denomina AGORAX S.A. y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_6029765 Importe: \$ 192  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL DE “GRUPO MARATEX SRL” –SEGÚN ACTA DE SUBSANACIÓN Nº 1- En Gral. San Martín, Mendoza, a los 22 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, quien suscribe Daniel Alejandro Rossi DNI 24.332.224, autorizado en Clausula Tercera punto IV) del Expediente 2022-00296695—GDEMZA-DPJ#MGTYJ y por las facultades conferidas, vengo a subsanar a través de la presente, las observaciones realizadas por la asesoría letrada de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Es por ello que se modifican los artículos siguientes quedando redactados de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), completamente suscripto e integrado con bienes muebles que constan en el inventario y avalúo de aportes de capital por un total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) que se acompaña como anexo de éste contrato. El capital social es dividido en 6000 CUOTAS de PESOS MIL (\$1000,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) el señor CARMONA MARABINI, GASTON HUMBERTO, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400) cuotas; que asciende a un total de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000,00) de valor nominal, que representa el NOVENTA por ciento (90,00%) del capital social.- b) la señora MARABINI, ANA MARIA, la cantidad de SESENTA (600) cuotas; que asciende a un total de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) de valor nominal, que representa el DIEZ por ciento (10,00%) del capital social.- El capital social podrá ser aumentado según lo dispuesto por la ley 19550, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad CLAUSULA TERCERA: PUNTO II) Designar como GERENTE al Señor CARMONA MARABINI, GASTON HUMBERTO, Argentino, nacido el 02 de Marzo de 1995, DNI: 38.759.569, CUIT 20-38759569-5, Soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Tomas Thomas Nº 153, del distrito ciudad departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza- y como GERENTE SUPLENTE a la Sra. MARABINI, ANA MARIA Argentina, nacida el 10 de Octubre de 1951, DNI: 6.140.588, Divorciada, Jubilada, con domicilio en Tomas Thomas Nº 153, del distrito ciudad departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, quienes declaran bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino, también declara bajo juramento no poseer el carácter de persona políticamente expuesta conforme lo dictado por Resolución 3436/14. PUNTO III) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el señor CARMONA MARABINI, GASTON HUMBERTO la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTAS (5.400) cuotas; que asciende a un total de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000,00), que representa el noventa (90,00%) del capital social.- b) la señora MARABINI ANA MARIA, la cantidad de SEIS CIENTAS (600) cuotas; que asciende a un total de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), que representa el diez por ciento (10,00%) del capital social.- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado de la siguiente manera: a) El Sr CARMONA MARABINI GASTON HUMBERTO integra Mercaderías Detalladas en Inventario adjunto valuadas en \$ 5.400.000,00 según detalle incorporado en Inventario adjunto.- b) La Sra MARABINI ANA MARIA integra Mercaderías Detalladas en Inventario adjunto valuadas \$ 600.000,00 según detalle incorporado en Inventario adjunto.

Boleto N°: ATM\_6030312 Importe: \$ 840  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BODEGAS Y VIÑEDOS RAMÓN AGUILAR S.R.L.** Comunica que en reunión de socios del 10 de marzo de 2022, los socios de “Bodegas y Viñedos Ramón Aguilar S.R.L.”, titulares del 100% del capital social se trató y aprobó la “Transferencia de las cuotas sociales del Sr. José Luis Aguilar y cambio de gerente general”. Habiendo hecho la transacción comercial con fecha 10 de marzo de 2022, quedan como titulares del 33,33% de las cuotas sociales del Sr. José Luis Aguilar, el Sr. Agustín Enrique Aguilar D.N.I. 39.235.782 con el 16,665% y la Srta. María Belén Aguilar D.N.I. 42.010.189 con el 16,665%. Dando la conformidad la totalidad de los socios. Se acordó también que la gerencia general quede a cargo del Sr. Enrique Daniel Aguilar D.N.I. 13.335.709. Fijan domicilio especial en Clark 472 Capital CP 5.500

Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6031157 Importe: \$ 192  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento del Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, **CONSTRUCTORA ARTIGAS SA** informa la integración del Directorio. La Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 2021, procedió a designar un Directorio compuesto por un Director Titular y un Suplente, a los fines de cumplimentar el período del Directorio en función de la renuncia presentada por el Director Titular, es decir, hasta la Asamblea que trate el ejercicio que finalizará el 31/12/2023, quedando constituido el Directorio del siguiente modo: Cargo: Presidente y Director Titular: NAHUEL CORNELIO ARTIGAS, DNI 36961206, CUIT 23-36961206-9, domiciliado en San Martín 148 - 2 Ciudad de Mendoza y Cargo: Director Suplente: RENZO MURIEL, DNI 42751342 - CUIT 20-42751342-5, domiciliado en San Martín 148 - 2 - Ciudad de Mendoza, siendo todos argentinos y con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_6031204 Importe: \$ 216  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TIERRA ALTA SISTEMAS DE PRODUCCION S.A.**: Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 8 de abril de 2022 que consta en el acta de asamblea número 19. Presidente: Sandra Jimena Giudica D.N.I. 33.440.123, domicilio real y especial en Barrio Jardín Zutiaga, Mza D, Torre A, Planta Baja, Depto 1, Villanueva, Mendoza. Director suplente: Sergio Daniel Andrada D.N.I. 21.929.624; domicilio real y especial Av. Las Heras 1976- 3er Piso- Depto B - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos ellos con mandato hasta el 8 de abril de 2024. Sandra Jimena Giudica, Presidenta.

Boleto N°: ATM\_6031838 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS AERONAUTICOS CUYO S.A.**: Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 8 de abril de 2022, que consta en el acta de asamblea general ordinaria número 9: Presidente: Andrés Alberto Hernán Ferrario, dni 23.647.685, domicilio real y especial en Belgrano 935- Piso 12 – Departamento 4- Mendoza, República Argentina.; Director Suplente: Guillermo Matías Azcarate, dni 29.944.705, domicilio real y especial Besares 1019, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina todos ellos con mandato hasta el 8 de abril de 2025. Andrés Ferrario Presidente

Boleto N°: ATM\_6031843 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**VISTALBA S.A.**: Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 8 de abril de 2022, que consta en acta de asamblea general ordinaria número 49. Presidente: Andrés Setien, domicilio real y especial Martín Zapata 189, Mendoza DNI 30.819.478; Vice-presidente: Diego Hernán Mathiot, domicilio real y especial, Barrio Los Aromos, MZA f, Casa 1, Maipú, Mendoza, DNI 25.091.323; Director Suplente: Agustina Adela Pierrini, domicilio real y especial Miguel de Azcuenaga 1451-Mza P- Casa 5, Club de Campo, San Fco. del Monte, Guaymallén, Mendoza DNI 37.267.219. Todos ellos con mandato hasta el 8 de abril de 2024. Andrés Setién Presidente

Boleto N°: ATM\_6031237 Importe: \$ 168  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ELLER BROKERS DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.:** Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 8 de abril de 2021 que consta en el acta de asamblea número 12. Presidente: Martin Leandro Montalto, D.N.I. 26.314.597, Ruta Panamericana 2016, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Suplente: Pablo Enrique Montalto, D.N.I. 23.849.300, domicilio real y especial Barrio Los Tordos, manzana A, casa 6, San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza. todos ellos con mandato hasta el 8 de abril de 2025. MARTIN LEANDRO MONTALTO Presidente

Boleto N°: ATM\_6031243 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CRUMA S.H A CRISTIAN ANDRES SALLEI:** CAMBIO DE RAZON SOCIAL. En cumplimiento de lo establecido en la ley 19550, Cruma Sociedad de Hecho de Cristian Andres Sallei y Alexis Sebastian Diaz Venturin, con domicilio legal en San Martin N° 184 - subsuelo, distrito Ciudad, departamento Maipu, Provincia de Mendoza, anuncia el cambio de razón social a favor de Cristian Andrés Sallei, CUIT.: 20-32880712-3, con domicilio legal en calle Beltrán N° 411, esquina Cabildo Abierto, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir.

Boleto N°: ATM\_6033803 Importe: \$ 240  
13-20/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**CAR TECHNOLOGIES US CORP** comunica que con fecha 23/12/2021 resolvió su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 Ley 19.550, estableciendo domicilio legal en calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza, designando como representante legal a Luis Hernán Sabbatini, DNI 25.097.695, con domicilio especial en el mencionado. Datos de inscripción: CAR TECHNOLOGIES US CORP, inscripta en fecha 09/12/2021 en el Registro Público de Comercio/Registro de Sociedades Comerciales del Estado de Delaware, EE.UU.

Boleto N°: ATM\_6033922 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Nuevo Directorio **Sul Mineira S.A.** hace saber que por Asamblea Ordinaria unánime de accionistas de fecha 08 de febrero de 2022, se decidió fijar en uno el número de Director Titular y Director Suplente respectivamente. Asimismo hace saber que por la mencionada asamblea se procedió a designar el siguiente directorio: como Director Titular, la Sra. Alicia Mabel Manrique, argentina, con D.N.I. N° 12.799.016, con domicilio en calle San José 585, Departamento San Martin de esta Provincia de Mendoza; como Director Suplente: al Sr. Carlos Arnobio Herrera, argentino, con D.N.I. N° 13.706.210, con domicilio en Barrio Pinar del Sol, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, ambos hasta que se trate el balance del ejercicio a cerrar el 31 de octubre de 2024. Alicia Mabel Manrique Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM\_6033305 Importe: \$ 192  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**KAMBI SERVICES LIMITED** comunica que con fecha 9 de Marzo de 2022 resolvió mediante Acta de

---

Directorio, su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 LSC, designando como representante legal y apoderado al Dr. Ariel José Portnoy, DNI 18.612.644, argentino, estableciendo domicilio especial de la sociedad en calle Rivadavia 256, piso 7, Ciudad, Mendoza. Datos de inscripción: KAMBI SERVICES LIMITED, una sociedad anónima con limitación de responsabilidad, constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales con domicilio en One, Queen Caroline Street, Londres, W6 9HQ, Inglaterra registrada en el registro de Sociedades Anónimas de Inglaterra y Gales, bajo el número 7293292.-

Boleto N°: ATM\_6033314 Importe: \$ 144  
13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BAUTES S.A.:** Por la presente se informa que con fecha 15/02/2022 se renovó el directorio quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio Sr. MORETTA LEANDRO JAVIER, DNI 33.890.422, fijando domicilio especial en calle Montevideo 230, piso 6, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza y Director Suplente sea el Sr. GUIÑAZU CARLOS LEON, D.N.I. 29.326.493, fijando domicilio especial en calle Montevideo 230, piso 6, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza. El nombramiento del presente directorio tiene vigencia por el termino de tres ejercicios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales. Además se definió como nuevo domicilio de la sede social y fiscal sea el sito en calle Montevideo 230, piso 6, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6034112 Importe: \$ 192  
13/04/2022 (1 Pub.)

**NATURAL TERRA S.A.–** Comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2022, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular y Presidente el Sr. MAURICIO ERNESTO GARAY, argentino, casado, nacido el 14/03/1977, 45 años de edad, DNI 25.443.404, de profesión ingeniero en petróleo; domiciliado en Mariano Boedo 2100, Barrio Portal de Boedo, Casa 10, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; Director Titular el Sr. HORACIO POKLEPOVICH, argentino, casado, nacido el 16/10/1963, 58 años de edad, DNI 16.766.087, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Ibáñez 2272, Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Directores Suplentes el Sr. GUSTAVO ENZO MAESTRI, argentino, casado, nacido el 24/09/1971, 50 años de edad, DNI 22.430.815, de profesión ingeniero de petróleo, domiciliado en calle Alelí 2785, Barrio Cordón del Plata, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza y el Sr MATIAS ANIBAL VIÑOLO, argentino, casado, nacido 20/11/1976, 45 años de edad, DNI 25.158.430, de profesión técnico electrotécnico, domiciliado en Barrio Cementista 2, Manzana 16, Casa 20, Las Heras, Mendoza. Los mismos han sido designados por un mandato de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6015994 Importe: \$ 528  
12-13/04/2022 (2 Pub.)

**LIMONERO S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 3 de enero de 2022 se aprobó la elección del nuevo directorio y se decidió designar como Director Titular y Presidente al Sr. Matías Gonzalez –DNI. 28.774.964.-Director Suplente y vicepresidente: Sr. Ignacio Bordón –DNI. 23.849.402. Ambos constituyen domicilio especial en calle Salta numero 645, Ciudad de Mendoza. Todos los accionistas aceptan el cargo y la duración del Mandato será de 3 años.

Boleto N°: ATM\_6029613 Importe: \$ 360  
12-13-18/04/2022 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 7 M 2018 caratulados: « GALLARDO MARÍA

ESTER Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Galvez Lote 22, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-21070-0 nomenclatura catastral es 08-99-00-2000-192400-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 20875, fojas 977, tomo 72 "C" de SAN MARTIN, a nombre de CASTRO SALVADOR atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIMENEZ TEODORO A. ORTIZ VICTORINA ILDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 5 Lote 10, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03257-4 nomenclatura catastral es 08-02-04-0028-000014-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « PADOVAN ERNESTO RICARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Maliba N° 451, Barrio Villa del Carmen Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12402-6 nomenclatura catastral es 08-01-08-0012-000004-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 16595, fojas 649, tomo 68 "C" de SAN MARTIN, a nombre de QUEVEDO JORGE ELINO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « ZARATE ANGEL ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Domingo Guevara N° 414, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-23885-9 nomenclatura catastral es 08-02-04-0019-000014-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles

a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « CORIA LUCIA MABEL Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Carril Barriales s/nª, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-30250-7 nomenclatura catastral es 08-02-08-0001-000239-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7536, fojas 68, tomo 47 de SAN MARTIN, a nombre de MASMAN JORGE FERNANDO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « PEREZ GLADYS BLANCA Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Urquiza N° 1345, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-00014-2 nomenclatura catastral es 08-01-01-0002-000024-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11671, fojas 105, tomo 59 "A" de SAN MARTIN, a nombre de ARUANI TEOFILO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « OROZCO PRIMI MARIANO NICOLAS Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Achupalla 165, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-09399-9 nomenclatura catastral es 08-01-04-0033-000026-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14705, fojas 221, tomo 62 "C" de SAN MARTIN, a nombre de LEAL CRISTOBAL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

---

Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIL JUANA HILDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle San Martín s/n° Lote 11 Manzana H, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46315-9 nomenclatura catastral es 08-05-01-0025-000003-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 "C" de SAN MARTIN, a nombre de BONANNO BLAS atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « AVILA RAMON BAUTISTA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cerecetto s/n°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46908-1 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-810680-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67 "A" de SAN MARTIN, a nombre de CLEMENTE LUIS PEDRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « OLIVAREZ HUGO ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carrizo N° 2571, Barrio Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-22881-9 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000037-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de AMBROSIO GENARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIMENEZ ANGEL ANTONIO, GIMENEZ HUGO IVAN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Arjonilla N° 375, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-24618-3 nomenclatura catastral es 08-01-06-0031-000013-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23.013, fojas 661, tomo 75 "B" de SAN MARTIN, a nombre de ECHESORTU Y CASAS S.A. atento a haberse iniciado

trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GILARDI EMILIO EDUARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Guevara N° 250, Loteo Dumit, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-04576-7 nomenclatura catastral es 08-02-04-0017-000014-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « DERIMAI ANTONIO VICTOR Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cicolleti s/n°, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-10059-6 nomenclatura catastral es 08-02-03-0042-000031-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15498, fojas 477, tomo 62 "C" de SAN MARTIN, a nombre de PEREZ CELSO MIGUEL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° \_55 M 2019 caratulados: « MORENO HILDA LUISA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Belgrano S/N, esquina San Juan, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-17416-1 nomenclatura catastral es 08-05-01-0021-000001-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 21912, fojas 910, tomo 64 "A" de SAN MARTIN, a nombre de ARTURO OJEDA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

---

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_34 M 2019 caratulados: «GARRO JUSTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Obreros Ferroviarios N° 566, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-22779-5 nomenclatura catastral es 08-02-02-0025-000005-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 "E" de SAN MARTIN, a nombre de JUSTO GARRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_125 M 2018 caratulados: «PAEZ, NORMA VIVIANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jacaranda S/N, Barrio Venier, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08540-9 nomenclatura catastral es 08-02-09-0004-000017-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.826, fojas 985, tomo 67 "C" de SAN MARTIN, a nombre de MIGUEL ANTONIO RUIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 38/2022

EXPEDIENTE N°: 284422/2022

APERTURA: 22/04/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN SE GURO AP PARA DEPORTISTAS"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300

P.B.O: \$ 720,000

S/Cargo

13/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 36/2022  
EXPEDIENTE N°: 284881/2022  
APERTURA: 25/04/2022  
HORA: 9:00  
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR”  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 26,000  
P.B.O: \$ 26,388,000

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 41/2022  
EXPEDIENTE N°: 283909/2022  
APERTURA: 22/04/2022  
HORA: 11:00  
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE HOJAS”  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,150  
P.B.O: \$ 1,150,000

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 39/2022  
EXPEDIENTE N°: 285193/2022  
APERTURA: 25/04/2022  
HORA: 11:00  
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3,300  
P.B.O: \$ 3,378,265,53

S/Cargo  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1094/2022  
Expediente N°2022/804/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 27/04/2022 HORA: 10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.980.488,40.  
VALOR DEL PLIEGO: \$74.941.

---

ASUNTO: "OBRAS REPARACION DE VEREDAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
12-13/04/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1093/2022

Expediente Nº2022/931/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/04/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.257.379.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.200.

ASUNTO: "OBRAS REPARACION UNION VECINAL BENEGAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
12-13/04/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 02 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "PINTURA OBRA VIAL ZONAS VARIAS - ETAPA II - 2022".- EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 6736-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$5.100.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.010.900,00.-DECRETO Nº: 421/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo  
12-13/04/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 02 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS - 2022".- EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 6894-2022.-VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$26.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.378.805,32.- DECRETO Nº: 422/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente.

S/Cargo  
12-13/04/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 03 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "ACUPUNTURA URBANA".- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 6597-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$31.977,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.977.703,20.- DECRETO N°: 424/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente.

S/Cargo  
12-13/04/2022 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Contratación Directa 3002/2022

Expte. N° 13540

Llámesese a Contratación Directa 3002/2022 – Expte. 13540, para el día 21 de Abril de 2022, a las 10:00 hs., para "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

---

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0061-LPU22

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2022-29521315- -APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANT. DE PLANTA DE SOLUCIÓN SALINA DE PUENTE DEL INCA DEL 4 DTO MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 35.134.000,00) referidos al mes de marzo de 2022 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (120) Días corridos.

APERTURA DE OFERTAS: 18 de mayo del 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de abril del 2022 mediante el sistema COMP.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: 06016897 Importe: \$ 2640  
05-06-07-08-11-12-13-18-19-20/04/2022 (10 Pub.)

---

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**CARAGUS SRL:** fe de erratas En B.O. 31585 - Sección Contratos Sociales (22/03/2022). En el apartado número 1) donde se determina que la fecha del contrato social, fue en fecha 08/03/2022, debió decir que fue en fecha 18/03/2022. Se trata del contrato social de la firma de referencia entre las Socias Biani Paola Carolina DNI 30.055.124, y Panasiti Biani, Micaela Agustina DNI 45.448.068 y que con fecha 18/03/2022 se firma del instrumento según consta en acta notarial, siendo la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_6029310 Importe: \$ 120  
13/04/2022 (1 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Saldo Anterior         | \$5568 |
| Entrada día 12/04/2022 | \$120  |
| Total                  | \$5688 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31600, FECHA 13/04/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 195 pagina/s.